

25-Abr 1963 - a 9-Julio 1965

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11639 - BADAJOZ

PLENO

6

Provincia de Badajoz Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Talarrubia

Año 1962

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de la Corporación

Este libro, comprensivo de Cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el pleno de la Corporación ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Talarrubia a veintinueve de Noviembre
de mil novecientos sesenta y dos
El Secretario



[Handwritten signature]

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Corporación y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talarrubia a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos

[Handwritten signature]



V.º B.º
El Alcalde

Grupo I núm. 66-A

Provincia de Badajoz Partido de La Mora de Alfaro
Término municipal de Trocarreyes

Año 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

El día 10 de enero de 1911 a las 10 horas y dentro de la sesión que celebró el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz en esta corporación conforme a la vigente Ley del Timbre con el tipo de papel de 100 céntimos, clase ordinaria número 100 importe 100

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley de 1901, se acordó en esta sesión celebrar en todas las partes de este término municipal las siguientes sesiones de 10 de enero de 1911 en la ciudad de Trocarreyes

de 10 de enero de 1911 en la ciudad de Trocarreyes a las 10 horas y dentro de la sesión que celebró el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz en esta corporación conforme a la vigente Ley del Timbre con el tipo de papel de 100 céntimos, clase ordinaria número 100 importe 100

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley de 1901, se acordó en esta sesión celebrar en todas las partes de este término municipal las siguientes sesiones de 10 de enero de 1911 en la ciudad de Trocarreyes

de 10 de enero de 1911 en la ciudad de Trocarreyes a las 10 horas y dentro de la sesión que celebró el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz en esta corporación conforme a la vigente Ley del Timbre con el tipo de papel de 100 céntimos, clase ordinaria número 100 importe 100



sesión Ordinaria del día 29 de Noviembre de 1962

En la Villa de Badajoz a las veintinueve horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Ezatet Romero.

Declarado abierto el acto público, por la Presidencia, de su orden el secretario, dio lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y el secretario, dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha seis de Noviembre, por el cual se informa favorablemente la habilitación y suplemento de un crédito del presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de diversas obligaciones especificadas en la relación unida al expediente.

Enterados los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respecto del proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que, por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y artículo 193 del Reglamento, siendo, por tanto, procedente la Habilitación y Suplemento de crédito indicado por pesetas doscientas ochos mil quinientas cuarenta y dos con 57 centavos para este objeto en el presupuesto corriente, y tal vez que por a atenderle se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda

Asistentes
Alcalde

D. Ricardo Ezatet

Concejales

D. Antonio Ferrero

D. Antonio Causo

D. Antonio Arroba

D. Angel Masilla

D. Mariano Valera

D. Felipe Paviagua

D. Julian Benitez

D. Juan Mayoral

da aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, de que queda hecha referencia y que se ejecute este acuerdo.

Gratificación Auxiliar
D. Benigno Pacha

Se acordó por unanimidad gratificar al Auxiliar Administrativo D. Benigno Pacha del Rio con la cantidad de 701 mil doscientos once pesetas noventa ^{noventa} céntimos. - - - - -

por los trabajos extraordinarios que está realizando referentes a ordenación del archivo general y rotulación y numeración de calles, que deberá cobrar al finalizar estos trabajos, concurados ya hace varios meses; cuya gratificación será abonada previa ordenación del Sr. Alcalde.

Gratificación empleados
Telégrafos y Teléfonos

Igualmente se aprueba por unanimidad gratificar con setenta y cinco pesetas a los empleados de Teléfonos y de Telégrafos por los servicios que con toda diligencia y mejor voluntad prestan a este Ayuntamiento, el día de Navidad.

Gratificación Concejal
Sr. Revites

Igualmente se acordó por unanimidad gratificar al Concejal Sr. Revites por los trabajos de dirección en la ejecución de las obras de desagüe de la charca nueva y traslado del lino y restos procedentes de la limpieza a la charca vieja donde ha de construirse el Parque Infantil con la cantidad de

Alcañani llado 1.

Calvo Hotel 2.º Trans.

Vista la instancia presentada por los vecinos Sr. Calvo Hotel en su transacción, por la que se comprometen voluntariamente a abonar la parte que les corresponda en sus dos terceras partes del valor de la obra, según proyecto técnico presentado por el Maestro de Obras; pagarán directamente su importe al contratista de la misma, según proyecto; igualmente abonarán a estos efectos, adición de sus fondos a D. Ricardo Tartet, alcalde, el que deberá hacer la recaudación y liquidar en su día a repetido contratista. Procederá a ejecución, debiendo ser abonado por el Ayuntamiento, con cargo a los fondos de Paro Obrero, a estos de los gastos que se originen, debiendo emplearse todos los obreros en paro forzoso y siendo por cuenta del Maestro Albañil, Sr. Gregorio Fontal, al dar también, los repuestos sociales y de accidente, debien-

Parque Infantil -
Paseo Obroso



de su día, terminada, presentar liquidación con los justificantes.
 Visto el Expediente sobre obras ejecutadas para la construcción del Parque
 Infantil, consistente en la ejecución de cuatro pozos, en la apertura de ca-
 ñas e instalación de tubos de desagüe y saneamiento, en la limpieza Charca
 nueva y relleno Charca Vieja y considerando que se han ejecutado en debi-
 das condiciones técnicas y dentro de las condiciones legales contractuales, se a-
 prueba por unanimidad el pago de las sumas en la forma que sigue:

Por importe de cuatro pozos	13.200 pts
Muchos e instalación tubos	36.838 pts
Limpieza y relleno Charcas	28.340 pts
Total	77.678 pts

Liquidación "Mim- le acordó por unanimidad aprobar liquidación reparación "Mimbrera"
 bren", a Paseo Obroso con cargo fondo de Paseo Obroso por un importe de cuatro mil trescientos ochos pts.
 Castet No habiendo otros asuntos se levanta la sesión. Certifico.

Felipe Paniagua
 Angel Manilla
 Juan Mayoral
 Antonio Lirio
 Antonio Caus
 Ricardo Castet
 Antonio Lirio
 Felipe Paniagua
 Angel Manilla

- Hos. Concurrentes
- Alcalde
- D. Ricardo Castet
- Concejales
- D. Antonio Lirio
- D. Antonio Caus
- D. Juan Mayoral
- D. Feliciano Benitez
- D. Felipe Paniagua
- D. Angel Manilla

Sesión Extraordinaria del 25 de Febrero de 1963
 En la Villa de Badajoz, a las 20:30 horas del
 día 25 de Febrero de 1963, previa convocatoria al efecto
 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el
 Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen
 se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Mu-
 nicipal, con el fin de proceder a la discusión y apro-
 bación definitiva del Presupuesto ordinario de este Mu-
 nicipio, reformado para el ejercicio de 1963, según in-
 forme del Sr. Secretario Interventor, que figura uni-
 do al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo
 a la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de la Gober-
 nación de 6 de Febrero de 1963.

Abierta públicamente la sesión por el Sr.
 Presidente, y, el infrascrito secretario, de orden del
 mismo, procedió a dar lectura íntegra a las
 citadas normas legales así como al infor-
 me mencionado y a los estados de ingre-
 sos y gastos que se unen al mismo, cuyas



cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad.

Proceder a la supresión de las plazas desempeñadas en propiedad por el personal adscrito a los servicios de recaudación que a continuación se relacionan, declarando al citado personal en situación de excedencia forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952

Declarar a extinguir las plazas que se desempeñan en propiedad por los funcionarios de los servicios de recaudación que a continuación se relacionan. Ninguna.

Declarar igualmente a extinguir las mejoras de los haberes activos o pasivos del personal sanitario o sus familiares que a continuación se relacionan. Ninguna.

Que existiendo Superavit procede consignar en el capítulo 1º artículo 1º el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4º.

Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5º, seguirá rigiendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Secretaria Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modi-



ficaciones:

A) Estado de Ingresos

Inclusiones - - - - -	67.125'32
Anulaciones - - - - -	97.000'00
Diferencia - - - - -	29.874'68

B) Estado de Gastos

Anulaciones - - - - -	79.397'10
Inclusiones - - - - -	49.522'42
Diferencia - - - - -	29.874'68

Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos

Capitulos	Pesetas Pts.
I Personal activo	548.173'22
II Material y diversos	327.561'75
III Clases pasivas	9.720'00
IV Deuda	
V Subvenciones y participaciones en ingresos	36.194'47
VI Extraordinarios y de capital	82.000'00
VII Reintegrables e indeterminados e imprevisos	24.500'00
VIII Resultas	
Total del presupuesto de gastos	1.028.149'44

Presupuesto de Ingresos

I Impuestos directos	348.218'10
II Impuestos indirectos	32.950'00
III Bases y otros ingresos	152.269'48
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	101.412'18
V Ingresos patrimoniales	380.699'68
VI Extraordinarios y de capital	
VII Eventuales e imprevisos	12.600'00
VIII Resultas	
Total del presupuesto de ingresos	1.028.149'44

Continúa al folio siguiente

Resumen

Importan los gastos 1.028.149'44

Importan los ingresos 1.028.149'44

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, nº 3, de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, convingo el Secretario, de que certifico.

Tastet

Ruando Tardá

Angel Manilla

Tetyse Paniagua

Julian Quij

Mano

a Manay

Mano

Mano

sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 1963

En la Villa de Badajoz, siendo las veintitres horas del día veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y tres se constituyó el Ayuntamiento en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al unísono se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Tastet Romero.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden el secretario, dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Viendo la urgente necesidad de llevar a cabo un paso más en el plan de saneamiento de este Municipio y concretamente de llevar a efecto la obra de alcantarillado y saneamiento de la calle Mártires de Espinosa y Charca; considerando el esfuerzo que tanto esta Corporación Municipal, de escasos fondos municipales, como igualmente el esfuerzo y cooperación de los vecinos en todo lo que se viene realizando relativo a saneamiento de la población, llevado a efecto con nuestro propio esfuerzo considerando asimismo la magnitud de lo que ahora se pretende, dada la longitud de casi un kilómetro de lo que se pretende sanear, eje central del saneamiento de esta población, cuyo proyecto presentado ya en la Diputación por un Sr. Albalá de esta localidad, D. Gregorio González Sanchez, asciende a la suma de Doscientos veintisiete mil ciento cincuenta y cinco Pesetas; creemos llegado el momento de autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de los Organismos Superiores el auxilio o ayuda necesaria para llevar a efecto el pretendido necesario y urgente saneamiento de la Calle Mártires de Espinosa y la Charca, dado que hasta el momento actual y solo con nuestro esfuerzo se han llevado a cabo en el plazo de estos últimos tiempos unos dos kilómetros de al-

- Presidente -
- D. Ricardo Tastet
- Concejales -
- D. Juan Mayoral
- D. Antonio Cano
- D. Antonio Moreno
- D. José Maurilla
- D. Felipe Paniagua
- D. Julián Benítez
- D. Mariano Valera

Solicitud ayuda alcantarillado C. M. Espinosa y Charca

Solicitar ayuda para
Cámara frigorífica

cantarillado y saneamiento, por esta razón creemos en justicia poder solicitar ayuda de nuestros Organismos Superiores.

Siendo necesario, por las condiciones climatológicas y sanitarias llevar a cabo como obra complementaria al actual Mercado de Abastos en construcción, la instalación de una Cámara Frigorífica, a cuyo efecto se ha presentado en este Ayuntamiento por el Sr. Arquitecto de las obras un modelo de proyecto que asciende a un total de 108.000 pesetas aproximadamente, a las que require informes del mismo Arquitecto hay que añadir para obras de la albañilería y colocación e instalación otras 20.000 pesetas más; esta Corporación Municipal autoriza al Sr. Alcalde para que en virtud de las razones expuestas en el acuerdo solicite de la Excm. Diputación provincial, sea llevado a efecto como proyecto complementario la instalación de una Cámara Frigorífica en el Mercado de Abastos actualmente en construcción en esta localidad, aportando el Ayuntamiento la parte proporcional del total importe del proyecto, en la misma forma y condiciones que se ha hecho para el proyecto general del Mercado de Abastos.

Reivindicación Fuente X
Mimbrera

Igualmente se aprobó por unanimidad en relación con el expediente que se instruye relativo a reivindicación de la fuente pública denominada "Mimbrera", que se procediera a la medición por un técnico de la finca propiedad de D. Salvo Lopez Godoy.

Gratificación Depositario

Igualmente se aprobó por unanimidad gratificar al Sr. Depositario D. Marius Marin Cabezas con la cantidad de quinientas pesetas aprovechando las fiestas navideñas pasadas para que en consideración a ese momento, y



Anulación Ordenan-
zas Fiscales

dado por otra parte los mayores trabajos y responsabilidad que entraña el cargo, por haberse duplicado el importe del Presupuesto ordinario sin haber sido aumentada su remuneración pactada.

Se acordó por unanimidad, de acuerdo con la Ley sobre reformas de Haciendas Locales de 24 de Diciembre de 1962, y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1963, anular las siguientes ordenanzas fiscales:

Basa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público a que se refiere el número cinco del artículo cuatrocientos cuarenta.

El arbitrio con fin no fiscal que grava el precio de las consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares, regulado por el artículo cuatrocientos setenta y seis.

La antigua tarifa quinta de la contribución de Vinos y Causamos, cedida por el Estado a los Municipios, a que aluden los artículos cuatrocientos setenta y ocho a cuatrocientos ochenta y tres, ambos inclusive, excepto los epígrafes veintitrés y veintiseis, en su actual redacción, y el número diecinueve con el siguiente texto: "Consumiciones en hoteles y restaurantes lujo, en servicio a la carta o minutas especiales, siempre que, tratándose de hoteles, no formen parte de la pensión completa. El gravamen girará sobre la cuantía, incluso el recargo del servicio. Si existiese minuta especial, se consideraran en este gravamen las superiores a treinta pesetas... diez por ciento.

Si en la consumición se incluyeran partidas correspondientes a aperitivos, cafés, licores y demás propias de bares, éstas tributarán al veinte por ciento.



El impuesto sobre el vino y la sidra, también cedido a los Ayuntamientos, que se rige por el artículo cuatrocientos ochenta y cuatro.

El recargo sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad, con arreglo al artículo cuatrocientos ochenta y nueve.

Los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos, comprendidos en los artículos quinientos veinticinco al quinientos cincuenta y cuatro, ambos inclusive.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de que por escrito de fecha 7 de Agosto de 1961 del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se nos da traslado de otro del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, por el que se nos comunica, la aprobación por el Ministerio de Obras Públicas, del "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Calarubias (Badajoz)" en cuya parte dispositiva dice así: "Este Ministerio ha resuelto: Aprobar técnicamente el Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Calarubias (Badajoz) con presupuestos de ejecución por administración y por contrata de 6.148.545'24 y 7.015.663'22 pts."

Igualmente se dio lectura de otro escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica por el que se nos traslada otro del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de fecha 17 de Enero de 1963 cuya parte dispositiva dice: "Esta Dirección General ha acordado: 1º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Abastecimiento de agua a Calarubias (Badajoz). 2º Continuará en vigor la prescripción del apartado 3º de la Orden de aprobación técnica del

Aprobación Proyecto
Abastecimiento Aguas
del Ilmo. Sr. de O. Hidráulicas



proyecto referente al regimen de aportaciones." 6

A continuacion se da lectura al estudio economico de la financiacion del proyecto que formula el Sr. Secretario Interventor de la Corporacion y a la Moción que al Ayuntamiento Pleno dirige el Sr. Alcalde, proponiendo la incoación del expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios que concede el Decreto de 1º de Febrero de 1952 y como consecuencia de todo ello se acordó en votación ordinaria y por unanimidad:

1º Aprobar el "Proyecto de abastecimiento de Aguas a Balarubias (Badajoz)" suscrito por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana D. Mario Lopez Sanchez, por sus presupuestos respectivos antes indicados.

2º Aprobar igualmente el estudio economico y Moción a los que se ha dado lectura - y como consecuencia de ello, facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación, incoe el expediente para acogerse este Ayuntamiento a los beneficios del Decreto de 1º de Febrero de 1952 y concretamente solicitar del Ministerio de Obras Públicas, aparte de otros que pudiera convenir al Municipio, la concesión de los siguientes:

(a) Que procede aplicar al Ayuntamiento de Balarubias (Badajoz) en relación con las obras del "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Balarubias (Badajoz)" los beneficios que establece el Decreto del 1º de Febrero de 1952, por considerar que está justificado de modo fehaciente que no dispone de recursos para suplir el exceso del presupuesto de las obras sobre las novecientas mil pesetas que fija el de diecisiete de Marzo de 1950 por aplicación del artículo 11 del mencionado Decreto.

b) Conceder a este Ayuntamiento una subvención de 3.507.831,67 pesetas, como 50% del importe del presupuesto del proyecto de estas obras, por aplicación del apartado A) del artículo 3º del Decreto citado anteriormente.

Padrón Junta
Beneficencia

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres que han de recibir el beneficio de asistencia médico-farmacéutica durante el ejercicio de 1963, por unanimidad se acordó aprobarlo definitivamente y que se envíen copias a los facultativos correspondientes y al Gobernador Civil.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de que como Secretario certifico.

coet

Ricardo Tal

Felipe Paniagua

Hoyosal a *Manay*

Angel Manilla

Walter
Manilla

Manilla

- Presidente -
 D. Ricardo Bastet
 - Concejales -
 D. Julian Benitez
 D. Mariano Valera
 D. Antonio Cano
 D. Antonio Ferrazo
 D. Juan Mayoral
 D. Angel Maurilla

Sesion Ordinaria de 15 de Marzo de 1963
 En la Villa de Badajoz, siendo las veinte horas del dia del dia quince de Marzo de mil novecientos sesenta y tres se constituyó el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Bastet Romero.

Declarado abierto el acto publico por la presidencia, de su orden el Secretario, dio lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Sistema recibos semestrales y anuales cobramos tributos Municipales

Por unanimidad se acordó que se aplique el sistema de recibos semestrales y anuales en la forma que se determina en la ley de Reforma de Haciendas Locales de 24 de Diciembre de 1962, para la cobranza de los tributos Municipales.

Cuota guardas particulares partidos labo

El Ayuntamiento en concepto de junta administradora de los fondos que entregan los vecinos para pago de los guardas particulares de los partidos de labor y sus cosechas acuerda elevar o aumentar la cuota a pagar por los vecinos a estos efectos en la parte proporcional que corresponda teniendo en cuenta que debe aplicarse a los guardas la Ley de salarios mínimos con efecto desde el 1º de Enero y hasta el 15 de Julio

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesion y como Secretario certifico.

Bastet
 A. Cano

Mariano Valera
 Ricardo Bastet
 Angel Maurilla
 Juan Mayoral
 Julian Benitez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

-Presidente-
 D. Ricardo Castet
 -Concejales-
 D. Antonio Ferrans
 D. Julian Benítez
 D. Felipe Benítez
 D. Angel Mamilla
 D. Mariano Valsera
 D. Juan Mayoral
 D. Antonio Caus

Sesión Ordinaria del día 2 de Mayo 1963
 En la Villa de Calarubias siendo los veintuna treinta del día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales relacionados ~~en~~ ^{al} margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Castet Romero.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden el secretario dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se aprobó por unanimidad aumentar la subvención a la Cocinera y Pinche del Comedor Escolar a la cuantía de veinte pesetas a la cocinera y diecisiete a la pinche, con efectos retroactivos desde el primero de Enero, diaria, mente, incluido días festivos y con excepción de vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa, mientras funcione el Grupo Escolar.

Igualmente se aprobó por unanimidad aumentar las gratificaciones que por limpieza del Grupo Escolar y oficinas Municipales se da a D^{ña} Eugenia Lleras Calderón en un 50%, asignándole por consiguiente 125 pts por los ofi-

aumento subvención
 Cocinera y Pinche Come-
 dores Escolares

aumento 50% gratifica-
 ción encargada limpieza

Petición Francisco Campos.



guardas feria

Venta y compra de toros.

San Roque

Cien pts. Prelado

Aplicación ordenanza alcauterillado

Pago medición finca "Rianada"

nas del Ayuntamiento y 68780 pts. por la limpieza de las zonas verdes.

En relación con instancia de Francisco Campos Lázaro presentada con fecha 30 de Abril del 63 se acordó por unanimidad denegar su petición, si bien autorizándole a que sus aguas viertan por delante del Water público que pretende realizar este Ayuntamiento.

Se acordó autorizar al guarda Suintana y al Concejal Felipe Paniagua para nombrar y vigilar a cuatro guardas precios para la feria de Mayo, abonándoseles a los mismos a razón de 1605 pts. diarios.

Se acordó por unanimidad autorizar al Concejal ocupado del guarda y vaquero, señores D. Antonio Cano Cerero, Suintana Tajirido y Agustín García para proceder si lo consideran necesario a la venta de un toro enfermo, y la compra en su lugar de otro.

Se acordó comunicar a los señores Pozo urgentemente las causas de paralización de la obra de tendido eléctrico en el barrio de San Roque.

Se acordó aprobar cuota cien pesetas al Prelado, cursar telegrama de felicitación.

Se acordó por unanimidad que en las obras de alcantarillado y saneamiento de calles se aplique la ordenanza de alcantarillado vigente gravada con la tasa de 44 pts. que en la misma se indica, y 300 pts. más si el vecino no hace su aporte a la tarifa general, haciéndolo en este caso el propio Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad el importe de Dos mil doscientos setenta y cinco

pesetas a D. José Fernando Fernando por los trabajos de topografía por él realizados, a petición del Ayuntamiento según sesión del Pleno de 25 de Febrero del corriente año y referidos a la medición de la finca denominada "La Pinconada" propiedad de D. Pablo Lopez Lopez a efectos de expediente que se instruye sobre reivindicación de la denominada Fuente Pública "La Miñbrera" igualmente los efectuados por el taxista D. Francisco Calderón Rodríguez por el transporte del personal preciso para la medición de referida finca; igualmente tambien los gastos de comidas servidas por la Fonda, y los de un ciclista encargado de llevarla a la finca, la comita.

Aprobación proyectos alcantarillado varios

Se acordó la necesidad de llevar a cabo el alcantarillado de la Calle Sanjurjo, desde la puerta de D. Pedro (el Sr. Lura) hasta la esquina J. Caleras, e igualmente en la calle Perulera hasta la calle Sanjurjo; tambien respecto de la calle Ferrillo y C. de Hano hasta Sanjurjo, según proyectos presentados y que quedan aprobados.

Ayuda familiar de D. Benigno Pocha

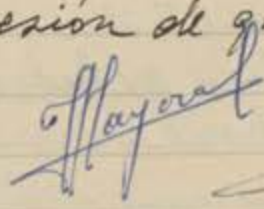
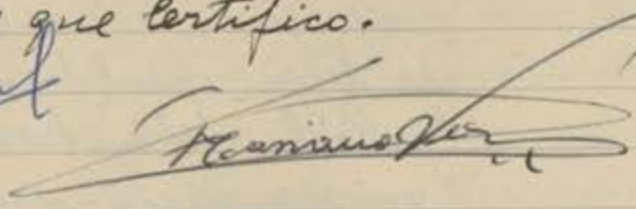
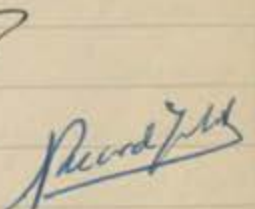
Se da cuenta de una declaración jurada presentada por el Auxiliar D. Benigno Pocha del Rio sobre percepciones que le corresponden por ayuda familiar, quedando aprobada, y por consiguiente reconocido el derecho a percibir durante el actual mes de Mayo y sucesivos ciento ochenta pesetas en más por el nacimiento de su nueva hija N.ª Luisa Pocha Martin, que tuvo lugar el dos de Abril del corriente año; e igualmente se le recausa el aumento de veinte pts. mensuales en la ayuda familiar por haber cumplido su hijo Pedro Pocha Martin la edad de

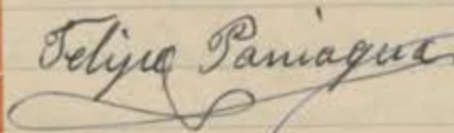
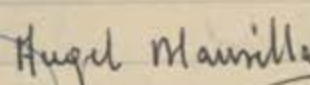
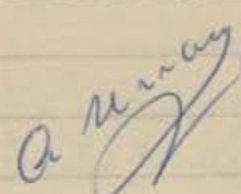

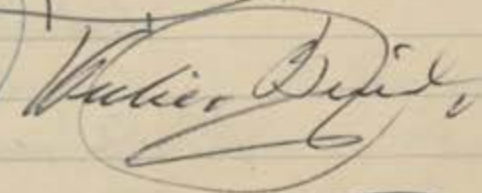
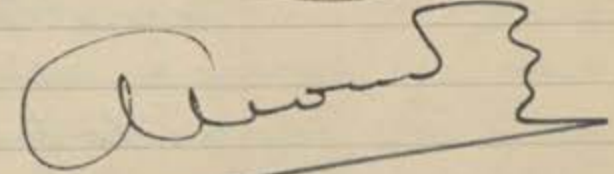


seis años dando comienzo a los estudios de enseñanza pri-
maria. Entiendase no Pedro si no Juana Pacha Martín.

Igualmente se reconoce al Sr. Secretario D. Antonio Martín
Sanchez el derecho a percibir como incremento de su
ayuda familiar ciento ochenta pesetas mensuales, a par-
tir del actual mes de Mayo, por el nacimiento, que
acredita de su hijo Antonio José Martín Martín digo
su hija M^a Esther Martín Martín con fecha
17 de Abril pasado.

No habiendo otros asuntos, se levanta la
sesión de que certifico.

Mayorat   

Felipe Paniagua  Angel Manilla 
  


- Presidente -

D. Ricardo Bastet

- Concejales -

D. Merisano Valsera

D. Julian Beuter

D. Antonio Serrano

D. Antonio Cano

D. Felipe Paniagua

D. Angel Valsera

D. Juan Mayorat

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1963

En la villa de Barrubias a seis de Mayo de

mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinti-

una treinta del día, se constituyó el Ayunta-

miento en el salón de sesiones de la Casa Con-

sistorial, los señores Concejales relacionados al

margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Ricardo Bastet Romero.

Declarado abierto el acto público

por la presidencia, de su orden el secretario

dió lectura al borrador del acta anterior que

por unanimidad fué aprobada.

Colada Mimbresa y Tuente. - Se dió

uenta del dictamen que el Sr. Secretario

Colada Fuente
Mimbresa
DIPUTACION
DE BADAJOZ

de la Corporación presenta en relación con el expediente que se instruye en este Ayuntamiento sobre reivindicación de la fuente o abrevadero público, denominado "Minbrera", y a la vista del mismo el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura a fin de que se proceda a estudiar y concretar la naturaleza del bien público denominado "fuente Minbrera", si constituye un bien público estatal enclavado en la Colada Minbrera o no; para resolver en consecuencia y como en justicia proceda.

Expediente Fallidos

Expediente de Fallidos. - Visto el expediente de fallidos tramitado por el Agente Ejecutivo D. Juan Pozo Sanchez, por un importe total de Doccientos sesenta y cuatro pesetas, informado favorablemente por la Intervención de fondos y Comisión de Hacienda, en el que se han cumplido todas las formalidades legales por lo que se propone su aprobación, se acuerda, por unanimidad aprobar dicho expediente y que se den de baja los valores que comprenden en la correspondiente cuenta por un total de Doccientos sesenta y cuatro pesetas.

Rastrojeras

Rastrojeras. - Para el aprovechamiento de las rastrojeras de la dehesa Mingo-Sieto propiedad de este Ayuntamiento el mismo acuerda por unanimidad, según es costumbre tradicional dividir la dehesa en cuatro lotes, que saldrán a pública subasta, al tipo de subasta de 50 p. to fanega; siendo por consiguiente para el lote n.º 1 el tipo de treinta y una mil cien pesetas y su cabida de 622 fanegas de marco real; el lote n.º 2 y n.º 4 de



250 fanegas cada uno saldrán con un tipo de subasta de Doce mil quinientos pesetas; y el lote n.º 3 con un tipo de subasta de Diez mil cuatrocientos pesetas y una cabida de 208 fanegas. Quedando aprobado el pliego de condiciones presentado por la Comisión de Hacienda que ha de regir para la subasta pública, subastándose el lote 1 y el 3 por el procedimiento de pliegos, y el 2 y el 4 por puja a la llave.

Se acordó por unanimidad proceder al pago de ciento cuarenta y una pesetas 86 centimos a la Mutualidad Nacional de Administración Local como liquidación complementaria de los meses de Agosto a Noviembre ambos inclusive de 1962, según liquidación del Agente en la Capital.

Cámaras Frigoríficas

Cámaras Frigoríficas. — Se dió cuenta del oficio de la Excma. Diputación provincial n.º 2813 de 26 de Abril próximo pasado, y en relación con el mismo se acordó por unanimidad aceptar la subvención que se nos concede por la Diputación a fondo perdido para la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado de esta localidad por una cantidad de Ochenta mil ciento diecinueve pesetas veinte centimos; igualmente se acordó que se desplace una Comisión a Badajoz integrada por el Sr. Alcalde algún Concejal y Sr. Secretario para ingresar la aportación Municipal de veintiseis mil setecientos cuarenta centimos en arcas provinciales, destinadas a la instalación de la Cámara frigorífica, recabando la oportuna carta de pago; dicha Comisión se desplacea también con el fin

de visitar al jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en relación a la forma de llevar a cabo los aprovechamientos de la dehesa Miengo Viejo.

Igualmente se acuerda, habilitar crédito para afrontar el pago de la aportación municipal referida de 26.706'40 pts. y asimismo autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que de acuerdo con el referido oficio de la Exma. Diputación provincial acepte el anticipo reintegrable que también se nos concede por la Diputación, destinado a la instalación de las Cámaras trigonómicas, debiendo firmar en su día el oportuno contrato en el que se especificara la cuantía de 26.706'40 pts. a que asciende el citado anticipo reintegrable en cuatro anualidades y sin interés.

Alcántarillas El Oviado
Calabuzo, Campiño y R. y Cajal
jurjo y R. Ramón y Cajal

Este el proyecto técnico de los El Oviado, Calabuzo, Campiño y R. y Cajal jurjo y R. Ramón y Cajal, no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas existentes, esta Corporación por unanimidad acuerda:

a) Ejecutar la obra a que se refiere este expediente con cargo a la cuenta de paro-obrero y por importe de 32.564 pts.

b) Que se empleen el máximo de obreros en paro, cuyo coste no será inferior al 50% del proyecto.

c) Autorizar al Sr. Alcalde para que asesorado por el secretario realice el contrato con D. Gregorio Gonzalves Sanchez, Maestro de Obras, previa las garantías legales que estimen.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. certificado.



Ricardo Bastet

Manuel Nicolás Durán
Felipe Paniagua *Ángel Mansilla*

a Manuel Paniagua
Mayor

- Alcalde
- D. Ricardo Bastet
- Concejales
- D. Antonio Ferraz
- D. Antonio Cano
- D. Julián Benítez
- D. Felipe Paniagua
- D. Mariano Pedraza
- D. Juan Mayoral
- D. Ángel Mansilla

sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 1963.
 En la villa de Talarrubias, siendo las veintidós
 ma treinta del día veintidos de Mayo de mil no-
 venta y tres, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
 Consistorial, los señores Concejales que al mar-
 gen se relacionan bajo la presidencia del
 h. Alcalde D. Ricardo Bastet Romero.

Declarado abierto el acto público
 por la presidencia, de su orden el Secretario
 dió lectura al borrador del acta anterior
 que por unanimidad fue aprobada.

Habilitación

Seguidamente se acordó por una-
 nidad, abrir expediente de habilitación
 y suplemento de crédito para determinar los gas-
 tos necesarios y urgentes, dando cuenta
 inmediatamente al Ayuntamiento para su apro-
 bación.

**Prestaciones malade-
dad, etc. y Auxilio**

Vistos los expedientes instruidos en
 reclamación de la prestación que por nata-
 lidad de nuevos hijos concede la ley y

reglamento que rige la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, a solicitud del Sr. Secretario D. Antonio Martín Sánchez por el nacimiento de su hija M.^a Esther, y a solicitud del Auxiliar Administrativo D. Benigno Pacha del Río por el nacimiento de su hija M.^a Luisa, y considerando que dichos expedientes reúnen todas las condiciones legales y van acompañados de los documentos Ad. hoc, se acuerda por unanimidad anticipar la mencionada presentación a los referidos Funcionarios, hasta que en su día sea reintegrada a este Ayuntamiento por la Mutualidad Nacional.

Licencia industria
taxis D. Juan Muñoz

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Juan Muñoz Sánchez vecino de esta localidad solicitando licencia para establecimiento de la industria de taxis, con un vehículo, y considerando las circunstancias del caso y las expresadas en su petición este Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle al solicitante la oportuna licencia administrativa para establecer la industria de taxis en esta localidad con un solo vehículo quedando condicionada esta licencia a que se provea y cumpla en todos los requisitos legales sean exigidos para este tipo de industrias.

Se dio cuenta igualmente a la Corporación del oficio n.^o 2480 de la Dirección General de Administración Local, fechado el 5 de Abril de

1963 referente a D. Juan Roso Sanchez. 12

Igualmente se dió cuenta de las gestiones efectuadas por la Comisión que en día, parados, previo acuerdo Municipal se desplazó a Badajoz, quedando enterados y aprobándose por unanimidad los gastos efectuados por un total de Mil trescientos setenta y nueve pesetas independientemente de los gastos del taxi, de lo que se pasará factura para su aprobación por la Comisión Permanente.

Comisión de Badajoz

Policia Urbana. - Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del jefe local de Sanidad, Médico Titular D. Bernardo Iglesias Martín y del Inspector Municipal Veterinario D. Tomás de Cruz y Cruz que presentan informe sobre visita de inspección en las industrias de almacenes de pieles de esta localidad en cumplimiento de oficio de la Alcaldía n.º 395 de fecha 8 de abril pasado, todo ello en cumplimiento de denuncia presentada por el jefe local de Sanidad D. Bernardo Iglesias Martín.

Considerando lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y sucesivos artículos del mismo.

Visto el informe técnico se acordó informar en el sentido de que en efecto dicha industria resulta molesta, insalubre y nociva, pero advirtiéndole que las demás industrias que existen en esta localidad estables o similares a estas industrias de almacenes de pieles están también en iguales condiciones de insalubridad resultando molestas y nocivas.

Calles Oviado, Gal. Sanjurjo, Pl. Ramón y Cajal y Calabuero. - Visto el informe de Secretaría, los

Aprobación liquidación
C/Ormaiztegui y otros.



justificantes que se acompañan al mismo por los que se han invertido las siguientes cantidades:

En personal — 16.322'50

En materiales y otros 16.241'50

que suman un total 32.564'00 pta, y habien-

do observado que se han cumplido las obligaciones del contrato, por unanimidad se acuerda, la aprobación de dichos justificantes y liquidación de la misma.

Premio Cobranza
Funcionarios Ayunta-
miento por Recaudación

Premio cobranza Funcionarios Ayuntamiento por Recaudación. — Se acordó por unanimidad, en virtud del acuerdo del Pleno de treinta y uno de Enero de mil novecientos veintidós, que se pague a los funcionarios del Ayuntamiento, y por partes iguales la cantidad de cuatro mil setecientos quince pesetas (se entiende los cuatro funcionarios de secretaría), en concepto de premio por el trabajo realizado en cobrar el segundo plazo de los partidos de labor de la Dehesa Mingo-Vieto, en consideración a que ello supone un trabajo no solo extraordinario sino independiente de los trabajos del Ayuntamiento y propio del Sr. Recaudador Municipal que no lo hacía en virtud de un dos y medio por ciento según acuerdo que tiene con el Ayuntamiento para aquellos cargos que se le pasan de esta naturaleza, por lo que el Ayuntamiento acuerda que lo hagan los Funcionarios al dos por ciento.

Captación Aguas

Se acordó por unanimidad, previo informe del Interventor, disponer en caja de la cantidad de cinco mil quinientos veintiocho pta treinta y ocho



centinos (105.528'38) que corresponde satisfacer al Ayuntamiento y que esta dispuesto a ingresar en la Pagaduría de la Confederación, tan pronto sea requerido, al efecto para la obra de captación del Proyecto de Abastecimiento de aguas a esta localidad. A estos efectos se instruye expediente de habilitación.

Pago confección
planos parcelas
dehesa

Se acuerda por unanimidad la aprobación del pago de Dos mil ochocientos setenta y seis pesetas a D. Gregorio Jorralvarez Sanchez por los trabajos efectuados en la confección de cinco planos para medición parcelas de la dehesa.

Venta Cizne.

Se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para vender, según gestiones hechas, a Don. Basilio Jimenez, los 669 Kg. de Zine. existente en este Ayuntamiento, para evitar se estropee al precio de cinco pts, y 2 Kg. de arsa al mismo precio, que importan un total de tres mil trescientas cincuenta y cinco pts, que ingresaran en Arcaj Municipales.

Venta Cemento

Igualmente se acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que, según las gestiones efectuadas, venda al vecino de esta localidad D. Leoncio Jorralvarez Rodriguez el cemento existente en este Ayuntamiento, sobrante de obras y donado por empresa Agronan S.A., al standing ari se estropee, en un importe total de pts seis mil trescientas sesenta, que ingresaran en arcaj Municipales.

Reconocimiento
Credito 300 pts.

Se acordó por unanimidad reconocer el credito de trescientas pesetas pagadas a D. Emilian Martin, Cura Párroco fallecido en esta localidad, por un viaje a Badajoz con fines benéficos para interceder a Dolores Nieto

Pozo.

No habiendo otros asuntos que
tratar se levanta la sesión. Certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Felipe Pamogua

[Signature]
Angel Maunilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Alcalde
 D. Ricardo Bastet
 Concejales
 D. Antonio Morán
 D. Antonio Carras
 D. Juan Mayoral
 X. Felipe Paniagua
 D. Mariano Valera
 D. Julian Berntes
 D. Angel Mausilla

Sesión Ordinaria de 13 Julio 1963

En la Villa de Balarubid, siendo las veintuna treinta del día trece de julio de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Bastet Romero.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el secretario dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Viajes oficiales
 sobre adjudicación
 de terrenos

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación Municipal de los viajes efectuados a Badajoz, el 1º realizado el día 17 de Mayo pasado por la Comisión Municipal acordada al efecto compuesta por el Sr. Alcalde D. Ricardo Bastet Romero, Concejales D. Felipe Paniagua, D. Mariano Valera y D. Angel Mausilla y el Sr. secretario D. Antonio Martín Sanchez, para visitar al Sr. jefe del Servicio provincial de Inspección y Arrendamiento a fin de consultar y poner en su conocimiento el asunto relativo a la subasta de los lotes de la Dehesa Mingo-Vieto propiedad del Ayuntamiento y sobre la procedencia legal de la adjudicación directa al pueblo del lote mayor de la Dehesa según tradición de muchos años, como igualmente referente a la legalidad de adjudicar dos lotes de la rastrojera directamente al pueblo, según tradición; dicha Comisión se despidió a propuesta del Sr. secretario y para tranquilidad suya y de la Corporación. Resultó según se expresó en sesión del 22 de Mayo, que estaba ausente el jefe del Servicio de Inspección y Arrendamiento.

miento por lo que despues de quedar aprobados los gastos efectuados en el viaje se aplazó para otra ocasión dicha consulta.

Informados del regreso del jefe de los servicios de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, se desplazó nuevamente la Comisión antes indicada a Badajoz el día veintidós de junio, y ante el jefe de los servicios Don Alfredo Yanguas, estando presente la Comisión Municipal el Sr. Secretario expuso, que es tradición de muchos años, el que el pueblo de Zalamea, aprovecha con el ganado del vecindario un lote de 900 fanegas de la Dehesa de las cuales solo son aprovechadas 750 por el resto son pedreras y no producen; se recuerda que incluso algún tiempo, hace muchos años (en del Alcalde Don Elias) la Dehesa era del pueblo, sin embargo hoy es un bien de propiedad del Ayuntamiento y así figura en el libro inventario de bienes, por lo que de aplicar la legislación vigente deberían salir todos los lotes de la Dehesa a subasta pública para aprovechar sus pastos, aunque no deja de reconocer que ello crearía un grave conflicto, y por otra parte el pueblo paga una tasa por cabecera de ganado que pasta, al Ayuntamiento. No obstante queremos que nos asesore sobre el particular.

Seguidamente el Sr. jefe del servicio, manifestó que atendidas todas las razones expuestas y por su tradicionalidad, puede seguirse adjudicando dicho lote directamente al vecindario para pastoreo de sus ganados, que son en



Viviendas sub-
vencionadas

Casa vivienda
Secretario

suma del personal más humilde, donde lleven
sus vaquitas, sus cabros, su mula, pero que se
procure que rinda o dé un ingreso medio pro-
porcional a lo que valgan los otros dos lotes en
pública subvención.

En relación con carta de la Delegación pro-
vincial de la Vivienda de 1 Julio de 1963 mani-
festando que por acuerdo del 27 de junio pa-
sado se encarga la construcción de cuarenta
viviendas subvencionadas, se acuerda ceder de
los solares en venta los necesarios a tal efecto,
previo el oportuno expediente; eligiéndose el
tipo de viviendas de dos pisos y reservando un 25%
para familias numerosas.

Por el Secretario de la Corporación se
manifestó que en virtud de las disposiciones
legales en vigor debería el Ayuntamiento
proceder a la construcción de una vivienda
para el mismo, que reuniera los necesarios
condiciones higiénicas y próxima a ser posible
al edificio Ayuntamiento, pues ello evitaría
tener que pagar la renta mensual que actual-
mente se viene pagando para dotar de casa
al secretario de la Corporación, el vecino
D. Natalio Burqueño Cuevas por el importe
de setecientos pesetas mensuales; incluso
de esta forma se beneficiaría la economía
del Municipio toda vez que se ahorraría
la citada renta mensual; con esta solicitud
cumpló el deber reiterado muchas veces por
los Colegios Oficiales de Secretarios de procura
que no falte vivienda adecuada e higiénica
para el titular de la función básica secre-
tarial, que hoy desempeña el que solicita
y que en otra ocasión pueda ser un compa-
ñero.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó tener en cuenta la solicitud no solo porque es legal y justo sino también porque en efecto el Ayuntamiento se economizaría las setecientas pesetas mensuales de renta que se pagan a D. Natalio Burqueño, reconociendo no ser posible de momento por las dificultades económicas que con motivo del proyecto de aguas acaban a este Ayuntamiento.

Subvención
Festejos

Se acuerda por unanimidad dar la subvención de diez mil pesetas a la Comisión de Festejos para los toros y fiesta del pueblo.

Reforma proyecto de alumbrado
C/ Generalísimo y
Pl. R. y Cajal

Se acordó por unanimidad aprobar una reforma secundaria y accidental del proyecto de alumbrado de la C/ Generalísimo y Pl. Ramón y Cajal, consistente en cambiar el Neón por Gas Mercurio ya que este resulta mejor desde el punto de vista técnico, subiendo el importe total del nuevo proyecto técnico reformado a veintuna mil pesetas o sea 6.000 pts para la plaza Ramón y Cajal y 15.000 pts para la C/ Generalísimo.

Aprobación Cuentas
Generales

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1962, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que



resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad en la forma en que está redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 Dec. de 1962 - 974.971'74	
Resto por cobrar en igual fecha - 107.881'08	
Suma	282.852'82

Resto por pagar en igual fecha - 62.758'96	
--------------------------------------------	--

Diferencia o Superavit	220.093'86
------------------------	------------

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuentas de Patrimonio

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad en la forma en que está redactada y cuyo resumen es como sigue:

Activo 1.821.101'33
Pasivo 0'00
1.821.101'33

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local (A).

Firman el acta en que constan los precedentes extremos todos los señores concurrentes que al margen se indican.

Aprobación cuenta
Valores independientes

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1962, rendida por el Depositario de la Corporación D. Mariano Marín Cabezas y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1962, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Mariano Marín Cabezas, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Aprobación Informe
Comisión Hacienda

Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el secretario, di lectura del dictamen de la



Comisión de Hacienda, por el cual se informa favorablemente la habilitación y suplemento de crédito de ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y seis pesetas veintiocho centimos, para atender al pago de diversas obligaciones especificadas en la relación unida al Expediente.

Entendidos los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respecto del proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que, por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y artículo 193 del Reglamento, siendo, por tanto, procedente la habilitación y suplemento de crédito indicado para este objeto en el presupuesto corriente, y toda vez que para atenderla se dispone de sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, de que queda hecha referencia, y que se ejecute este acuerdo.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. Certificado. -

[Handwritten signatures and stamps]
Francisco J. ...
Felipe Pascagua
Angel Maurilla
Mayoral
M. ...

Diligencia: para hacer constar que por olvido involuntario se cerró el acta precedente sin anotar o transcribir el acuerdo que seguidamente se escribe del expediente de la obra del lavadero público del Corchuelo; en prueba de conformidad y cierta firman al final todos los concejales asistentes, Alcalde con unigo el secretario. Certifico. : _____

"Acuerdo Municipal: Visto el expediente de la obra del Lavadero Municipal en el Corchuelo, y habiéndose terminado perfectamente dicha obra, se acuerda por unanimidad que se abone con los fondos de la cuenta de Paro Obrero o de las subvenciones otorgadas a este Ayuntamiento por la Junta Provincial de Ordenación Económico Social ingresadas en la rubrica de Paro-Obrero del libro de Valores Auxiliares e Independientes de presupuesto. a tal efecto se aprueba la liquidación de dicha obra en la forma que sigue con todos sus justificantes, por un importe total de veintiun mil ciento sesenta y nueve pts con treinta y dos céntimos." _____

y para que conste firman al final todos los concejales y alcalde. Certifico. _____

(Handwritten signatures)
A. ...
H. ...
Felipe Paniagua
Alcalde

Senores Asistentes
 D. Ricardo Costet
 Concejales
 D. Mariano Calera
 D. Antonio Ferrando
 D. Antonio Carras
 D. Angel Manilla
 D. Felipe Paniagua
 D. Julian Breiter
 D. Juan Mayoral

sesion Ordinaria del dia 17 de julio de 1963
 En la Villa de Calanrubia, siendo las ~~veintidós~~
 horas del dia diecisiete de julio de mis novecien-
 tos sesenta y tres, se constituyó el Ayuntamiento
 to en el salón de sesiones de la Casa Consu-
 torial, los señores concejales reunidos al mar-
 gen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Ricardo Costet Romero.

Declarado abierto el acto público por
 la Presidencia, de su orden el secretario dio
 lectura al borrador del acta anterior que
 por unanimidad fue aprobada.

Igualmente se dio cuenta de las facturas pre-
 sentadas hasta el dia de la fecha y que considerán-
 dolas conformes se proceda a extender los
 corrientes hidrámicos y una vez anota-
 dos en los libros procedase al pago.

Aumento servicios
 Water público

Se dio cuenta del Proyecto presentado
 por el Maestro Albañil encargado de las
 obras de este Ayuntamiento en el que
 especifica que por un aumento de cin-
 co mil pesetas sobre el proyecto que ya
 se tiene aprobado para el Water públi-
 co se aumentarían estos en tres servicios
 más por lo que encontrándola conforme
 lo aprueban por unanimidad

Arreglo Depósito
 Agua y otros servicios

también se acuerda por unani-
 midad el arreglo del depósito de agua que
 suministra al Ayuntamiento y otros ser-
 vicios del mismo.

40 casas subven-
 cionadas

Igualmente se acuerda que por la
 Secretaria del Ayuntamiento se extienda
 certificación para ceder los solares suficien-
 tes para la construcción de 40 casas en el
 sitio denominado San Roque, a la Obra
 Sindical del Hogar y Arquitectura según

no tiene concordias, y de acuerdo con el
acta de 13 de Julio actual.

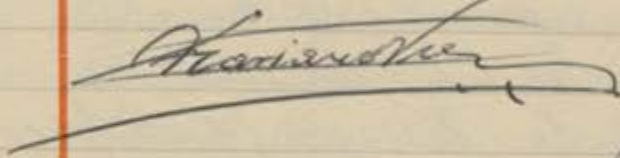
Ampliación des-
ague de Perister
y cañal Sanjurjo

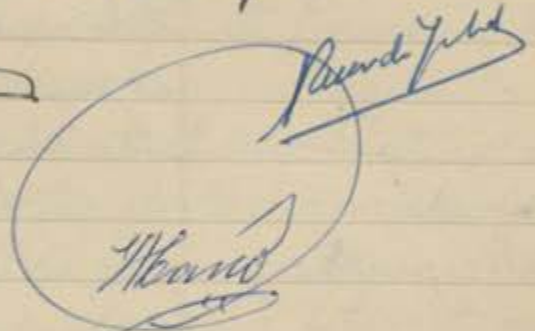
Igualmente se acuerda que para la
ampliación propuesta del desagüe de
agua suada de la calle Perister se pida
presupuesto y en la misma forma la
apertura de una cañal en la calle San-
jurjo.

pago tubos apar-
tados

De la misma forma se aprueba
el pago de los tubos que se encuentran
apartados y para utilizar en obra
municipales.

No habiendo otros asuntos que tratar
se levanta la sesión. Certifico.



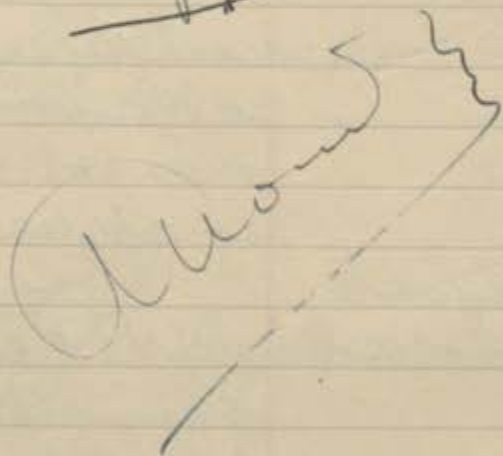


Felipe Paniagua

Ángel Maquilla

A. unruy

Hayraf



Concejales

Autorio Terrano
Felipe Paniagua
Mariano Valsera
Angel Manilla
Julian Benitez

sesión Ordinaria del día 22 de Agosto 1963
En la Villa de Badajoz siendo las
veintidos horas del día veintidos de Agosto
de mil novecientos sesenta y tres, se consti-
tuyó el Ayuntamiento en el salón de se-
siones de la Casa Consistorial, los señores
Concejales reseñados al margen bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo
Castel Romero asistido de mi el se-
cretario.

Dedado abierto el acto por la
Presidencia, de su orden el secretario
dio lectura al acta anterior que por
unanimidad fue aprobada.

Iguualmente se da lectura del
pliego de condiciones que ha de regir por
la subasta de los postes de la D.ª D.ª
Mingo Nieto propiedad de este Ayuntamiento
to y que se encuentra expuesto al público
en la secretaría del mismo aprobando-
lo por unanimidad y acordándose
ser anunciado por edicto en el
B. O. de la provincia para quien pudiese
interesarse.

Vista la instancia presentada por D.
Eugenio Gomez Bravo en solicitud se
le conceda licencia del taxi matrícula
M 261766, de cinco plazas para el servicio
público, por haber adquirido dicho auto-
movil de su padre D. Troifan Gomez
Romano, el que ha solicitado la baja,
se acuerda por unanimidad con-
cederle dicha licencia.

En igual forma vista la instancia
de D. Patricio Gomez Bravo se aprueba
la licencia del taxi Matrícula M 234186.

adquirido de la misma forma que el anterior.

Se da cuenta de las siguientes facturas presentadas por D. Gerardo Ferreras con un valor de 135 pts; D. Antonio Rayo por 350, recibo de la Peufe por portes de leche en polvo 533 pts. por D. Gerardo Ferreras importe 76.05 el mismo por valor de 94.45 pts. Macario Cuevas por 123 pts, Gregorio Gonzalez por 681.50 pts y Alfonso Delgado por 76 pts, una vez leídas y estudiadas las mismas se acuerda por unanimidad se extiendan los correspondientes libramientos especificando en los mismos el motivo de estos pagos y una vez anotados en los libros oficiales procedase a su abono.

No habiendo otros asuntos, se trata de levantar la sesión. Certifico.

Francisco...

Gerardo Ferreras

Felipe Paniagua

Angel Manilla

a unanimes

Hayoral

[Signature]

Presidente
Ricardo Tardet
Concejales
Julian Peritez
Antonio Terrano
Juan Mayoral
Angel Manilla
Felipe Paniagua

sesión Ordinaria del día 7 de Septiembre de 1963
En el salón de actos del Ayuntamiento de Badajoz siendo las veintinueve horas del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria hecha al efecto se reunen los señores del margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Tardet. Romero asistido de un secretario al objeto de celebrar la siguiente sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y de su orden, el inscrito secretario dio lectura al acta anterior la que por unanimidad fue aprobada.

Por todos los componentes se ratifica el pliego de condiciones de la subasta de los pastos de la Dehesa Hinggo-Vieto propiedad de este Ayuntamiento y aprobado en sesión de 28 de Agosto del 63.

Se da cuenta del escrito del Sr. Alcalde de Almadén por el que felicita al servicio de guardias municipales en la ayuda que le fue prestada a uno de los concejales de citado Ayuntamiento por lo que se acuerda se haga patente a citados municipales para su estubo.

Se acordó elevar un escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia exponiendo datos a esta Comarca y pueblo si se inunda el puente que nos une con Labesa del Buey.

Aprobación de las siguientes facturas un recibo al Arilo de sueros de D. Benito de 50 pts., de Gabriel Carri.

175 pts, a Gregorio Jousvelves 620 pts y
a D. Juan del Pozo S. L. 558 pts. lei-
dos y estudiados estos pagos se acuer-
da por unanimidad se extiendan
los correspondientes libramientos
especificando el motivo de los mis-
mos y una vez acordados a los
libros se proceda a su pago.

Por la Presidencia, a su regreso del permiso que
disfrutaba concedido por el Excmo. Sr. Goberna-
dor civil, se dio cuenta de la instancia presentada
por el Sr. Secretario titular solicitando un permiso por
enfermedad, acordandose que lo justifique oficialmente
con documentación al efecto.

Se dio cuenta igualmente, de que el Concejal D.
Antonio Arroba Linares lleva sin asistir a mas de
diez sesiones durante los doce ultimos meses, propo-
niendose su cese para el cargo de Concejal, dado que
le es de aplicacion el articulo 36, apartado
segundo del Reglamento de Organizacion Funcio-
namiento y Regimen Juridico de las Corporaciones
Locales.

y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion de que certifico.

Alfayora
Ramón J. L.
Felipe Paniagua
Angel Mayrillo
Julian Arenas
A. Verray



Presidente

D. Ricardo Bastet
Concejales

D. Antonio Terrero

D. Antonio Cano

D. Angel Mansilla

D. Felipe Paviaque

D. Juan Mayoral

D. Julian Benítez

D. Mariano Salmeron

sesion Ordinaria del dia 5 de Octubre 63
En la Villa de Alarcos siendo las
veintuna horas del dia cinco de Octubre de
mil novecientos sesenta y tres, se constituyó
el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la
Casa Consistorial, los señores Concejales rela-
cionados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Ricardo Bastet Ro-
mero.

Declarado abierto el acto públi-
co por la presidencia y de su orden el
secretario dió lectura al acta anterior
la que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido por todos los reunidos
se reitera la autorización, digo, se autori-
za al Sr. Alcalde para que reitera a los
señores Pozo S. L. la repetida propuesta
sobre el alumbrado del barrio de San
Roque debiendo estos cambiar impre-
siones sobre el particular.

Iguualmente se aprueba por unani-
midad la instancia y demás documen-

Luz Davila
San Roque

Cuentas 1960

inscripción artificial
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

cuyas copias se archivan todos referidos a la compra de un toro para la inseminación artificial autorizando al Sr. Alcalde para los señores treintés a seguir, acordándose también que caso de llevarse a efecto esta compra el cobro por la inseminación del mismo sería en igual forma y precio que se viene efectuando. Por la Presidencia se dio cuenta de un escrito por el que se quincia para el día 8 de los corrientes, si no hay orden en contrario visita de los señores que han de reconocer la biblioteca municipal.

Vías Municipales

Vista la necesidad de mitigar el paro obrero existente en la localidad; visto asimismo la necesidad de proceder al bacheo de ciertas calles de este municipio, y habiendo sido las posibilidades suficientes en la cuenta de Paro-Obrero, por unanimidad se acuerda que bajo la dirección del Concejal D. Julián Benito Calderón se proceda por los obreros que estén en situación de paro al correspondiente bacheo de las vías públicas, calle Paz, calle Colón, calle Poyo, Plaza Poyo y otras que considere el Concejal encargado y surja la necesidad de ser bacheadas.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de que certifico.

~~Francisco...~~

Francisco...

Felipe Panagua

Angel Manilla

A renunciar

Hayera



- Alcalde Trisente
- D. Ricardo Tostet R. Concejales
- D. Antonio Terrano H.
- D. Antonio Cano Cerezo
- D. Juan Mayord H.
- D. Julian Benitez P.
- D. Felipe Paniagua
- D. Mariano Balseira
- D. Angel Muriella

sesión Extraordinaria del día 11 de Octubre de 1963
En la Villa de Zalamella, siendo las veintuna horas del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres se constituyó el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales reunidos al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Tostet Ponceiro.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el secretario dio lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fué aprobada

Dada cuenta, de la necesidad de declarar las vacantes existentes hasta la fecha en los cargos de Concejales de esta Corporación Municipal, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley, se acuerda por unanimidad en cumplimiento de las disposiciones vigentes declarar las siguientes vacantes:

En el tercio de cabezas de familia, una vacante producida por pérdida del cargo de concejal, referente al concejal D. Antonio Arroba Quiñiga, cuya baja fué acordada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de conformidad con el artículo 382 de la Ley.

Unánimemente se acordó por unanimidad hacer constar que según las disposiciones en vigor y el

reciente Decreto de 23 de Septiembre del corriente año sobre convocatoria de elecciones municipales, ha de ser elegido un concejal por el tercio de representación familiar en el que ha de cesar D. Juan Mayoral Marquez, que sustituya a D. Jesus Marquez Launvas; en el tercio de representación sindical, ha de elegirse un concejal habiendo de cesar en el mismo el actual Concejal D. Ricardo Bastet Romero; en el tercio representativo de Entidades Económicas Culturales y Profesionales ha de elegirse un Concejal causando baja en su día en este tercio, el actual Concejal D. Julian Benites Calderón.

Son por consiguiente cuatro el número de Concejales que han de elegirse en las próximas elecciones municipales de conformidad con las disposiciones vigentes y el citado Decreto de convocatoria.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Felipe Paniagua

Hugol Manilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alcaldel

D. Ricardo Castel

Concejales

D. Juan Mayoral

D. Julian Benito

D. Angel Maquilla

D. Antonio Lora

D. Felipe Paniagua

D. Antonio Cano

Contrato préstamo

Banco Crédito Local

sesión extraordinaria del día 15 de Octubre de 1963
 En la Villa de Zalamea siendo las veintuna horas el día quince de Octubre de mil novecientos sesenta y tres se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Castel Romero.

Dediarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden el secretario dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se acordó por unanimidad aprobar el contrato de préstamo del Banco de Crédito Local de España, con su reforma adicional, remitido a este Ayuntamiento con fecha 10 de Marzo de 1962, si bien a reserva de que por el Sr. Alcalde se solicite del Banco de Crédito Local que dicha lámina intransferible de valor nominal 724.900 pesetas, propiedad de este Ayuntamiento quede desahogada y libre de las garantías que la Entidad Bancaria propone para asegurar el préstamo del millón seiscientos mil pesetas, para así proceder a la enajenación de dicha lámina dedicando su importe a cubrir el presupuesto extraordinario de Abastecimiento de Agua de esta población. Para mayor claridad el acuerdo precedente queda redactado en la forma siguiente:

Examinado el proyecto de contrato de préstamo de 1.600.000 pts y la reforma o modificación complementaria del mismo remitida a este Ayuntamiento con carta del 10 de Marzo de 1962, se observa en la cláusula 7.ª y 7.ª de las modificaciones adicionales, que la lámina intransferible de pts. 724.900 nominales, propiedad de este Ayuntamiento queda afectada depositada y pignoriada en las cajas del Banco, como garantía, entre otros varios recursos, del citado préstamo que dicha Entidad Bancaria tiene concedido a este Ayuntamiento. - Considerando que para poder nivelar el Presupuesto Extraordinario de Abastecimiento de Agua a esta población es absolutamente necesario proceder a la venta de la expresada lámina, procede, y por ello se autoriza para que el Sr. Alcalde eleva réplica al Ilustre Sr. Director del Banco de Crédito Local de España a fin de que la citada lámina intransferible quede desahogada y libre de las garantías propuestas por esa Entidad Bancaria para asegurar el mencionado préstamo concedido a este Ayuntamiento. - No habiendo otros asuntos se levanta la sesión. Certifico. Felipe Paniagua, Angel Maquilla,



Mano de Juan Mayoral
 Mano de Felipe Paniagua
 Mano de Angel Maquilla
 Mano de Ricardo Castel

Alcalde
D. Ricardo Bastet
Concejales
D. Antonio Curo
D. Antonio Ferras
D. Felipe Canagua
D. Angel Mausilla
D. Mariano Valera
D. Julian Penites
D. Juan Mayoral

Viaje Comisión a
Madrid para Abas-
tecimiento Aguas

sesion Extraordinaria del dia 8 de Noviembre 1865
En la Villa de Calarubia, siendo las veintuna horas
del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesen-
ta y tres se constituyo' el Ayuntamiento en el salon
de sesiones de la Casa Consistorial los señores
Concejales reunidos al margen y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Bastet
Romero.

Abierto el acto publico por la Pre-
sidencia y de su orden el secretario dio
lectura al borrador del acta anterior
que por unanimidad fue' aprobada.

Se dio cuenta del viaje que con motivo de la
captacion y abastecimiento de aguas a esta localidad,
realizaron el Sr. Alcalde D. Ricardo Bastet Romero
el Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Curo Cerezo y el Sr.
Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Martin San-
ches, para hacer gestiones en el Banco de Credito Lo-
cal de España y en el Ministerio de Obras Publicas. A
tal efecto, visitaron al Director de la Confederacion
Hidrografica del Guadiana, D. Leonardo Garcia Dries
quien les reitero verbalmente la necesidad de que
el Ayuntamiento llevase a efecto la obra de captacion
del Proyecto Escucaco para el Abastecimiento de Agua
de Calarubia, aprovechando la circunstancia ex-
cepcional de la construccion del Viaducto Belarun-
das Casas de Don Pedro, ya que de no hacerlo en
este momento, no habria posibilidad de llevar a ca-
bo el proyecto de abastecimiento, pues nunca mas
autorizarian el derribo de los Pantanos, de Ore-
llana, Puerto Peña y Lijara. Estas manifesta-
ciones tambien fueron hechas por carta del
citado Director de la Confederacion a este Ayunc-
tamiento. Ante esta circunstancia, visito' la Co-
mision en union del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia al Excmo. Sr. Director



24

General de Obras Hidráulicas, a quien se expuso a consideración el problema urgente y grave que se plantea en relación con la ejecución del Proyecto Técnico de Abastecimiento de Agua a esta localidad, quien manifestó estar dispuesto a ayudar en todo lo posible para llevar a efecto la ejecución del Proyecto, autorizándonos por escrito para que el Ayuntamiento realizara con carácter previo las obras de Captación en vista de las circunstancias excepcionales que concurren en el caso. Justificada así esta necesidad urgentísima de hacer la captación se eliminan así las posibles responsabilidades que podrían surgir como consecuencia de hacer el Ayuntamiento las obras con carácter previo a la ejecución del Proyecto Técnico, y de no haberse aun aprobado el Presupuesto Extraordinario de aportación Municipal en el Ayuntamiento y demás trámites administrativos precisos, a los que en todo caso se les dará la mayor celeridad posible. Seguidamente se leyó por el Sr. Secretario a la Corporación Municipal, el referido escrito del Director General de Obras Hidráulicas y de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 18 de Octubre del corriente año y registrado con número de salida 881 en el siguiente día 19 de Octubre de 1963, en la forma siguiente:

"Se hace de todo punto necesario proceder a la ejecución urgente de las obras de la captación del Abastecimiento de Aguas a Balarrubias por la razón siguiente: - La captación está dentro del vaso del embalse de Orellana. - La galería y cimentación del pozo de la captación están a la cota 300, por lo que en tanto el embalse indicado no baje de esta cota no hay posibilidad de ejecutarlas. - Se da la circunstancia excepcional de que en el presente año, por motivo de la ejecución de las cimentaciones del Viaducto de Balarrubias sobre el citado embalse

balse, el nivel de este se está bajando hasta alcanzar cotas inferiores a la 300, con el fin de poderse reanudar dichas obras del Viaducto. - Es por tanto ocasión única para aprovechar este bajo nivel del pueblo se poder ejecutar las obras de captación indicadas. - De lo contrario solo Dios sabe cuando podría llevarse a efecto esta obra de captación, y por tanto no podría realizarse el abasteamiento de aguas de que se trata. Por ello, debe el Ayuntamiento de Balarubias, proceder a la ejecución urgente de las indicadas obras de captación, y por lo que esta Confederación, afecta, no se opone reparo a que dicho Ayuntamiento con carácter previo a la realización de la totalidad del Proyecto y ultimación del expediente administrativo, se encargue de dichas obras urgentes de captación, sin perjuicio de que en el momento de la ejecución del proyecto se tenga esto en cuenta a efectos del oportuno reintegro al Ayuntamiento de la parte con que el Estado coopera a la obra. - Madrid, 18 de Octubre de 1963. - El Ingeniero Director. - Firma legible. - Sello en tinta morada de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. - Conforme. - F. Brisnes. - (D. G. de D. H.). - Firmado y rubricado. - Es copia. - Firma legible. - Sello en tinta violeta de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. - Sr. Alcalde de Balarubias.

Ante estas circunstancias y urgencia de resolver el problema de captación de las aguas para el abastecimiento de Balarubias, el Sr. Ingeniero D. Juan de Flores y Anco, asrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana,



examinó el Proyecto Técnico en la parte que se refiere a la captación observando que los precios eran muy bajos porque la alteración y subida de precios del material de obra y sobre todo de mano de obra desde el año 1961, fecha de aprobación del Proyecto Técnico al momento actual, se han elevado considerablemente, y puesto de manifiesto ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, hubo necesidad de que la empresa de Construcciones Ginés Navarro e Hijos, en unión del Ingeniero Sr. Flores estudiaran sobre el propio terreno la forma definitiva y mas conveniente en que habia de ejecutarse la captación, por lo que el día 23 de Noviembre se llevó a cabo dicho estudio, siendo acompañados ambos Ingenieros al campo por el Sr. Alcalde D. Ricardo Bastet Romero, remitiendo a este Ayuntamiento el 2 de Noviembre de 1963 un Presupuesto para la ejecución de las obras de Captación del Abastecimiento de Aguas de Zalarrubias (Badajoz), por la Empresa Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A., por un importe sensiblemente mayor a lo que figura en el Proyecto Técnico, para Captación, de Doscientas cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas Setenta centimos, acompañado dicho estudio de una carta del Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana D. Juan de Flores, fechada en 2 de Noviembre de 1963, fue leída literalmente a la Corporación, como sigue:

"Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Ingeniero.- Madrid, 2 de Noviembre de 1963.- Sr. D. Ricardo Bastet.- Alcalde de Zalarrubias (Badajoz).- Querido Ricardo:.- Es adjunto el presupuesto de la captación del Abastecimiento de Aguas que ha formulado la Empresa "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", así como un escrito de ellos con

las condiciones que fijan para hacerse cargo de la ejecución de esas obras, de acuerdo con la solución que vimos sobre el terreno y que tú nos acompañaste el pasado día 23. - He visto el presupuesto, cuyo importe asciende a 244.957,50 Pesetas incluido ya el 16%; las cifras de unidades de obra se han obtenido de un plano que preparamos de la solución más ajustada y sencilla al emplazamiento que elegimos, y son cifras muy ajustadas y espero que las exactas que resulten de la obra real que se ejecute no discrepen mucho de ellas por el detalle con que se preparó. - En cuanto a los precios, como verás son diferentes de los del Proyecto, pero comparando sus importes unitarios con otros análogos de obras nuestras que estamos haciendo para la zona (obras de la presa, obras de viaducto de Galarvubias y de las variantes de carretera de Puerto Peña) son similares y, por tanto aceptables a mi juicio. - Por ello creo que el presupuesto formulado por Ginés Navarro, es discreto y totalmente aceptable y la diferencia que en total resulta con la cantidad presupuestada en Proyecto para la Captación, no es considerable como podéis ver, y bien merece la pena hacer la obra a costa de este pequeño sobreprecio para el Ayuntamiento. - La condición 1.ª que os ponen no es por desconfianza ni mucho menos; es simplemente consecuencia del interés de Ginés Navarro de que la Confederación sea árbitro entre la Empresa y el Ayuntamiento y prever la posibilidad de que cualquier cambio en los que intervinimos en ello no pueda ser inconveniente para proseguir y terminarse las obras, con arreglo a lo acordado. - Conviene que cuanto antes



toméis vuestra decisión y en espera de ello debi-
de un abrazo de. - Juan Flores Rubricado. Fir-
mado: Juan Flores."

Igualmente se leyó a la Corporación la
carta que se acompañaba al estudio y Presupues-
to de Captación de la Empresa Ginés Navarro e
Hijos como sigue:

"Ginés Navarro e Hijos. - Construcciones S.A. -
Paseo de la Castellana 8. - Madrid-1. - 28-10-1963. -
Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz (Ba-
dajoz). - Mi querido amigo: - Tengo el gusto de ad-
juntarle presupuesto sobre mediciones aproxi-
madas de las obras de Construcción de la capta-
ción de aguas del Embalse de Orellana para el
abastecimiento de Badajoz, de acuerdo con
el proyecto modificado por el Ingeniero D. Juan
de Flores en nuestra visita a esa la sema-
na pasada. - Así mismo va unida una copia
de esta carta y de dicho presupuesto para que si
nuestras condiciones son aceptadas nos las de-
vuelvan con la conformidad de ese Ayunta-
miento. - Estas condiciones son las siguientes:
- 1.ª - Las obras comenzaran en el plazo de diez
días a contar desde la fecha en que el Ayunta-
miento deposite en la Pagaduría de la Confede-
ración Hidrográfica del Guadiana la can-
tidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas
(275.000) cuya cantidad será puesta a dispo-
sición de Ginés Navarro e Hijos, Construcciones
S.A. contra presentación de factura visada por
el Ingeniero D. Juan de Flores y Amo. - 2.ª - El
importe de la factura se obtendrá sobre las
mediciones exactas realizadas en obra, a
los precios unitarios que figuran en el pre-
supuesto adjunto. - 3.ª - Todos los graváme-
nes que en su día puedan recaer sobre la

liquidación de las obras de referencia Derechos Reales, Bases parafiscales, etc. serán de cuenta del Ayuntamiento de Balarrebias. - Con el deseo de resolver el problema con la urgencia requerida por el movimiento de nivel del Embalse de Orellana, le saluda atentamente. -
Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A. P. P. -
firmado "legible".

A continuación se leyó el presupuesto de captación de la citada Empresa Ginés Navarro e Hijos en la forma siguiente:

"Presupuesto para la Ejecución de las Obras de Captación del Abastecimiento de Aguas de Balarrebias (Badajoz). -

40 m ³ . de excavación en acarreo a 60pts..	2.400 "
120 m ³ . " en roca a 180 - - - - -	21.600 "
25 m ³ . mampostería con mortero de cemento a 600 ..	15.000 "
55 " de hormigón en masa de 200 Kg. de cemento a 800pts.	44.000 -
22'200 " de hormigón para armar de 350 Kg. en paredes de tierra a 1.500pts. - - - - -	33.300 "
295 m ³ . de encofrado a 150pts - - - - -	44.250 "
1.360 Kg. de hierro en redondas para armaduras a 16pts..	21.760 "
9'60 m ³ . de forjado a 400pts. - - - - -	3.840 "
12. ml. de barandilla a 300pts. - - - - -	3.600 "
226 Kg. de perfiles en rejilla colocada y pintada a 40pts.	9.040 "
2 m ² . de puerta metálica a colocada y pintada a 1500-	3.000 "
4'42 m ² . de ventanas metálicas colocadas y pintadas a 1500pts.	6.620 "
15.50 ml. de escalera metálica a 120pts - - - - -	1.860 "
1 tapa de fundición para registro - - - - -	900 "
Suma - - - - -	211.170 "
Aumento de contrata 16% - - - - -	33.787'20
	<u>244.957,20 pts.</u>

Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A. P. P. -
gible."

Después de todo lo expuesto, con asistencia de todos los miembros de la Corporación se



acuerda por unanimidad hacer la transferencia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana inmediatamente por un importe de Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesetas, veinte céntimos, con destino a la captación de aguas.

A tal efecto deberá habilitarse con cargo al superávit del Presupuesto ordinario de gastos la partida correspondiente para hacer efectivo dicho depósito, a los fines de Captación de las Aguas.

Advertencia sobre el aspecto legal: seguidamente el Sr. Secretario de la Corporación, con la venia de la Presidencia, expuso:

Conocido es de la Corporación las dificultades de tramitar de momento el Presupuesto Extraordinario para el Abastecimiento de Agua a esta población, debido a que estamos pendientes de que por el Banco de Crédito Local de España se dé contestación a nuestro escrito de 21 de Octubre de 1963, remitido por el oficio 915 de la misma fecha, en solicitud de que la Lámina intransferible propiedad de este Ayuntamiento y de valor nominal 724.900 pesetas quede desafecta y libre de las garantías propuestas por esa Entidad Bancaria para asegurar el préstamo concedido a este Ayuntamiento de 1.600.000 pesetas con destino al abastecimiento de aguas, para de esta forma nutrir con el importe en venta de dicha Lámina el Presupuesto Extraordinario correspondiente. Por otra parte por muy rápida que fuera la tramitación del Presupuesto Extraordinario no estaría éste aprobado para con cargo a él ejecutar las inminentes y urgentes obras de captación.

Anteriormente ya nos era conocida la urgente necesidad de tener que realizar la captación de agua en este año, por la época de Septiembre a Noviembre, pues en este sentido fuimos informados por la Dirección General de la Confede-

deración Hidrográfica del Guadiana y el Ingeniero de dichos servicios Sr. Flores, y a consecuencia de ello hubimos de dar curso a la solicitud de 2 de Abril de 1963 para ante el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, solicitando se procediera con la mayor urgencia a la ejecución de las obras de captación, o que si ello no fuera posible se autorizara al Ayuntamiento a ejecutarlas; dicho escrito que cursamos por consejo de la propia Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y las últimas gestiones realizadas en la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Dirección General de Obras Hidráulicas, dieron lugar al escrito, leído en esta sesión de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con el conforme del Director General de Obras Hidráulicas, de 18 de Octubre de 1963. No nos fue posible tramitar el presupuesto extraordinario para prevenir esta circunstancia de urgente necesidad de las obras de captación, no solo por la razón antes expuesta respecto a la Rainina intransferible propiedad de este Ayuntamiento, sino porque no podíamos dar como firmes las fuentes de Ingreso que habían de nutrir el Presupuesto Extraordinario, toda vez que ni el Ministerio de Obras Públicas, ni había concedido los auxilios solicitados, que nos han sido concedidos en escrito de 3 de Octubre de 1963, 4577 Guadiana; y además pendientes de esto y de la venta de terrenos que con autorización Ministerial destinamos a estos fines de Abastecimiento, no considero la Corporación prudente obtener el préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España (para evitar pago de intereses y amortización del mismo prematuramente), hasta no tener seguridad de las demás fuentes de riqueza que habrían de nutrir el Presupuesto



to Extraordinario de Ingresos. Así pues no es posible de realizar la captación con cargo al Presupuesto Extraordinario que ha de tramitarse urgentemente.

Respecto a la posibilidad de habilitar partida en el Presupuesto Ordinario, ya en el expediente de habilitación aprobado en sesión del 13 de julio del corriente año se creó la partida 83 bis con un crédito de 105.528,56 pesetas, destinados a la captación de aguas, por lo que se refiere al 50% del Proyecto Básico que habría de aportar este Ayuntamiento, y previendo la urgencia de estas obras de captación, sin que pudiera estar aprobado el Presupuesto Extraordinario; sin embargo ahora no solamente ha de afrontar el Ayuntamiento el 50% del valor de las obras sino su totalidad y además un excedente de valor, consecuencia de la elevación del precio de materiales y de la mano de obra, si bien a reserva de en su día ser compensados en el 50% del valor según Proyecto Básico, el ser ejecutado el Proyecto general; todo esto por no ser posible legalmente, ni ante la urgencia de las obras dar lugar a una revisión oficial de los precios del Proyecto Básico. Ante estas circunstancias es un deber advertir a la Corporación que legalmente no hay posibilidad de esta habilitación, pues además no hay superavit suficiente para cubrir el total valor de las obras de captación; por otra parte de llevarlo a cabo por este procedimiento de habilitación, parte de los gastos quedarían pendientes de contabilizar hasta la aprobación del nuevo Presupuesto Ordinario para 1964 o la aprobación del Presupuesto Extraordinario. Queda pues enterada la Corporación de que el procedimiento legal es tramitar y aprobar el Presupuesto Extraordinario y proceder con cargo al mismo a ejecutar las obras. Sin que por ello deje de reconocer el Secretario que informa el carácter ur-



gentísimo de las obras de captación, que de no efectuarse aprovechando esta circunstancia dañarían gravemente los intereses Municipales, a los que legal y moralmente tengo el sagrado deber de servir; estas circunstancias de urgencia no pueden ser ignoradas ante los escritos de las Autoridades y Organismos superiores que han sido leídos en esta sesión, siendo por otra parte que el ya referido escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la Dirección General de Obras Hidráulicas n.º 881 de 18 de Octubre pasado permite al Ayuntamiento ejecutar estas obras de captación, que en principio compete ejecutarlas al Ministerio de Obras Públicas, con el correspondiente Presupuesto Extraordinario de Aportación Municipal. No obstante lo expuesto, tampoco ha dejado de considerar el Secretario que informa que posiblemente el legislador no pensará en estas circunstancias de carácter excepcional en que de seguir "estrictu sensu" la Ley no cabe duda de que se originan graves perjuicios para la causa pública o fines de interés general, pero es mi deber dar con esto cumplimiento al art. 413 de la vigente Ley de Régimen Local. Es cuanto esta Secretaría tiene el honor de advertir y de exponer humildemente a la Corporación Municipal, la que no obstante acordará lo que estime más procedente.

Después de las oportunas deliberaciones la Corporación Municipal por unanimidad adopta el acuerdo de ratificarse en lo anteriormente acordado, si bien teniendo en cuenta que al no haberse superavit suficiente, ha de contabilizarse el gasto entre el Presupuesto Ordinario vigente y el que se aprueba para 1964, si es que para entonces no está aprobado el correspondiente Presupuesto Extraordinario,



acuerdo que se toma teniendo en cuenta todas las circunstancias y consideraciones que se han tenido en cuenta y debatido en esta sesión.

Vista la instancia del día 31 de Octubre presentada por los vecinos D. Francisco Jusals, D. Gregorio Toruandos, D. Andrés Cuevas y D. Antonio Rodríguez en la que solicitan salida de las aguas pluviales y residuales de sus viviendas por medio de obras de saneamiento o alcantarillado; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad denegar tal petición (Por error se metió en este acta este acuerdo que debe figurar, y así se hace constar también en la siguiente sesión ordinaria de 27 de Noviembre).

Y no habiendo más asuntos que tratar por ser esta sesión extraordinaria se levantó de que como secretario certifico.

~~Paredes~~
H. And

Felipe Paniagua

A. Zuniga

Mayor

Hugo Manilla

Manilla

Alcalde

D. Ricardo Castet
Concejales
D. Julian Benitez
D. Angel Mousilla
D. Mariano Zalsera
D. Antonio Terrano
D. Juan Mayoral
D. Felipe Paniagua
D. Antonio Cano

sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 1963

En la Villa de Badajoz, siendo las veintiocho horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Castet Romero.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior la que por unanimidad fue aprobada.

Nuevos emolumentos
Funcionarios A. Local

De orden de la Presidencia el secretario de la Corporación Municipal dió lectura a la Ley 108/1963 de 20 de Julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, y seguidamente a las tres instrucciones aclaratorias de dicha Ley publicadas en los Boletines del Estado de 11 de Noviembre de 1963 de 12 y 23 de Noviembre del mismo año, y previas las oportunas deliberaciones y bajo el asesoramiento del secretario Interventor se procede a la clasificación del personal asignados sus respectivos haberes, que deberán contar en nómina única para todo el personal de la Plantilla, aprobándose por unanimidad y con carácter provisional hasta su aprobación por la Dirección General de Administración Local, en la forma que seguidamente queda expuesta:

Don Antonio Martín Sanchez, secretario Interventor, grado 19 de la Ley, sueldo base 31.000 pesetas; retribución complementaria 24.800 pesetas.

Don Benigno Pacha del Rio Auxiliar Administrativo, grado 5 de la Ley, sueldo base



14.000 pesetas; retribución complementaria 14.000 pesetas.

Don José Felipe Gomez Arriba Auxiliar Administrativo, grado 5 de la Ley, sueldo base 14.000 pesetas, retribución complementaria 14.000 pesetas.

lta. Agustina Rios Rodriguez, Auxiliar Administrativo, grado 5 de la Ley, sueldo base 14.000 pts; retribución complementaria 14.000 pesetas.

Funcionarios Subalternos

Don Juan Pazo Serrano, Alguacil, grado 1 de la Ley, sueldo base 10.000 pesetas; retribución complementaria 13.000 pesetas.

Don Simón Cano Lanza, Alguacil, grado 1 de la Ley, sueldo base 10.000 pts; retribución complementaria 13.000 pesetas.

Don Felipe Cuevas Perez, Entrenador-tesorero:

Considera este Ayuntamiento, previo informe del Secretario Intendente, que a dicho funcionario le es de aplicación el apartado 1, Clasificación del personal, párrafo 1.4, Funcionarios en propiedad sin dedicación permanente, ya que no dedica su actividad primordial y permanente al servicio de la Corporación, por lo que considerando que trabaja las tres cuartas partes del horario reglamentario, ha de corresponderle las tres cuartas partes del sueldo base, y de la retribución complementaria que corresponda al grado asignado a la plaza, teniendo en cuenta que la plaza es de funcionarios subalternos y este municipio inferior a 8.000 habitantes, correspondiera a la plaza el grado 1, por lo que los haberes que han de corresponder al funcionario titular son: sueldo base 7.500 pesetas y retribución complementaria 9.750 pts.

Don Santana Tajardo Arenas, Guarda de la Dehesa, grado 1 de la Ley, sueldo base 10.000 pts; retribución complementaria 13.000 pesetas.

Funcionarios de Servicios Especiales:

Don Maximino Ferraudes Ferraus, Guardia Municipal, grado 4 de la Ley, sueldo base 13.000 pesetas; retribución complementaria 14.300 pesetas.

Don Eudonuro Zejero Moreno, Guardia Municipal, grado 4 de la Ley, sueldo base 13.000 pesetas; retribución complementaria 14.300 pesetas.

Don Francisco Tajardo Muñoz, Guardia Municipal, grado 4 de la Ley, sueldo base 13.000 pesetas; retribución complementaria 14.300 pesetas.

Don Claudio Benites Calderón, Guardia Municipal, grado 4 de la Ley, sueldo base 13.000 pesetas; retribución complementaria 14.300 pesetas.

Asistencia Farmacéutica
Funcionarios

Respecto a la asistencia farmacéutica a los Funcionarios de la Corporación Municipal ha de aplicarse el apartado 5. 8 de la instrucción aprobada por O. M. de 17 de Octubre de 1963 B. O. del Estado 12 de Noviembre de 1963, teniendo en cuenta que corresponderá aportar el 20% a todos los Funcionarios comprendidos en los grados del 1 al 10 ambos inclusive, y el 30% a los comprendidos del 11 al 20; en los primeros incluidos todos los Funcionarios, a excepción del Secretario que le corresponderá el segundo tanto por ciento.

Casa-habitación Sr.
Secretario Interventor

Respecto de la casa-habitación del Secretario Interventor de este Ayuntamiento, considera en principio esta Corporación que ha de aplicarse el apartado 4. 10 de la citada instrucción, teniendo en cuenta el hecho de que esta Secretaría está clasificada en 6.ª clase y que la situación económica de esta Corporación permite implantar las retribuciones establecidas por la Ley sin necesidad de acudir a los medios previstos en los artículos 5 y 6 de la misma; esto supondría una indemnización mensual de 750 pts., según la escala de la instrucción de referencia en su apartado 4. 10; no obstante dado que la finca-



lidad del legislador es dotar de casa-habitación^{B1} adecuada al primer funcionario de la Corporación, y teniendo en cuenta que se viene indemnizando el valor o importe de la renta del inmueble desde hace varios años y actualmente en la manutención solamente de setecientas pesetas que es el valor de la renta, en atención a las diversas circunstancias de mercado, nivel de vida etc. de esta localidad, se acuerda por unanimidad que se siga indemnizando el valor o importe de la renta del inmueble casa-habitación, es decir setecientas pesetas mensuales, dándose cuenta de ello a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo y en cumplimiento del apartado 4.º de la instrucción referida.

Atrasos Funcionarios

En relación con los atrasos debidos a los funcionarios de este Ayuntamiento como consecuencia de la aplicación de la vigente Ley 108/1963 de 20 de julio sobre regulación de emolumentos a los Funcionarios de Administración Local, que tiene efectos retroactivos a partir del 1º de julio de 1963, considera este Ayuntamiento y así lo acuerda por unanimidad la conveniencia de seguir el sistema de compensación entre lo que habría de percibir cada Funcionario en el 2º semestre actual con arreglo a la nueva legislación y lo que ha percibido realmente, con ello se evita duplicidad de trabajos para reintegrar ciertas cantidades que se venían pagando a los Funcionarios en concepto de gratificación, y que el Ayuntamiento consideró de necesidad el seguir abarcándolos toda vez que la nueva Ley no era procedente se aplicara de inmediato ni aconsejable, como manifestaban ilustres revistas jurídicas por estos pendientes los O. N. e instrucciones aclaratorias que hoy ya han visto la luz; además de haberse suprimido a la publicación de la

nueva Ley la gratificación que se les había otorgado, quedarían los Funcionarios con las pobres y escasas remuneraciones que la legislación derogada les concedía entonces, lo que iba abiertamente contra el espíritu y deseo de esta Corporación Municipal de que sus Funcionarios fuesen remunerados de acuerdo en lo posible con el nivel de vida y demás circunstancias económicas de esta localidad.

Por ello se acuerda por unanimidad que se proceda a instruir el oportuno expediente de suplemento de crédito para abonar todos los atrasos debidos, a los Funcionarios de este Ayuntamiento y que con arreglo a la nueva Ley les corresponde por diferencia en más con lo realmente percibido por cada uno de ellos, quedando pues aprobados en la forma que seguidamente se expone:

Corresponden al periodo de tiempo, desde 1º de julio de 1963 (fecha de vigencia de la Ley 108 de 20 de julio de 1963) hasta 30 de noviembre de 1963, dado que el mes de diciembre se abona ya de acuerdo con los haberes y emolumentos que especifica la nueva Ley:

Don Antonio Martín Sanchez Secretario del Ayuntamiento percibirá como atrasos, o diferencias por los conceptos de sueldo base, retribución complementaria, quinquenio, y 35% de intervención la cantidad de 6.419,45 pesetas (seis mil cuatrocientas diecinueve pesetas quince centavos).

Auxiliar Administrativo D. Benigno Pasha del Río por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenio, siete mil trescientas noventa y cinco pesetas sesenta y cinco centavos (7.395,65).



Auxiliar Administrativo D. José Felipe Gomez ³ por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenios Cuatro mil setecientos sesenta y seis pesetas sesenta y nueve centimos (4.766'69).

Auxiliar Administrativo Agustina Riol Padriques por los conceptos sueldo base y retribución complementaria Tres mil novecientos dieciséis pesetas setenta y siete centimos (3.916'67).

Personal Subalterno. Alguacil D. Juan Pozo Ferreras por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenios. Siete mil seiscientos cuarenta y siete pesetas cuarenta y ocho centimos (7.647'48).

Subalterno. Alguacil. D. Simón Cano Camacho por los conceptos sueldo base y retribución complementaria Cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas setenta centimos. -- (4.166'70).

Subalterno. Enterrador Basurero. D. Felipe Cuevas Perez por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenios Tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas doce centimos. (3.438'12).

Subalterno. Guarda de Leña. D. Santana Tajardo Arenas por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenios Cuatro mil novecientos dieciséis pesetas setenta centimos (4.916'70).

Servicios Especiales: Guardia Municipal. D. Máximo Teruquedo Ferreras por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenios Diez mil setecientos noventa y cinco pesetas veinte centimos (10.795'20).

Servicios Especiales: Guardia Municipal. D. Teodoro Tejero Moreno por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenios

quinientos nueve mil quinientos diez pesetas noventa centimos (9.510'90).

Servicios Especiales: Guardia Municipal.

D. Francisco Tajado Muñoz por los conceptos sueldo base, retribución complementaria y quinquenio siete mil doscientos ochenta y una pesetas setenta y dos centimos. (7.281'72).

Servicios Especiales: Guardia Municipal.

D. Claudio Benites Calderón por los conceptos sueldo base y retribución complementaria seis mil trescientas dieciséis pesetas noventa y ocho centimos. (6.316'68).

Quinquenio
D. Benigno Pacha

Quinquenio: - Visto el expediente presentado con solicitud del Auxiliar Administrativo D. Benigno Pacha del Río para que se le reconozca el tercer quinquenio, visto el informe del Secretario Interventor, y teniendo en cuenta que a efectos de quinquenio han de computarse los servicios interinos y los servicios en propiedad y que el citado funcionario tomó posesión del cargo de Oficial 2º de este Ayuntamiento en concepto de interinidad con fecha 5 de junio de 1948, habiendo sido nombrado en sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 31 de Mayo de 1948 para el citado cargo, y que posteriormente fue nombrado en propiedad para el cargo de Auxiliar Administrativo con fecha 13 de Agosto de 1953 en que tomó posesión, constando así en su expediente por unanimidad se acuerda concederle el tercer quinquenio que se solicita, debiendo abonarse todos los atrasos correspondientes desde el citado día 5 de junio de 1963 en que se cumple su tercer quinquenio.

Visto el expediente e instancia presentada por el Secretario Interventor solicitando se apruebe por la Corporación Municipal su primer quinquenio

Quinquenio. Don
Antonio Martín



abonandosele con efecto retroactivo desde la fecha de su cumplimiento que fue el 1º de Diciembre de 1962, este Ayuntamiento, considerando que con fecha 17 de Diciembre de 1959 tuvo posesión del cargo de Secretario Interventor de este Ayuntamiento para el que fue nombrado por la Dirección General de Administración Local, y asimismo que anteriormente ejerció el cargo de Secretario Interventor, si bien en concepto de Interinidad en el Ayuntamiento de Solorzano (Ávila) desde el 30 de Julio de 1958, en que tuvo posesión, hasta el 16 de Diciembre de 1959 en que cesó para tomar posesión en este Ayuntamiento, y considerando asimismo que estuvo ocho meses en el Instituto de Estudios de Administración Local, para obtener el título de Secretario de Administración Local 2ª categoría, tiempo computable a efectos de quinquenios, por unanimidad se acuerda concederle su primer quinquenio que se cumplió el 1º de Diciembre de 1962, debiéndose abonar los atrasos no percibidos a partir de esa fecha.

De orden de la Presidencia el Secretario de la Corporación dió lectura al artículo 7º de la Ley de 20 de Julio de 1963, sobre regulación de los emolumentos de los Funcionarios de Administración Local.

Revisión Plantilla
Funcionarios.

Seguidamente el Sr. Secretario informó que a virtud del citado artículo ha de procederse a la revisión de la Plantilla de los Funcionarios de este Ayuntamiento tomando acuerdo por el Pleno de esta Corporación para su remisión a la Dirección General de Administración Local e inserción del edicto sobre aprobación en el boletín oficial de la provincia.

Esta Secretaría Intervención tiene el honor de exponer humildemente a la Corporación

ción Municipal:

a) Que desde el año 1952 dicha Plantilla de Funcionarios ha permanecido invariable sin reversión alguna, a excepción de la) plaza de Oficial Primero que estaba declarada a transformarse en la de Auxiliar Administrativo, y que por haber pasado el Oficial Primero a excedencia voluntaria, fue cubierta dicha vacante transformada en Auxiliar Administrativo.

b) Es notorio el progresivo aumento de la actividad administrativa y los servicios, por lo que en principio sería deseable la creación nuevamente de la plaza de Oficial, independientemente de los tres Auxiliares Administrativos que existen en Plantilla, y máxime teniendo en cuenta que actualmente los gastos de personal administrativo y técnicos del Ayuntamiento solo suponen aproximadamente 230.079,32 pesetas, con arreglo a los nuevos emolumentos e incluidos todos los conceptos porque cobran, que como se ve no llega ni con mucho al 25% que como tope legal de los gastos de Personal Técnico Administrativo determina la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local; pudiendo con la creación de la plaza dedicar esta Secretaría mayor atención a otros problemas de interés municipal; sin embargo podría resultar tal vez más económico para la Corporación descongestionar un poco los trabajos administrativos internos del Ayuntamiento a base de concertar en alguna época del año en que se produce aglomeración ciertos Padrones y listas catastrales y en este caso prescindir de momento de alterar o modificar la vigente Plantilla de Funcionarios.



y entre tanto ir viendo los efectos de los nuevos ³⁴ sueldos sobre el Presupuesto Municipal.

C) Estimo igualmente que la plaza de Enterrador Basurero debe de quedar declarada a extinguir, que es como actualmente figura en la Plantilla y una vez vacante ser objeto de contratación dichos servicios, por resultar así más económico al Ayuntamiento, toda vez que dicha función no exige una dedicación permanente durante todo el horario de trabajo reglamentario.

Visto el informe precedente esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad la actual Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento en la que se harán constar los sueldos con arreglo a la nueva Ley, quedando a extinguir la plaza de Enterrador Basurero; dicha Plantilla quedará en la forma siguiente:

Secretario Interventor, sueldo 31.000 pts., retribución complementaria 24.800 pesetas.

Tres Auxiliares Administrativos con un sueldo cada uno de 14.000 pesetas y una retribución complementaria cada uno de 14.000 pesetas.

Cuatro Guardias Municipales con un sueldo cada uno de 13.000 pesetas y una retribución complementaria cada uno de 14.300 pesetas.

Dos Subalternos Alguaciles con un sueldo cada uno de 10.000 pesetas y una retribución complementaria cada uno de 13.000 pesetas.

Dos Subalternos; Guarda de la Dehesa con un sueldo de 10.000 pesetas y una retribución complementaria de 13.000 pesetas; y Enterrador Basurero con un sueldo de 7.500 pesetas y una retribución complementaria de 9.750 pesetas.

Se acordó solicitar de la Excmo. Diputación provincial una subvención para

el presupuesto Extraordinario de Abastecimiento de Aguas.

Valor Lote dehesa
ganado pueblo

Igualmente se acordó por unanimidad de acuerdo con la directriz marcada por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de Badajoz que el Lote de la dehesa que se destina a pastaniento del ganado del pueblo se le de un valor medio proporcional entre los otros dos lotes, con exclusión del trozo "Entre carreteras", es decir que cada fanega del mismo tenga un valor medio entre lo que valga la fanega en los otros dos lotes, si bien restando del lote destinado al pueblo 250 fanegas que se consideraran como inaprovechables a efectos de pastaniento.

Gregorio Jousabues
adquisición terrenos cementerio, nichos.

Se acordó por unanimidad conceder al Maestro de Obras D. Gregorio Jousabues el derecho de poder hacer sobre los terrenos que él adquiriera previamente del Ayuntamiento en el cementerio para la construcción de nichos, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, unas de enterramiento a disposición del pueblo, ya que así resultará más beneficioso para el pueblo; el valor según Ordenanza es el del terreno y los dos nichos superiores sobre el primero.

Acuerdo sobre recorrido a caballo guarda dehesa

Se acordó por unanimidad que el guarda de la Dehesa Santana Tajardo, continúe haciendo el recorrido a caballo solamente hasta el mes de Mayo, en que debe cesar, como así mismo retirar los gallinas de la dehesa.

Autoproyecto Presupuesto Extraordinario Aguas.
(Véase también sesión de Mayo 1964)

Se acordó por unanimidad. "Autoproyecto del Presupuesto Municipal Extraordinario. Legitimamente el Sr. Alcalde dió orden al Sr. Se-



cretario para que fuese leído íntegramente el auto-
proyecto de Presupuesto extraordinario para el abastecimien-
to de agua a este Municipio el cual, en líneas generales,
contiene las siguientes partidas:

Gastos

1.º Importe de la aportación Mu- nicipal al proyecto del abastecimiento de agua a este Municipio una vez des- contados los gastos de captación (105.528'38)	3.402.303'23
2.º Gratificación confección al Secretario Intv., Defensor, y Jefe P. Local. Adm. Local	15.310'30
3.º Para gastos de la Operación	10.000'00
4.º Para gastos imprevistos	70.000'00
Total Presupuesto de Gastos	3.497.613'59

Ingresos

1.º Venta parcelas o terrenos	1.000.000'32
2.º Préstamo Banco Crédito Local de España - - - - -	1.600.000'00
3.º Importe de la venta de la Lá- mina intransferible propiedad de do- te Agustina número de depósito en el Banco de Crédito Local de España - - - - -	660.000'00
4.º Reintegro Ministerio D. P. al Ayunt.º por el anticipo efectuado del 50% en las obras de captación -	105.528'38
5.º Superavit del Presupuesto Ordinario 1963-...	132.084'98
Total Presupuesto de Ingresos	3.497.613'59

El Ayuntamiento, por unanimidad, con
asistencia de todos los Concejales que le integran
acuerda:

- 1.º - Aprobar el anteproyecto de Presupuesto
Municipal Extraordinario de que se trata; y
- 2.º - Que se exponga al público por término
de quince días en cumplimiento a cuanto se
determina en el número 2 del artículo 696 de la

Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1955.

Expte. Habilitación con
transferencia de Crédito

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y así mismo el informe del Secretario Interventor sobre expediente de habilitación con transferencia de crédito acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de transferencia a que se refiere este expediente y que se prosiga la tramitación que determina el art. 664 de la Ley de Régimen Local, y art. 193 y 197 del Reglamento de las Ayuntamientos Locales.

Expediente nombramiento
Depositario

Visto el Decreto de la Alcaldía y así mismo el informe del Secretario Interventor, sobre el expediente de nombramiento y mejor adaptación del cargo de Depositario a la O. M. de 16 de Julio de 1963;

Considerando: Que el Depositario que actualmente lo viene desempeñando D. Mariano Marín Cabezas, reúne condiciones de aptitud suficientes, estando en posesión del título de Maestro Nacional y habiéndolo desempeñado fiel y honradamente hasta la fecha;

Considerando: Que no le afecta ninguna incapacidad ni incompatibilidad determinadas en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y demás disposiciones legales concordantes; este Ayuntamiento acuerda por Unanimidad, y con carácter provisional hasta tanto informe el Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto en la O. M. de 16 de Julio de 1963, nombrar para el cargo de Depositario de este Ayuntamiento al vecino idóneo y de arraigo D. Mariano Marín Cabezas en aplicación de lo dispuesto en la instrucción Tercera. 1 de la O. M. citada, debiendo prestar fianza en la modalidad y cuantía permi-



tida por la Ley, pudiendo efectuarse por consecuencia por medio de póliza de caución y en un to del 4 al 6% del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento; como atribuciones les estarán encomendadas al Sr. Depositario las que determinan las Leyes vigentes, como igualmente respecto a sus deberes y responsabilidades bajo la dirección e inspección en todo caso del Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento; y en cuanto a retribución se refiere, de acuerdo con la instrucción Tercera apartado 5, atendiendo al número de habitantes de esta localidad, se acuerda unánimemente retribuirle con el sueldo anual o retribución de diez mil ochocientos pesetas anuales percibidas por doceavas partes, por lo que previa conformidad del interesado se procederá en presencia del Sr. Alcalde asistido del Sr. Secretario Interventor a formalizar el correspondiente convenio; dándose cuenta previamente de este acuerdo provincial al servicio provincial de Inspección y Arreosamiento de las Corporaciones Locales.

Aumento subvención
mujeres braseros
Grupos Escolares

Se acordó por unanimidad la instancia presentada por D^{ña} Eugenia Cuevas Calderón y D^{ña} Tebeutina Cerrato para que el Ayuntamiento acordase aumentar la subvención a los grupos Escolares con destino a gratificar a las dos mujeres que atienden los braseros para dicho grupo Escolar y el grupo Escolar de San Roque, acordándose elevar dicha subvención a cuatrocientas pesetas mensuales.

Alumbrado público
Barrio San Roque

Se acordó por unanimidad aprobar escrito de 18 de Noviembre de cuyo contenido se da cuenta a la Corporación Municipal, dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil y relativo al alumbrado público del Barrio de

San Roque.

Por error involuntario en el acta anterior de caracter extraordinario se hizo constar un acuerdo Municipal que procede estar en la presente acta por lo que seguidamente se transcribe seguidamente:

Instancia obras saneamiento D. Antonio Rodriguez y otros.

Vista la instancia del dia 31 de Octubre presentada por los vecinos D. Francisco Gonsales, D. Gregorio Fernandez, D. Antolin Cuevas y D. Antonio Rodriguez en la que solicitan salida de las aguas pluviales y residuales de sus viviendas por medio de obras de saneamiento o alcantarillado; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad denegar tal peticion.

Por error involuntario se ha rectificado quedando rubricado en el presente acta: "Secretario Interventor deponitario y Jefe Provincial aduon local. - 3: Para gastos de la operacion. - 4: Para gastos imprevistos. - 5: Para porte de la escritura de la lamina intransferible propiedad de este Ayuntamiento deponitada en el Banco de Credit Local de España 660.000 pts. - 132.094'99". Vale

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesion. Certifico.

Mayoral

Hugo Manillo

Antonio
Arenas
Aband

Felipe Paniagua

Alcalde

Alcalde
D. Ricardo Costet
Concejales
D. Julian Peñalba
D. Angel Masilla
D. Mariano Velasco
D. Antonio Ferras
D. Juan Mayoral
D. Felipe Paviaga
D. Antonio Cano

Entrevista Excmo. Sr.
Gobernador C. y otros
sobre captación Agua

373
Sesión Extraordinaria de 23 de Noviembre 1963
En la Villa de Calarubias, siendo las veintuna horas del día veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales reunidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Costet Romero asistido de un secretario.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el secretario dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la entrevista celebrada con el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, el jefe de los servicios provinciales de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, el Secretario General del Gobierno Civil, Alcalde, Teniente Alcalde D. Antonio Cano Cerero y Secretario de la Corporación Municipal, sobre resolución del problema de captación de Aguas; a la vista de ello y estudiado nuevamente el asunto referente a la Captación de Aguas para el Abastecimiento de esta localidad, por unanimidad se acuerda anular el acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de Noviembre del corriente año; e igualmente enterados de los escritos que fueron leídos en la sesión que se anula, se acuerda aprobar el Presupuesto para la ejecución de las Obras de Captación del Abastecimiento de Aguas de Calarubias, presentado por la Empresa Guis's Navarro e Hijos y por un importe de Doscientas enarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y siete pesetas Veinte centimos; y asimismo se aprueba también por unanimidad que

la transferencia de las 244.957'30 pesetas para abono de los gastos de la obra de captación se realice con cargo al Presupuesto Extraordinario, aun no liquidado que fue aprobado por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 5 de Febrero de 1957, y con anterioridad por la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria de 15 de Noviembre de 1956, destinado a la realización de un Proyecto de Abastecimiento de Aguas a esta localidad que no tuvo efectividad ya que por razones técnicas no pudo llevarse a efecto. Este acuerdo se toma teniendo en cuenta las razones de urgencia y necesidad de llevar a cabo la obra de Captación con carácter previo a la ejecución del Proyecto General, como se acredita con el escrito de la Dirección General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y conforme de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 18 de Octubre pasado, y registrado al siguiente día con número de salida 881.

A la vista del acuerdo el secretario de la Corporación Municipal manifiesta que acepta el contenido de este acta acatando la resolución que se expone y que resuelve viablemente el problema sin lesionar los intereses Municipales.

- Por error involuntario se copió en el libro de actas la anterior sesión ordinaria de 27 de Noviembre antes que la actual, cuya alteración involuntaria ha conocido y aprobado el propio Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos se levanta la sesión. Certifico

Mano



Ricardo Zúñiga

Angel Masilla

Juan Mayoral

Felipe Zamagosa

Mou...
 (A large, stylized signature or stamp, possibly 'Mou...')
 (A diagonal line is drawn across the page below this signature.)

Señores Asistentes

Presidente

D. Ricardo Zúñiga

Concejales

D. Antonio Ferreras

D. Mariano Valera

D. Antonio Cano

D. Julian Benito

D. Angel Masilla

D. Juan Mayoral

D. Felipe Zamagosa

Secretario Interventor

D. Antonio Martín S.

Sesión Extraordinaria de 27 de Noviembre de 1963

En Talarubia, a las veintidos horas del

día veintisiete de Noviembre de mil novecientos

sesenta y tres en primera convocatoria se reu-

nieron en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Ricardo Zúñiga Romero y con asistencia

del Secretario que da fe, los señores expresados al

margen, al objeto de celebrar sesión pública ex-

traordinaria para estudio, discusión y aprobación del

Presupuesto Municipal ordinario para el año 1964.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Pre-

sidente, de su orden por mí, el Secretario, se dio

lectura del acta de la sesión anterior, la cual

fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente ma-

nifestó a los señores asistentes que el objeto de la

sesión, según constaba en la convocatoria,

era el estudio, discusión y aprobación, en su



caso, del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1964, que habia formado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el cual tenia el honor de elevar y presentar a la Corporación, conforme previene el artículo 681 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955.

Estudiada detenidamente cada una de las partidas de gastos y de los conceptos de Ingresos, y discutidos detenidamente los puntos que así lo requirieron, así como examinados que fueron los documentos que se unen al expediente, especialmente la Memoria, los señores Alcalde y Concejales emitieron su voto acordando por unanimidad.

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1964, formado por la Alcaldía, elevándole a definitivo.

2º Aprobar la propuesta de Bases de Ejecución que se acompañan al mismo, elevándolas a definitivas, para regir durante la vigencia del Presupuesto.

3º Que sea expuesto al público y se rijan los demás trámites que dispone los artículos 682 y siguientes del Texto Refundido de la vigente Ley de Regimen Local.

4º Que, en consecuencia, los gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964 quedan fijados conforme al siguiente:

Resumen por Capítulos
Estado de Gastos

Capítulo 1º	Personal Activo	692.276'91 pts.
"	II Material y diversos	322.736'75
"	III Clases Pasivas	9.720' —
"	IV Deuda	0'00



Capítulo V Subvenciones y participaciones en ingresos	38.699'47
" VI Extraordinarios y de capital	110.000'00
" VII Reintegrable, indeterminados e imprevistos	23.000'00
" VIII Resultados	00
<hr/>	
Total del Presupuesto de Gastos	1.196.428'13

Estado de Ingresos

Capítulo I Impuestos directos	403.018'29
" II Impuestos indirectos	37.950'00
" III Bases y otros ingresos	220.769'48
" IV Subvenciones y participaciones en ingresos	122.390'18
" V Ingresos patrimoniales	381.699'67
" VI Extraordinarios y de capital	
" VII Eventuales e imprevistos	30.600'00
" VIII Resultados	

Total del Presupuesto de Ingresos 1.196.428'13

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo, el secretario, que certifico.

Recuerdo Félix

Mayoraf

Hugo M. Amillo

Mano

Félix Paniagua

A ser...

[Large signature]

Alcalde
D. Ricardo Zastel
Concejales
D. Antonio Carras
D. Julian Benitez
D. Angel Manilla
D. Antonio Terrano
D. Felipe Paviaque

Sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1963
En la arrubia siendo las veintidos horas del
dia veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se constituyó el Ayuntamiento en el
salon de sesiones de la Casa Consistorial, los
señores Concejales reunidos al margen bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo
Zastel-Romero, asistido de mi el secretario.

Declarado abierto el acto publico por la
Presidencia, y de su orden, el secretario dió
lectura al borrador del acta anterior que
por unanimidad fue aprobada.

Se acordó por unanimidad aprobar los
siguientes asuntos:

Remuneración Depositario
empiece a regir 1º Enero 1964

Que la remuneración del Sr. Depositario
D. Mariano Marin Laberos fijada por acuerdo
Municipal en sesion de 27 de Noviembre de
1963, por cantidad de Diez mil ochocientos
pesetas empiece a surtir efectos desde el
1º de Enero proximo, aunque el expediente
esté aun pendiente de aprobacion definitiva,
por considerarlo asi de justicia; asimismo
quedar autorizado el Sr. Alcalde para fir-
ma de póliza de caucion para fianza o
cualquier otra gestion precisa en el expedien-
te de nombramiento de Depositario.

Arboles, factura
Gregorio Gonsalves

Aprobar una factura de Gregorio
Gonsalves Sanchez por importe de setecien-
tas quince pesetas, fechada el 26 de Noviem-
bre, por trabajos efectuados en arreglar ár-
boles, y su abono al interesado.

Industrias no incluidas
en el Reglamento de Molestas

Aprobar la lista o relacion de indus-
trias incluidas en el Reglamento de Activida-
des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,
autorizada por el Sr. Alcalde técnicos munici-
pales y el Sr. secretario de la Corporación.



Se acordó en relación con escrito pre^lo^o sentado por el Sr. Recaudador D. José Luis Secaros Leal, el 21 de Diciembre de 1963 lo siguiente:

Visto el acuerdo de esta Corporación Municipal de veintimere de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y asimismo el oficio 2480, reción 4^o de la Dirección General de Administración Local, de 5 de Abril de 1963 en relación con instancia presentada por el Recaudador Municipal D. José Luis Secaros Leal, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad que entre tanto se aclare la situación referente al empleado D. Juan Bero Sanchez, y por lo que a este Ayuntamiento pueda afectarle, tal empleado debe estar en la Recaudación Municipal.

Se acordó aprobar las obras realizadas en la casa Cuartel de la Guardia Civil por un importe de siete mil ciento ochenta y una pesetas quince centimos, y el pago de este importe.

Paro Obrero. — Vistas las nóminas y facturas acreditando los gastos realizados en el bacheo de ríos públicos, Calle Ros, Colón Boyo, Plaza del Rayo y otras con el fin de mitigar el Paro-Obrero existente en esta localidad, siendo autorizadas dichas facturas y nóminas por el Concejal encargado y el Secretario Interventor del Ayuntamiento, a las que prestan su conformidad, y considerando asimismo haberse realizado el bacheo en perfectas condiciones, por unanimidad se acuerda aprobar la liquidación en su integridad que arroja un total de ochove mil ciento setenta pesetas.

Expediente de Transferencia. — Examinado el expediente de transferencia propuesta por

acuerdo de 27 de Noviembre de 1963 y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el art. 664 de la Ley de Régimen Local, con el "quorum" de su n.º 4, y dispuesto en los arts. 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda.

Se acordó por unanimidad aprobar el pago por cuotas a la Mutualidad Nacional A. L. correspondientes al 3º trimestre del año actual según liquidación rendida por el Agente en Badajoz (10% cargo Ayuntamiento + 5% cargo Municipio varios, ayuda familiar, recargos y sellos) por la suma de once mil cuatrocientos noventa pesetas treinta y cinco centimos, y su pago correspondiente.

Se acordó por unanimidad abonar al Sr. Recaudador como premio de colaboración las treinta mil pesetas que figuran consignadas en el Presupuesto Municipal vigent, equivalentes a un 4 con 69 % de lo recaudado en atención a su buena gestión.

Se acordó por unanimidad, tal como está acordado con anterioridad para los años pasados, que se siga igualmente para el próximo Ejercicio 1964 y sucesivos imponiendo recargo de paro-obrero en la Matrícula Industrial.

Se acordó por unanimidad abonar la factura sobre material de oficina, de La Minerva Extremeña por encontrarlo de con-



formidad con el material recibido, y que ⁴¹ adjunta al mandamiento de pago correspondiente, por un importe total de Tres mil cuatrocientos veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se acordó contestar la carta escrita por la Compañía Telefónica sucesal toda por manifestando la negativa del propietario a realizar las obras de reparación.

Aprobar expediente cesión terrenos viviendas subvencionadas.

Visto el expediente que se instruye para la enajenación gratuita de siete mil metros cuadrados de terrenos, por un valor de ciento cinco mil pesetas, según certificación técnica, a la Dirección del Hogar y Arquitectura para la construcción de cuarenta viviendas subvencionadas que habrán de reducir en beneficio de todo el vecindario que tan necesitado se encuentra de viviendas higiénicas; Resultando que se han cumplido todos los trámites legales determinados en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; Resultando no haberse producido reclamación alguna en contra durante el periodo de exposición al público para información pública; Considerando el interés general y la necesidad de vivienda, y así mismo teniendo en cuenta que los bienes cuya enajenación se pretende fue autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de Gobernación su venta con destino al Proyecto de Abastecimiento de Aguas pero resultando esta necesidad de vivienda inminente y dichos terrenos los más adecuados, y dado por otra parte que se trata de una pequeña extensión que en nada perjudica al Proyecto de Abastecimiento de Aguas, Por Unanimitad, reunido el quórum preciso establecido en el art. 96 del citado Reglamento de Bienes, se acuerda aprobar el expediente en un todo y ceder gratuitamente los referidos siete mil metros cuadrados de terrenos sitos en las inmediaciones de este casco urbano a la Dirección Sindical del Hogar y Arquitectura con destino a la construcción de cuarenta viviendas subvencionadas.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión. Certifico

Felipe Parraque

A. U. - arg

Rodr. M. L.

Alvarado

Augusto Maunilla

off. Mayor

Alcalde

D. Ricardo Costet
D. Concejal
D. Antonio Carras
D. Julian Reinter
D. Mariano Valera
D. Angel Mausilla
D. Felipe Paniagua
D. Antonio Ferraro
D. Juan Mayoral

Pago recibos Contribu-
ción Propiedades Ayunta.

Sesión Ordinaria del día 30 de Enero de 1964
En Badajoz, siendo las veintinueve horas
del día treinta de Enero de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, se constituyó el Ayun-
tamiento en el Salón de Sesiones de la
Casa Consistorial, los señores Concejales re-
unidos al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ricardo Costet Romero
asistido de un secretario.

Abierto el acto público por la Pre-
sidencia, y de su orden el secretario dió
lectura al acta de la sesión anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta de los siguientes
acuerdos tomados por su Magestad por
la Comisión Municipal Permanente, los que
por unanimidad se ratifican y aprueban:

"Se acordó por unanimidad aprobar
el pago de los recibos de contribución a la Ha-
cienda Pública de las propiedades de este
Ayuntamiento, correspondientes al 2º semes-
tre de 1963, incluido el recibo de la casa
adquirida por este Ayuntamiento, en vir-
tud de compra a D. Mariano Pios Altrero,
y volutar la exención de ese inmueble
urbano, para en adelante, dado que ha
sido derruido y construido en su lugar
y solar el Mercado Municipal de Abas-
tos; asimismo se acordó aprobar el crí-
dito de nueve mil seiscientos cincuenta y
ocho pesetas, cincuenta y cuatro céntimos,
del excedente del total importe de la con-
tribución del Ayuntamiento 2º semestre,
sobre lo consignado en Presupuesto de 1963,
para que el primer suplemento de crédito
para 1964 se tenga en cuenta y se pague;



Cesión 7.000 m² para
construcción 40 viviendas

Plantilla, re-
vuelta por la Di-
rección f^{ral}.

adquisición
Avanzadi

Subvención Maestra
D^a Dolores Gussman

que se abone como premio de cobranza al Sr. Recaudador el total indicado en la sesión del Pleno de 20 de Diciembre anterior, y que se de cuenta de estos acuerdos al Pleno de la Corporación Municipal.

Se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Excmo. Señor Ministro de Gobernación que autorice la cesión gratuita de 7.000 m² de terrenos de propios del Ayuntamiento a la obra Sindical del Hogar y Arquitectura para construcción de 40 viviendas subvencionadas.

Se acordó por unanimidad, se rehiciera nuevamente la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento adaptándolo en su aspecto formal a la circular de la Dirección f^{ral} de Admⁿ Local de 12 - Diciembre de 1963, ya que sustancialmente quedó aprobada en acuerdo en sesión ordinaria de 27 de Noviembre pasado.

Se acordó por unanimidad, que provea el Sr. Secretario la adquisición de la enciclopedia Avanzadi y suscripción a ella, por ser de mucha necesidad, para la información y asesoría de los asuntos municipales en el aspecto jurídico.

Se acordó por unanimidad subvencionar a la Señora Maestra Nacional D^a Dolores Gussman Bayón con el importe de lo que suponga abrir una puerta en el edificio de su propiedad y en la habitación destinada voluntaria y gratuitamente a escuela pública, para darle acceso directamente al exterior e intercomunicarla con las demás dependencias particulares de su

casa, de acuerdo con lo informado por el Sr. Inspector de esta Zona D. Casimiro Barbado, y en orden todo ello de la mejora de la enseñanza en interés de los niños.

Se acuerda por unanimidad aprobar el gasto de mil cuatrocientos ocho pesetas (1.408) y su pago por formales y un carro para llevar escombros de relleno a la C/ Santiago.

Asimismo se aprueba por unanimidad el gasto y su pago de los jornales en el enrollado de las Calles Santiago y P. Rayo por un importe de mil quinientos ochenta y ocho pesetas (1.588).

Se acuerda por unanimidad con motivo de la próxima fiesta tradicional de las Caudelas un gasto que no exceda de las Dos mil doscientas pesetas para invitar a las Autoridades y funcionarios del municipio en conmemoración de dicha fiesta.

Igualmente se acuerda un gasto en el enrollado de las calles M. de España, C/ Boyo y otros pequeños tramos de otras, por un importe de once mil cuatrocientas dos pesetas (11.402).

Distribución de competencias entre funcionarios del Ayuntamiento, y responsabilización de funciones, a propuesta del Secretario del Ayuntamiento jefe de los servicios y el Personal:

Se aprueba por unanimidad la propuesta que por escrito eleva el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno de la Alcaldía sobre distribución de trabajos y responsabilización en los mismos de funcionarios Administrativos, todo ello en interés de la buena marcha de los servicios administra-

gasto para fiesta
Caudelas

trazo varios calles

Distribución competencias
entre funcionarios



tivos.

Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso, que a fin de que los Funcionarios pudiesen gozar legalmente de las licencias o permisos que prevén el trámite legal correspondiente les concede la Ley, se ha abierto un libro de anotación o registro de las diversas licencias que se concederán a los funcionarios en el próximo ejercicio 1964, debiendo instruirse previa solicitud del interesado el oportuno expediente, según determina la Ley, con ello se evitarán malos entendidos, de si algún funcionario pueda haber robado las licencias o permisos legales y así mismo se pueda tener constancia de si verdaderamente le existe el derecho a licencia y el número de días disfrutados. Haciendo constar formalmente en esta sesión la disconformidad del secretario que suscribe, en relación con mi última licencia por enfermedad, cuyo expediente y justificantes obran en el expediente personal, y así mismo otras licencias, con el pensamiento de la Corporación e informe de la Alcaldía, toda vez que han sido concedidos dentro de los requisitos legales y del número de días que la Ley me concede. Conviene hacer constar que a parte de las vacaciones anuales, tiene el Funcionario derecho a licencia por asuntos propios con derecho a sueldo que no rebasen los quince días, y así mismo dispensas de tres días consecutivos hasta un límite de quince con causa justificada, aparte de licencias por enfermedad y otras que expresamente determina el Reglamento de funcionarios.

Juan de Dios

Juanado. - Se acordó por unanimidad que a efectos de aprovechamiento de

la Dhesa Real, ratificar el acuerdo de que res o animal que este un dia pagará un semestre, y que el total importe del lote que aprovechan los ganados del pueblo por costumbre inmemorial y medio absolutamente necesario de vida para el personal modesto, se distribuya entre el numero de reses que han pastado en cada semestre, riziendo los precios que han venido cobrando normalmente, o mejor dicho los que resulten de tal distribución, teniendo en cuenta que una vaca equivale a cuatro cabras, y que para cifrar el valor total del lote debe sacarse la media de lo que han valido los otros dos lotes subastados, deduciendo 250 fanegas inutilizadas, por ser pedreras y terrenos inaprovechables.

Biblioteca P. Municipal: se acordó por unanimidad aprobar los proyectos de albañilería y carpintería presentados por D. Leguicio Fontalmeur Valaseca y Don Juan Felix Cardenas, por un porte de 9.538'75 - pts; de albañilería y de carpintería presentados por 25.000'00 - pts; y un mismo el de pintura a 5,15,40,30 pts figuradas en debiendo exponerse al publico para oír reclamaciones. - sobre raspadó "Carpintería y Juan Felix Card. Vale" y un habiendo otros asuntos se levanto la sesión. Certifico. Soberraspado "figuradas en Pto." Vale.

Mayor
Recard
Angel Manilla

A. N. N. N.
Felipe Panique



Sesión Extraordinaria del día 2 de Febrero de 1964.
 En Calarubias a dos de Febrero de mil nove-
 cientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al
 efecto, se reunieron en el Consistorio los señores
 Concejales que continúan en sus cargos; los que de-
 ben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de
 convocatoria de Elecciones Municipales de 23 de Sep-
 tiembre de 1963, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Ricardo Eastet Romero con objeto de proce-
 der a la constitución del Ayuntamiento, deter-
 minada por las elecciones Municipales celebra-
 das con arreglo al citado Decreto.

A este efecto declarado abierto el acto
 público a las 10 horas, de orden de la Presi-
 dencia se dió lectura de los artículos 126 y
 127 de la Ley de Régimen Local, así como
 de los artículos 82 a 88 del Reglamento de
 Organización.

Siguiendo el orden lógico en estos casos,
 trasado asimismo en los citados preceptos,
 se desarrollaron las dos partes en que nor-
 malmente se divide la constitución de
 los Ayuntamientos, a saber:

Primera parte. - Aprobación de Actas
 anteriores. Concurrieron a esta pri-
 mera parte los señores Concejales siguientes
 que deben cesar D. Ricardo Eastet Romero,
 D. Julián Beuter Calderón y D. Juan Ma-
 yoral Marques, que en unión de los que
 deben continuar, D. Angel Manuilla Erenado,
 D. Antonio Cano Peres, D. Mariano Tabera
 Algaba, D. Antonio Ferrans Mendes y D.
 Felipe Paniagua Ranero, presididos por
 el Sr. Alcalde D. Ricardo Eastet Romero
 actuaron corporativamente y después de
 leída el acta de 30 de Enero de 1964,

fué por unanimidad aprobada.
Previas unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la Presidencia se retiraron del Salón los señores Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores Capitulares que han actuado, de que yo, el secretario. Certifico.

Felipe Paniagua

Alvaro

Puerto

Mayoral

A un año

Alvaro

Segunda Parte

A) Constitución Provisional

Dióse lectura de los nombres de los señores Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

Primer Grupo (Cabezas de Familia):

Continúan:

→ D. Angel Mausilla Zrenado Edad Votos
Elegidos 1963

c D. Felipe Cano Valsera 35 663

#3 D. Julián Guerrero Algaba 45 629

Segundo Grupo (Representación Sindical): Continúan

3 D. Antonio Cano Pires

3 D. Mariano Valsera Algaba



Elegidos 1963 Edad Votos
c D. Leoncio Ezco Cabanillas 39 7
Tercer Grupo (De Entidades): Continúan

1 D. Antonio Serrano Mendez
2 D. Felipe Paniagua Paniro

Elegidos 1963 Edad Votos
c D. Juan Mayoral Marques 33 6

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1963, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, modificado por Decreto de 10 de Agosto de 1963, contestando: "juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado".

B) Constitución Definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando Sin Tacha Legal todos los señores Concejales.

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve, y el de los poseídos sin tacha es de cuatro, más cinco que continúan, superior a las dos terceras partes del total, que son exigido por la Ley, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Regla-

mento de Organización, había tenido a bien designar para las Comisiones de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para el Distrito 1º, D. Antonio Cano Cerezo.

Para el Distrito 2º, D. Felipe Paniagua Raviro.

Verificado el anterior nombramiento de Comités de Alcaldía, y como quiera que este Municipio se compone de más de seis mil habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo a los artículos 75 de la propia Ley y 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde y los Comités de Alcaldía.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Gobierno Interior: D. Antonio Cano Cerezo y D. Mariano Valera Alzaba.

Comisión de Hacienda y Presupuestos: D. Felipe Cano Valera y D. Juan Mayoral Marques.

Policia urbana rural y asuntos de la D. L. D. D. Felipe Paniagua Raviro, D. Julián Guerrero Alzaba y D. Angel Mandilla Trenado.

Comisión de Abastos: D. Antonio Serrano Mendes y D. Leucio Lazo Cebanillos.

Por último con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización se acordó el siguiente régimen de sesiones: El Pleno de la Corporación Municipal se reunirá los días 25 de cada mes, y si cae en fiesta o domingo o semana Santa, será el próximo día laborable; la Comisión Permanente



se reunirá todos los sábados por la mañana.

Anímicamente se acordó que el tiempo máximo de espera a los miembros de la Corporación Municipal o de la Comisión Permanente para los comienzos a las sesiones será de un cuarto de hora como máximo.

Cumplido el objeto de la convocatoria la Presidencia levantó la sesión a las tantas horas de que yo el Secretario Certifico.

Julian Guerrero

Puente 7/11

Mayoral

Felipe Paniagua

Alonso

Moreno

Alonso

Concejo Largo

Angel Manilla

Alcalde
 D. Ricardo Costet
 Concejal
 D. Antonio Cano
 D. Felipe Paniagua
 D. Antonio Serrano
 D. Juan Mayoral
 D. Angel Clausillo
 D. Mariano Lebera
 D. Felipe Cerro
 D. Julian Guerrero
 D. Leoncio Lazo
 Secretario
 D. Antonio Martin

Sesión Extraordinaria del día 25 de Febrero de 1964
 En Calarubias a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Con- sistorio los señores Concejales reunidos el mar- cen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Costet asistido de un secretario.

Abierto el acto público por la Presidencia, y de su orden, el secretario dió lectura al borrador del acta anterior que por una- nimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió orden al Sr. Secretario para que fuese leído íntegramente el Presupuesto Extraordinario para el Abas- tecimiento de Agua a este Municipio, el cual contiene las siguientes partidas:

(Véase, también sesión de 26 de Mayo 1964).

GASTOS

1º	Importe de la aportación Muni- cipal al proyecto del abastecimiento de Agua a este Municipio una vez des- contados los gastos de captación (105.528'58)	3.402.303'23
2º	Gratificación confección, al secretario, tutor, depositario y jefe Provincia Adm. Local.	15.310'36
3º	Para gastos de la operación.....	10.000'00
4º	Para gastos imprevistos	70.000'00
	Total Presupuesto de gastos	3.497.613'59

INGRESOS

1º	Venta parcelas o terrenos	1.000.000'00
2º	Préstamo Banco Crédito Local de España	1.600.000'00
3º	Importe de la venta de la lámina intransferible propiedad de este ayuntamiento depositada en el Banco de Crédito Local de España	660.000'00
4º	Reintegro Ministerio O. P. al Ayuntamiento por el anticipo efectuado del 50% en-	



Las Obras de Captación.

105.528'38⁴⁷

5º Superavit del Presupuesto Ordin. 1963... 132.084'99

Total Presupuesto de Ingresos 3.497.613'59

El Ayuntamiento, por unanimidad, con asistencia de todos los Concejales que le integran acuerda:

1º Aprobar el Presupuesto extraordinario de que se trata; y

2º Que se exponga al público, con sus anexos, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del artículo 696, presentar reclamaciones a esta Corporación para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto' la sesión de que como Secretario certifico.- Sobrescripado la partida 3ª de gastos y la partida 3ª de ingresos. = Vale. =

Recuerd. J. M.

José Guerreró

A. U. r. a. n. g.

Mano

Felipe Paniagua

Mayor

Hugo Manilla

Alvaro

Severo

Mano

Alcalde

D. Ricardo Castel

Concejales

D. Felipe Pinaagua

D. Antonio Comas

D. Felipe Comas

D. Antonio Lozo

D. Julian Guerrero

D. Mariano Valsera

D. Angel Mansilla

D. Juan Moyra

D. Antonio Soriano

Sesión Ordinaria del día 25 de Febrero de 1964
En la Villa de Calarrubias siendo las veintuna
horas del día veintinueve de Febrero de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, se reunen en el Consistorio los
señores Concejales reunidos al amanecer, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Castel y Ro-
mero, asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto público por la Presidencia,
y de su orden, dio lectura al acta anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Se acordó por unanimidad aprobar las
facturas y liquidaciones presentadas relativas a
la reparación y adecuación del local sito en este
edificio municipal en la planta baja para destinar-
lo a Biblioteca Pública Municipal y así mismo
las facturas sobre alumbrado e instalación elec-
trica necesarias a dicho local y mobiliario en la
forma que seguidamente se especifica y concreta:

- a) Importe del presupuesto de Aluilería 9.669'75 ptes.
- b) Idem id. de carpintería 25.000'00 "
- c) Idem id. de pintura 3.762'65 "
- d) Facturas presentadas por alum-
brado de D. Juan Moyra Marqués (C^o Unia 2.) 452'50 "
- e) Otras facturas presentadas por
D. Valentín Ferrer sobre mobiliario, etc. 3.411'80

Y igualmente se acordó por unanimidad instruir
el oportuno expediente de suplemento de crédito para hacer
efectivo el total importe de esta Biblioteca Pública
Municipal, y habilitar asimismo la partida corres-
pondiente por valor de 10.000 pesetas para cum-
plimiento del contrato firmado con el Centro
Coordinador de Badajoz, con destino a Bibliote-
cario y otros fines culturales.

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento
para la enajenación de la lamina intransferible, pro-
piedad de este Ayuntamiento, de valor nominal de



724.991'00 pts destinando su importe a nutrir el Pre⁴8 supuesto de ingresos para el abastecimiento de agua de esta localidad; visto así mismo que habiendo sido publicado en el B.O. de la Provincia para que en plano reglamentario se pudiesen oír cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente las personas interesadas, sin que contra el mismo se halla producido reclamación alguna; este Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que se lleve a efecto la enajenación de dicha lamina intranscriptible, previa autorización del Ministerio de Hacienda, a cuyo efecto deberá remitirse el Expediente al Excmo. Sr. Ministro con solicitud de la Alcaldía de la autorización oportuna.

Se acordó nombrar Comisionado para las operaciones de Juicio de Perición de los Quintos en la Caja de Pastas al Auxiliar Administrativo D. José Felipe Girona Pardo como delegado de Secretaría.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres que han de recibir el beneficio de asistencia médico-farmacéutica durante el ejercicio de 1964 por unanimidad se acordó aprobarlo definitivamente y que se envíen copias a los facultativos correspondientes y al Gobernador Civil.

Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de incidencias de los prórocos de los quintos del R/1964 en la forma en que está redactada en sus expedientes.

Se acordó denegar la instancia presentada por D. Juan Pico Sanchez, el 3 de Febrero de 1964, y notificarle en el sentido de que el Ayuntamiento no ha tomado acuerdo alguno sobre su caso en la Recaudación Municipal toda vez que no es de competencia de esta Corporación por no ser el reclamante funcionario municipal.

Se acordó aprobar por su carácter un-

Aprobación lista Beneficencia.

Aprobación prórocos quintos R/1964.

Denegar instancia presentada Juan Pico Sanchez.

gente el presupuesto de alcantarillado de las
aguas residuales del Cuartel de la Guardia
Civil y vecinos limítrofes, presentado por D.
Gregorio Gonsalves Sanchez Maestro de Obra, del
Ayuntamiento, por un importe de 26.170 pesetas,
debiendo ser expuesto al público por un plazo
de 15 días para oír reclamaciones.

Se acordó por unanimidad abonar a
Simón Luis Camacho diez jornales a 60 pesetas,
que importan seiscientos pesetas por el
arreglo y conservación de los árboles del casco
urbano de la población, plantados hace pocos
años, jornales que han sido prestados como
obrero y en horas fuera e independientes de
sus otras funciones, durante el año 1961^{2º} y primer
semestre de 1962.

Cristalera subida

Aprobar unánimemente que se lleve
a efecto la cristalera de subida al Ayuntamiento,
sumamente necesaria para evitar
la entrada de agua de lluvias en el edificio
Municipal, solicitándose a tal efecto el
oportuno proyecto del Maestro de obras del
Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos, se le-
vanta la sesión. Certifico.

José Guerrero

Prudencio
Hernández

Concejal
Luis

Alfonso

Felipe Paniagua

Angel

A. R. ...

[Signature]

Alcalde

D. Ricardo Castet
Concejales

D. Julián Guerrero

D. Felipe Cano

D. Antonio Ferrero

D. Juan Mayoral

D. Leoncio Lazo

D. Felipe Paniagua

D. Mariano Valsera

D. Antonio Cano

D. Angel Lavilla

Sesión Extraordinaria 22-Marzo 1969 49

En la Casa Consistorial de Zalamea, siendo las diez horas del domingo día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Castet Romero, con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio Cano Bereso, D. Angel Lavilla Treviño, D. Felipe Cano Valsera, D. Julián Guerrero Algaba, D. Mariano Valsera Algaba, D. Leoncio Lazo Calamillas, D. Antonio Ferrero Mendos, D. Felipe Paniagua Ramiro, y D. Juan Mayoral Marques, y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de Comproamisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procuradores en Cortes, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoseles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente a aquel que elijan para que actúe de Comproamisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor de el figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Numero de votantes: Diez

Numero de votos obtenidos por cada uno de

Los miembros que han obtenido sufragios:

D. Antonio Lano Cereso, 10 votos.

En consecuencia se prodama compromi-
sario a. D. Antonio Lano Cereso.

Y no siendo otro el motivo de la reunión
se levanta la presente, que leida y hallada con-
forme por los señores asistentes, es firmada
seguidamente por los mismos, con lo cual la
Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo
que, como Secretario, certifico.

Roberto Guerrero
Hernando

Ruano y L

Felipe Paniagua

Mayoral
Augusto Manilla

Señor Lano
Lano

sesion extraordinaria de 22 de Marzo de 1964

- Alcalde
 D. Ricardo Castet
 Concejales
 D. Julian Guerrero
 D. Felipe Caus
 D. Leoncio Lazo
 D. Antonio Ferrero
 D. Antonio Caus
 D. Juan Mayoral
 D. Felipe Paniagua
 D. Angel Manilla
 D. Mariano Valera

En la Casa Consistorial de Zalamea, siendo las diez horas del domingo dia veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en sesion extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Castet Romero, con la asistencia de los señores Concejales D. Antonio Caus Cereso; D. Angel Manilla Erenedo; D. Felipe Caus Valera; D. Julian Guerrero Alaba; D. Mariano Valera Alaba; D. Leoncio Lazo Cabanillas; D. Antonio Ferrero Mendez; D. Felipe Paniagua Ramirez y D. Juan Mayoral Marques.

Declara abierta la sesion por la Presidencia y conocido el objeto de la reunion, que es el de proceder en forma legal a la designacion de Compromissario entre los miembros de la Corporacion, para que participe en la eleccion de Diputados Provinciales lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiendosele que deben señalar claramente uno de los nombres de los figurados en las mismas, precisamente aquel, que elijan para que actue de compromissario entendiendose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobreentenderia la votacion efectuada a favor del figurado en primer termino de la eleccion.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes re-



ultados:

Número de votantes: Diez.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

D. Antonio Pano Cereso, Dos votos.

En consecuencia se proclama Comprocurador a D. Antonio Pano Cereso.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente acta, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Jesús Guerrero
Felipe Paniagua
H. And
H. Mayor
H. Pano
Seoncio Lazo
H. Pano
H. Pano

Alcalde

D. Ricardo Tostet

Concejales

D. Antonio Lamo

D. Felipe Pamiagua

D. Juan Mayoral

D. Mariano Vahera

D. Angel Mauzela

D. Leoncio Eazo

D. Antonio Terrero

D. Julian Guerrero

D. Felipe Carró

40 viviendas

Día 27 de Abril de 1964 Sesión Ordinaria: 51

En la Villa de Calarubia siendo las veintuna horas del día veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el consistorio los señores concejales, reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Tostet Romero, asistidos de un el Secretario.

Abierto el acto público por la Presidencia, y de su orden el Secretario dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Plan Nacional Cuarenta Viviendas Calarubia Terrenos: se dió cuenta de escrito de la Organización Sindical Delegación Provincial de Badajoz, n.º de registro 9074, de 7 de Marzo de 1964, N.º de Construcciones, relativo a solicitud de cierta documentación, para unir al expediente que se instruye para construir en esta localidad 40 viviendas, por la D.ºbra Sindical del Hogar y Arquitectura concesión de terrenos suficientes por este Ayuntamiento, y en relación con el mismo por unanimidad se acordó:

1.º) Que con la mayor urgencia se realice un plan de la población con indicación de la situación del terreno y de las redes que existan o estén proyectadas; especialmente de aguas y saneamiento, para su urgente remisión a los organismos citados. Relativo a las redes de agua y saneamiento se hace constar que está en ejecución un proyecto técnico de abastecimiento de aguas a esta población, por valor de 7.015.000 pesetas, en el que se prevé la red de distribución de aguas, y por lo que a saneamiento se refiere se está tratándose la posibilidad de que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la Excm.ª Diputación Provincial se realice con inclusión en los planes de inversiones, seguidamente a la terminación del abastecimiento de aguas.

2º) Amortisar las obras de urbanización de acuerdo con las posibilidades económicas con que cuenta este Ayuntamiento, y dotar al grupo de las 40 viviendas de los servicios de agua alcantarillado y luz eléctrica, este último servicio ya lo tiene establecido toda la zona en la que se han de construir las viviendas.

3º) Este Ayuntamiento garantiza que se ha de disponer del abastecimiento de aguas antes de la terminación de las obras de construcción de las viviendas, dado que el abastecimiento de aguas se está realizando ya en este municipio por el contratista a quien fue adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Viaje oficial Madrid

Se acordó por unanimidad aprobar el pago de 3.961 pesetas del viaje oficial realizado a Madrid por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Marzo, sobre abastecimiento de Agua Prestamos con Banco Crédito local de España y otros asuntos, según factura presentada

Igualmente se acordó por unanimidad pagar al Sr. Alcalde por un viaje oficial realizado a Badajoz el día 14 de Febrero en unión del jefe de la Hermandad, a la Comisión de Abastecimiento y Transportes sobre campaña aceite, asunto Biblioteca Pública Municipal y Jefatura Obras Públicas, la cantidad de 1.050 pesetas, correspondientes a mitad del viaje en su coche y dos dietas y media a 200 pts., según su factura presentada.

Se dió cuenta que por error involuntario la cantidad o crédito consignado para pago del 4º trimestre de 1963 referente a Ayuda Familiar a la Viuda de D. Faustino Puperes, se



Llevo a fin de año a economías, en lugar de a ⁵²re-
sultas pues que estaba pendiente de pago a la Mu-
tualidad. Por ello se precisa y así se acuerda pagar
la Adjunta fortísima de ese 4.º trimestre 1963, con cargo
al presente ejercicio 1964, dado que en la partida
correspondiente existe crédito suficiente sin necesi-
dad de habilitar o reformar crédito.

Colegio libre adoptado

Se acordó por unanimidad designar una
Comisión a efectos de ocuparse directamente de todo
lo concerniente a la posible creación en esta localidad
de un Colegio libre adoptado de enseñanza media,
integrada dicha comisión por Alcalde y Secretario
del Ayuntamiento, y Concejales D. Felipe Cano Labor,
D. Juan Mayoral Marques y D. Julian Guerrero
Alcala.

Plano topográfico

Igualmente se acordó que se levante
un plano topográfico de esta población a
efectos de realización del proyecto técnico de
faneamiento.

Disconformidad obra
Centro Teléfono

Se acordó por unanimidad no prestar con-
formidad a la carta de la Compañía Telefónica
Nacional de España, Centro Teléfono de Badajoz
de 21 de Abril de 1964, por considerar que la
obra de reparación del Centro telefónico de
esta localidad, incumbe al propietario del
inmueble, por la importancia de la obra
consistente en el levantamiento de una pared
derruida; lo que no obsta para que el Centro
telefónico de Badajoz tome las medidas
que tenga por conveniente dado que el pro-
pietario del inmueble se niega a la realiza-
ción de dichas obras.

Expte. jubilación Juan Pozo

Visto el expediente instruido a instancia del
interesado D. Juan Pozo Serrano, Alguacil-Portero de
este Ayuntamiento, y promovido con anterioridad y si-
multáneamente por la Alcaldía-Presidencia de este Ayun-

taimiento, relativo a la jubilación del citado Funcionario;

Considerando, que se han cumplido en el expediente las disposiciones reglamentarias, habiéndose adjuntado al mismo la documentación pertinente;

Considerando, que habiéndose aportado al expediente la documentación pertinente a que se refiere la circular M-25/1963(36) sobre tramitación de los expedientes de jubilación, en relación a la circular M-3/1961(5) y su anexo correspondiente, corresponde ahora en virtud de lo dispuesto en el anexo de la circular últimamente citada, apartado B) sobre jubilación por invalidez, acordar esta Corporación Municipal la clase de invalidez, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el art. 39 y demás de aplicación de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admisión Local.

A estos efectos teniendo en cuenta el certificado médico que se adjunta al expediente donde se declara la incapacidad de una manera total y permanente para el trabajo que desempeña dicho Funcionario, y así mismo que el citado Funcionario se accidentó con la pérdida del brazo derecho y otras lesiones, que en el propio certificado médico se especifican, en acto de servicio, mal era el ir de comisionado con los quintos de esta localidad a la Caja de Redutos de Villameva de la Sereca para entregar la documentación referente a quintos, hechos que además figuran acreditados en el expediente con un oficio de la Secretaría del Ayuntamiento de Zalambrillas de 9 de Septiembre de 1944, transcribiendo otro de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, no. 14305 de 22 de Agosto de 1944, sección Accidentes, R. Siniestros n.º 3341; en cuyo oficio consta que trabajaba



al servicio de este Ayuntamiento en la forma antes dicha cuando aconteció el accidente, perteneciendo ya en esta fecha del accidente a la plantilla de funcionarios con cargo a propiedad. A la vista de todas las circunstancias expuestas se acuerda por unanimidad clasificar la invalidez de extraordinaria, sobrevinida como consecuencia de la realización de actos de servicio, ya que con el tiempo y los servicios prestados se le han ido agravando las lesiones hasta llegar al estado de invalidez actual (Art. 39, apartado 3 y circulares antes referidas).

Expediente Depositario
Fianza y aumento retribución

Visto el oficio 388 de 31 de Marzo del corriente año, del Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales referente a aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio anterior, al actual Depositario, en aquellos requisitos legales que le sean de aplicación, cuales la exigencia de fianza al mismo por medio de póliza de caución, y el ajustarle la cuantía de su retribución dentro de los límites de la citada Orden; es - - - - -

Considerando: Que desde hace muchos años en que fue nombrado Depositario de este Ayuntamiento D. Mariano Marín Cabezas, Maestro Nacional, lo ha efectuado con honrales y competencia, y gran solvencia moral y económica, se acuerda por unanimidad elevarle su retribución en la forma y cuantía que quedó determinado en la sesión de 27 de Noviembre de 1963, es decir a la cuantía de diez mil ochocientas pesetas anuales y efectos desde primero de año actual, cobradas por doceavas partes cada vez; asimismo prestará fianza en póliza de caución en cuantía de enarenta y dos mil pesetas

habida cuenta del aumento de la cuantía del Presupuesto Ordinario, estando así dicha fianza comprendida dentro de los límites que señala la Orden Ministerial referida.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de la referida O. M. de 16 de Julio de 1963.

Obra D^{ca} Dolores Guzmán Comprobados el interés del Inspector de E. Primaria de esta Zona con residencia en C. del Buzo, y así mismo el deseo de la Junta Municipal de Ensenanza Prim.^a; considerando el interés público y general que reporta la solicitud de la Sr^a Maestra de Ensenanza Primaria D^{ca} Dolores Guzmán Bayón para que en bien de la enseñanza se abra una puerta en la dependencia del edificio de su propiedad sito en la C/ B. de Hauer n^o 1 directamente a la calle, a fin de que dicha habitación quede comunicada con la casa, y con comunicación al exterior para servir mejor a los fines de enseñanza Primaria a que actualmente está destinada dicha habitación por inexistencia de escuelas suficientes, resultando en el orden económico, según lo solicitado en la instancia referida más beneficioso para el Ayuntamiento conceder una subvención por el importe de dicha obra a ejecutar, por una sola vez con renuncia para el día de mañana en su caso a reintegrar dicha habitación a su primitivo estado, a tener que abonar una renta anual ^{por} ~~por~~ otro local tal vez menor en alquiler y acondicionada, por unanimidad se acuerda: Conceder una subvención de la obra a la citada Maestra Nacional por todo el importe de la citada obra que según presupuesto será alrededor de unas 4.000 pts. debiendo ser inspeccionada por el Sr. Alcalde la ejecución de citada obra para conocer con exactitud su verdadero valor a efectos de la oportuna subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de que es el secretario

artificios.

Felipe Paniagua

Ricardo J. L.

Mayoral

[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Signature]

D. Ricardo Castet
Concejales
D. Antonio Cano
D. Antonio Serrano
D. Mariano Valsera
D. Angel Mansilla
D. Teodoro Lazo
D. Juan Mayoral
Secretario
D. Antonio Martín

Sesión Ordinaria del día 26 de Mayo de 1964 • 54

En la Villa de Badajoz, siendo las veintidos horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Castet Romero, asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto público por la Presidencia, y de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario de la Corporación Municipal y de orden de la Presidencia del oficio n.º 542 de 6 de Mayo corriente, del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, devolviendo el Presupuesto Extraordinario de Abastecimiento de Agua a esta población, por encontrar en el mismo pequeñas anomalías de tipo formal, no substancial al Presupuesto, tales son la nomenclatura de ciertos capítulos, adjuntar relaciones de gastos e ingresos y carpetas de capítulos, acompañarse los Boletines Oficiales de la provincia y poner las partidas en otro orden que se adapte mejor a la estructura vigente en materia de Presupuestos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se acordó por unanimidad, que tanto el anteproyecto del presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua, aprobado en sesión de 27 de Noviembre de 1963, como igualmente el proyecto o presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua aprobado en sesión de 25 de Febrero de 1964, se entiendan modificados en el sentido que se indica, cuya redacción quedará como seguidamente se ex-

presa, dado que no se introduce ninguna modificación sustancial sino simplemente accidental y de forma:

Presupuestos de Gastos

Cp.	Art.	Part.	Expresión	Consignación	
				Art. Ptos. Ctas.	Cap. Ptos. Ctas.
1	1	1	Para pago de las gratificaciones que correspondan a los funcionarios con arreglo a los órdenes de 23 Diciembre de 1943, 31 de Octubre 1944, 2 de Octubre 1945 e instrucción n.º 2 de la Ley 108/63....	15.310'36	15.310'36
4	2	2	Para gastos de la operación	10.000'00	10.000'00
6	2	3	Importe de la aportación Municipal al proyecto de abastecimiento de agua a este Municipio, una vez descontados los gastos de Captación (105.528'38)	3.402.303'23	3.402.303'23
7	3	4	Para gastos imprevistos	70.000'00	70.000'00
<u>Total Presupuesto Gastos</u>				<u>3.497.613'59</u>	<u>3.497.613'59</u>

Presupuesto de Ingresos

6	1	1	Por el importe calculado de la venta de parcelas o terrenos propiedad de Ayuntamiento. - - -	1.000.000'23	
6	3	2	Importe de la venta de la única intransferible propiedad del Ayuntamiento depositada en el Banco de Crédito Local de España	660.000'00	
6	6	3	Préstamo del Banco de Crédito Local de España. - - - - -	1.600.000'00	
6	7	4	Superavit presupuesto ordinario del año 1963. - - - - -	132.084'99	3392.085'31
7	1	5	Reintegro del Ministerio de		



Obras Públicas al Ayuntamiento por el anticipo efectuado del 50% en los libros de captación - - - - -

105.528'38 105.528'38

Total Presupuesto Ingresos 3.497.613'59 3.497.613'59

Resumen

Suman los gastos presupuestos 3.497.613'59

Suman los Ingresos presupuestos 3.497.613'59

Nivelado - - - - - 0'00

Expediente habilitación y suplemento.

Se acordó por unanimidad incoar expediente de habilitación y suplemento de Crédito en este ejercicio de 1964, en relación a determinadas partidas del Presupuesto ordinario; Biblioteca Pública municipal, para atenciones y gastos de los mismos, depósitos reintegrables, gastos de creación de Biblioteca Pública Municipal, gastos recepción próxima del Excmo. Sr. Gobernador Civil, gastos adquisición de material, gastos contribuciones e impuestos, gastos medicamentos personal activo y otras partidas de menor importancia, que en su día se detallarán en el expediente a efectos de la oportuna aprobación por el Ayuntamiento.

Material Centro Secundario Inseminación

Se acordó por unanimidad aprobar la factura del material necesario para la creación de un Centro Secundario de inseminación artificial ganadera, de la Com. I. C. I. A., por importe de tres mil noventa y siete pesetas, habilitándose el crédito que fuera preciso para el pago de dicha factura.

Universidad Badajoz

Se acordó adherirse calurosamente, contribuyendo en su día, a la creación de la Universidad de Badajoz.

Cambio titular fincas urbanas

Se aprobó por unanimidad el cambio de titular de fincas urbanas, en el padrón de riqueza urbana, a favor de Juan Ferrn Sedesusa Castillo, Antonio Ferrn y...

dos y Manuel Pico Garcia.

Se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal en la forma siguiente:

Resumen del Presupuesto

Presupuesto de gastos - - - -	17.100 Pts.
Presupuesto de Ingresos - - - -	17.100 Pts.
Diferencia, nivelado - - - -	- 00 Pts.

Visto que las parcelas en venta, de la dehesa Hingo. Nieto propiedad de este Ayuntamiento, carecen de aceptación por resultar el precio elevado ante la menor demanda de las mismas por la emigración de personal, se acuerda por unanimidad ponerlas nuevamente a pública subasta rebajando el tipo de subasta en un 25 por 100; el pago se hará en dos plazos, el 2º en Febrero.

Se acordó por unanimidad aprobar la rectificación del libro inventario de bienes en los siguientes términos:

- A) Bienes Inmuebles: Alteraciones Ninguna.
- B) Bienes Muebles: Alteraciones: altas:
Maquina sumadora Hispano-Olivetti. Valor 7.600pts
- C) Valores: alteraciones: Ninguna.

- Resumen totalizado -

Capital activo anterior	1.821.101'33pts
altas - - - - -	7.600'00 ..
Total Capital Activo - - - - -	1.828.701'33pts

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión por el Sr. alcalde. Voz fe.

Mano

Hugo Manuel

Puente

Sección

A 20 de Mayo

[Signature]

Alcalde

D. Ricardo Bastet
Concejales
D. Angel Uauilla
D. Juan Lloayrol
D. Antonio Llerenas
D. Felipe Casio
D. Julian Fuernero
D. Antonio Casio
D. Felipe Pamiagua
D. Leoncio Lazo

Sesión Extraordinaria del día 25 de junio de 1964
En la Villa de Talarrubias siendo las veintinueve
treinta horas del día veinticinco de junio de mil
novecientos sesenta y cuatro, se reunen en sesión
extraordinaria los señores Concejales reseñados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Ricardo Bastet Romero, asistidos de mi el
Secretario.

Abierto el acto público por la Presidencia
y de su orden el secretario dio lectura al borrador
del acta anterior que por unanimidad fue
aprobada.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que
el objeto de la presente sesión extraordinaria era
la aprobación del proyecto de contrato de préstamo
simple entre el Ayuntamiento de Talarrubias y
el Banco de Crédito Local de España, por un
importe de 1.600.000 pesetas, con destino al abastecimiento de agua de esta población.

Seguidamente el Sr. Secretario de orden de la
Presidencia y con la venia de la misma, expuso
que el contrato de préstamo referido estaba inte-
grado por el proyecto de contrato remitido a este
Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local
de España en carta de 2 de Febrero de 1961, con
las alteraciones introducidas al mismo se-
gún la minuta modificativa del proyecto
de contrato remitida a este Ayuntamiento
por citada Entidad Bancaria en carta de 16
de junio de 1964; seguidamente por el mis-
mo Secretario de la Corporación se leyó en el-
ta voz la integridad del contrato de presta-
mo, con la minuta modificativa y el conve-
nio adicional de cesorería con todas y cada una
de sus cláusulas; después de lo cual, de con-
formidad con lo que dispone el n.º 2 del artículo

783 de la Vigente Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido, por Decreto de 24 de Junio de 1955, B.B. O.O. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente, y en cuanto se refiere al convenio Nacional de Tesorería, por el Secretario Interventor se informó en la forma que sigue:

Don Antonio Martín Sánchez, Secretario Interventor de este Ayuntamiento, con referencia al convenio adicional de Tesorería unido al contrato de préstamo de esta Entidad con el Banco de Crédito Local de España (Madrid), en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 3 artículo 783 de la Vigente Ley de Régimen Local, tiene el honor de informar que, ha examinado detenidamente el citado convenio adicional de Tesorería que ha de servir para llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Zolarrubias, y considerando que sus normas han de permitir el fiel y exacto cumplimiento de las mutuas obligaciones por ambas partes contratantes, permitiendo a su vez el normal desenvolvimiento de los servicios de este Ayuntamiento, procede informar favorablemente el referido convenio adicional de tesorería que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en sus cláusulas y estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Vigente Ley de Régimen Local. No obstante la Corporación Municipal acordará lo que considere procedente.

Seguidamente la Corporación Municipal, compuesta de Aledo y de Techo, por el Sr. Alcalde Presidente, nueve Concejales y el Secretario, y con asistencia de todos los miembros que la integran, a excepción del Concejal D. Mariano



Taberna Alzabra que justificó legalmente su inexistencia, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Banco de Crédito Local de España, e igualmente el convenio adicional de Tesorería, en los siguientes términos; resultante del proyecto de contrato remitido en carta del Banco de Crédito Local de España de 2 de Febrero de 1964, al que se han introducido las alteraciones de la minuta modificativa del citado proyecto remitida por la citada Entidad Bancaria con carta de 16 de junio de 1964:

Proyecto de Contrato de Préstamo Simple entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de Pesetas 1.600.000 según el Contrato Tipo Aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O. del 4.).

CLÁUSULAS

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Badajoz, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 1.600.000, que será destinado a las siguientes finalidades: Aportación al Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, pesetas 1.574.689'64; gratificaciones reglamentarias, pesetas 15.310'36; y gastos de la operación, pesetas 10.000. Todo lo anterior según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Febrero de 1964, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.- En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento

de Calorumbias la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes Bancarias a la vista.

Las peticiones de fondo con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el nº 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Terera. - De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1'35 por 100 también anual, o sea, en total el 5'35 por 100 anual. Dicha co-



misión comprende, además de la estatutaria que se rige actualmente, la autorizada en el artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamos.

Quarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas del interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo fijo estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de

que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra la liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de Talarrueja, consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La parte de la anualidad que venza en el presente ejercicio se satisfará con cargo el capítulo IV, artículo 1º y 2º, y capítulo VI, artículo 5º del vigente presupuesto de gastos, habilitándose las consignaciones necesarias si no las hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de los Cédulas,



de contrapartidas; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0,25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Badajoz, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a). Rendimiento del servicio de abastecimiento de agua.
- b). Arbitrios sobre las Riquezas Urbana y Rústica y Pecuaría.
- c). Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades (actualmente Impuestos "sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades"); y del 5'76 por 100 sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (hoy "Impuesto Industrial cuota de licencia fiscal"), autorizados por el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local, para amortización de empréstitos.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en

la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Calarrubias otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como su derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente del recurso mencionado en el apartado c). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Calarrubias no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito para cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España,



no pudiendo destinarlos a otras atenciones 60
mientras no esté el corriente en el pago de sus ven-
cimientos.

La Corporación contratante cumplirá
lo anterior adaptándose a las normas conteni-
das en el convenio adicional del presente contrato.

Décima. - En caso de reincidencia en el incumpli-
miento de las obligaciones de pago, el Banco de
Crédito Local de España, previo acuerdo de su Co-
mité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los
plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, pro-
cediéndose contra todos o cualquiera de los re-
cursos mencionados en las cláusulas séptima
y octava.

En este caso, el Banco hará una liqui-
dación de las cantidades ingresadas, y deducidos
los gastos ocasionados y los premios de cobranza,
se resarcirá de la parte o partes vencidas de la
amortidad o amortidades y entregará el sobran-
te a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momen-
to la facultad de comprobar la realidad de
la inversión del préstamo en la finalidad a
que se destina. Si advirtiéndose que se da dis-
tinta aplicación a la cantidad prestada, o que
dicha aplicación se hace en forma diferente de
la necesariamente prevista con arreglo a la legis-
lación vigente, el Banco podrá rescindir el con-
trato por sí mismo, sin necesidad de resolu-
ción judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento
los daños y perjuicios, gastos y costas y la comi-
sión anticipada, a que se refiere la cláusula
sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento,
el Banco requerirá previamente a la Corpora-
ción para que dé al importe del préstamo

la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.)

Duodécima. — Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo Tercera. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se



refiere, en total y singularmente de los recursos afecta-⁶¹dos en garantía especial y de los conceptos más impor-
tantes. -

Décimo Cuarta. - La Corporación deudora reuni-
tirá al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio
de abastecimiento de aguas, y asimismo queda obliga-
da a comunicarle todos los acuerdos que afecten en
cualquier modo a las estipulaciones de este contrato
y, especialmente a los recursos dados en garantía que
figuran en el presupuesto de ingresos, así como
a la consignación para pagar al Banco la anualidad
prevista en la cláusula cuarta, que figurará en
el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir
legalmente contra los que estime le perjudiquen.
Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que ad-
quieran firmeza, por no haber interpuesto el Ban-
co recurso alguno contra los mismos, o haber sido
desestimados los que interpongan por resolución
firme, dictada en última instancia.

Décimo Quinta. - Serán a cargo del Ayuntamien-
to las contribuciones e impuestos que gravan
o puedan gravar el presente contrato de préstamos,
sus intereses y amortización, pues el Banco
ha de percibir íntegramente, en todos los casos,
las cantidades líquidas que se fijan en el cua-
dro de amortización, o los intereses interca-
larios, en su caso o de demora, que constan
en las cláusulas de este contrato. Dicho cua-
dro se unirá al mismo en la fecha de su
formalización. Serán también a cargo de
la Corporación todos los demás gastos oca-
sionados por el otorgamiento del presente con-
trato.

Décimo Sexta. - En lo no previsto en el pre-
sente contrato, se estará a lo dispuesto en los
estatutos y Reglamento del Banco de Crédito

Local de España, aprobados por R.R. DD. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B. O.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

En su virtud será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo Séptima. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Final. - El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1952 (B. O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco.

Convenio Adicional de Esorería Normas Generales de este Servicio y Crédito Anejo al mismo de 50.000 Pesetas.

CLAUSULAS

Primera. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de Es-



para al Ayuntamiento de Talarrubia, y establecer⁶² normas que permitan el fiel cumplimiento de las mismas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concerta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto 24 de Junio de 1955, B.B.OO. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente).

Segunda. — El Ayuntamiento de Talarrubia hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

- a) Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas.
- b) Arbitrios sobre las riquezas Urbana y Rústica y Pecuaria.

Por el Banco de Crédito Local de España se ingresarán en la cuenta de Tesorería abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de las oficinas de Hacienda procedentes de los recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades (actualmente Impuestos "sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre sociedades"); y del 5'76 por 100 sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (hoy "Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal"), asimismo afectados en garantía especial, en virtud del poder cuyo otorgamiento queda previsto en la cláusula séptima del contrato principal.

Tercera. — De los fondos ingresados po-

drá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

Cuarta. - Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria, procedentes de los recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas.

Quinta. - Las disposiciones de fondos según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aun cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubierto máximo que no podrá exceder de 50.000 pesetas. Las órdenes en descubierto deberán avisarse con un preaviso de cinco días.

Sexta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual, sobre los saldos deudores, más la comisión del 0.20 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo.

Séptima. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre la Corporación deudora vendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo máximo dentro del trimestre inmediato, e cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las



que ingrese, procedente de los recursos señalados ⁶³ en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubiertos.

Si los días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad, con los que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto, sin efecto, la cláusula quinta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por doxaves partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Octava. - La condición establecida admitiendo el descubierto en la cuenta de Tesorería, podrá ser anulada en su totalidad, o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer en los fondos ingresados; pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá la Corporación dejar de efectuar

tuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.

Novena. — Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un Establecimiento de Crédito en la ciudad de Zalarubias que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad de los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Décima. — Este contrato de tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del de préstamo precedente.

Undécima. — Para la debida comprobación y orden del servicio, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento, se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se reseñarán por conceptos las cantidades objeto de ingreso.

sin perjuicio de que la Corporación pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizar estos ingresos, el primer día hábil de cada semana respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior y cuando no los hubiere se entregará factura negativa.

Duodécima. — El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décimo tercera. — Son de aplicación a



este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas duodécima, décimo cuarta y décimo quinta del contrato principal.

Queda anulada la minuta comprensiva de las modificaciones a introducir en el proyecto de contrato, remitida con carta del Banco de 10 de Marzo de 1962.

Se autoriza por unanimidad al Sr. Alcalde D. Ricardo Castet Romero, para que asistido por el Sr. Secretario D. Antonio Martín Sanchez, otorgue la escritura pública que, en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

y siendo este el único asunto a tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde de todo lo cual como Secretario doy fe.

Ricardo Castet

Felipe Parraquero

Alcalde

J. Pous

Alcalde

A. Carrang

Fuget Marañón

Antonio Martín

Alcalde
D. Ricardo Testet
Concejales
D. Angel Masilla
D. Juan Mayoral
D. Antonio Ferrau
D. Felipe Carr
D. Julian Guerrero
D. Antonio Carr
D. Felipe Pavia
D. Leoncio Lozo

Parque infantil suplemento
y aguas residuales P. J. Civil

Sesión Ordinaria de 25 de junio de 1964
En la Villa de Badajoz, siendo las
veintitres horas del día veinticinco de junio
de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió
en el salón de sesiones de la Casa Consis-
torial los señores Concejales reseñados al
margen, bajo la Presidencia del señor Al-
calde D. Ricardo Testet Romero, asistido de
su secretario D. Antonio Martín Sánchez.

Abierto el acto público por la Presi-
dencia y de su orden el secretario dió lec-
tura al borrador del acta anterior que por
unanimidad fue aprobada.

Considera este Ayuntamiento que del
total importe del proyecto técnico del Parque
Infantil en construcción, que asciende a
325.111 pts, un importe de 209.458 pts. se rea-
lizarán por medio de prestación personal y de
transportes (según el cálculo siguiente: Existe
en la población de prestación personal, 1358 hom-
bres, que a 76 pesetas, jornal aprobado por la
Corporación, suman 103.208 pesetas. Existen
419 carros más 11 de alforjas, total 430 carros
que a 200 pts. la jornada de carro importan
86.000 pesetas. 12 camiones según la relación,
a 1.000 pesetas 12.000 pesetas. 11 tractores a 750
pesetas, 8.250 pesetas). En total las 209.458 pesetas,
de las cuales se calcula que 150.000 pesetas serán
redimidas a metálico, no en jornales, más
otras 30.000 pesetas que importen las obras que
no puedan realizarse por prestación personal
son en total 190.000 pesetas, a las que hay que
agregar 41.608'85 pesetas que importan las obras
de saneamiento y vertiente de aguas residua-
les del Cuartel de la Guardia Civil.

En virtud del razonamiento expuesto es



65
te Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se instruya expediente de suplemento de crédito, por importe de Doscientos treinta y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco centimos, con cargo al superavit del ejercicio 1963, destinadas a la construcción de un parque, 190.000 pesetas y el saneamiento y vertiente de aguas residuales del Cuartel de la Guardia Civil 41.608,85 pesetas.

Informe C. de Hacienda
sobre habilitación y
suplemento crédito.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario, dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 22 de Mayo de 1964, por el cual se informa favorablemente la Habilitación y Suplemento de un crédito, del presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de diversas obligaciones especificadas en la relación unida al expediente.

Enterados los señores asistentes de dicho informe y no habiéndose presentado respecto del proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente, y considerando que, por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y artículo 193 del Reglamento, siendo, por tanto, procedente la habilitación y suplemento de crédito indicado para este objeto en el presupuesto corriente, y toda vez que para atenderla se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, de que queda hecha referencia, y que se ejecute este acuerdo.

Prestación personal
Parque Infantil

Prestación personal para parque infantil. - Se acordó por unanimidad el padrón o relación de personas, carros, camionetas y tractores que están sujetos a prestación personal y de transportes para su utilización en la ejecución del parque infantil en esta localidad, toda vez que

delidamente expuesto al público no se han producido reclamaciones; asimismo se acordó por unanimidad, una vez presentada por el Maestro de Obras del Ayuntamiento la relación detallada de los jornales precisos y carros necesarios para las obras del parque infantil, la distribución de dichos jornales y carros entre el personal y vehículos sujetos a prestación personal y de transportes, procediendo en estricto criterio legal y de la manera más justa y equitativa posible, debiendo por consiguiente como prestación personal prestar tres jornales; y como prestación de transportes dos los carros, uno los camiones y uno los tractores.

Igualmente se acordó por unanimidad designar a los Concejales D.

y Maestro de Obras Gregorio Jousalbe y Sr. Benites, para que inspeccionen y controlen directamente la prestación de estos servicios de prestación personal y de transportes, quedando en todo caso en libre facultad todos los obligados de poder redimir a metálico ingresándose el importe correspondiente en la Recaudación Municipal.

A tal efecto la redención a metálico se hará teniendo en cuenta la siguientes equivalencias económicas: jornal de un hombre 76 pesetas; jornada de carro 200pts; de camión 1.000pts; y de tractor 750pts. La notificación para trabajar se hará con siete días de anticipación al día o día fijados para prestar el trabajo, en ese plazo podrán exponerse causas justificadas que imposibiliten prestar el trabajo. Se combinarán diariamente doce carros y veinticuatro hombres además de los carreros.



Los camiones y tractores se dejaron para el fiscal.

Por unanimidad se acuerda, por lo que se refiere única y exclusivamente a los miembros de la Corporación, no hacer uso de la exención a que se refiere el artículo 565 de la vigente Ley de Régimen Local a efectos de prestación personal; dicho acuerdo se tomó generosamente en atención a ciertas consideraciones, tales como la de dar ejemplos de generosidad para resolver problemas de interés común a todos los que residimos en esta localidad, como es el caso de la construcción del parque a que van destinados estos esfuerzos de prestación personal; teniendo en cuenta además que es esta vez la primera que en este Municipio se hace uso de este recurso legal de "Prestación Personal y de Transportes" y el impacto Psicológico que pudiera tal vez producirse.

Se acordó por unanimidad repartir entre todos los solicitantes y por partes iguales los 59.000 pesetas existentes en el Cofre Municipal para su préstamo a los agricultores.

Mercado Municipal de Huelva

Mercado Municipal de Huelva. - Se acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones y forma de funcionamiento que con carácter provisional y hasta 1º de Enero de 1965 ha de regir, en la forma determinada en el citado pliego de condiciones que firman el Sr. Veterinario Titular, el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario con fecha 24 de junio del corriente año; todo ello hasta tanto la experiencia nos permita redactar el oportuno reglamento y ordenanza de mercado, rigiendo entre tanto a efectos fiscales la ordenanza sobre puestos públicos. Se acuerda arren-

dar con carácter provisional el Bar del Mercado Municipal de Abastos mediante subasta pública y de acuerdo con el pliego de condiciones de 24 de junio de 1964 firmado por la Comisión de Hacienda.

Igualmente se acuerda por unanimidad rebajar el 25% del tipo que hasta ahora ha venido rigiendo para la enajenación en pública subasta de las parcelas de la Herrería Mingo Nieto propiedad de este Ayuntamiento para lo que fue debidamente autorizado por el M. de la Gobernación, con fines agropecuarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Paulista

Felipe Paniagua

Mayoral

Antonio
Risco

Angel Maunilla

Mano
Comisario

Alcalde
D. Ricardo Zastet
Concejales
D. Antonio Lano
D. Felipe Quiroga
D. Felipe Lano
D. Antonio Ferrans
D. Julián Guerrero
D. Angel Clausilla
D. Mariano Valera
D. Juan Mayoral

Sesión Extraordinaria del día 15 de Julio del 1964
En la Villa de Calarubra, siendo las dieciséis horas del día quince de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en sesión extraordinaria los Señores Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Zastet-Romero, asistidos de un secretario D. Antonio Martín Sánchez.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario dió lectura del apartado d) de la carta de 2 de Febrero de 1961 del Banco de Crédito Local de España en lo referente a la necesidad de establecer y afectar al servicio financiero de la operación de crédito que con dicha Entidad Bancaria tenemos próximo a concertar, los recursos especiales para amortización de empréstitos que se mencionan en la cláusula séptima del adjunto proyecto de contrato.

En vista de lo cual el Ayuntamiento Pleno con asistencia del Sr. Alcalde, Sr. Secretario y todos los Concejales que lo integran a excepción de D. Leoncio Pazo Paballas, que excusó legalmente su asistencia, acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 8º del título 1º del libro 4º de la Ley de Régimen Local, singularmente el artículo 59º de la citada ley y asimismo el 141 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, establecer y afectar al servicio financiero de la operación de crédito próxima a concertar

con el Banco de Crédito Local de España, cuyo proyecto de contrato fue aprobado en sesión extraordinaria del 25 de junio próximo pasado, los recursos especiales para amortización de empréstitos mencionados en la cláusula séptima del referido proyecto de contrato de préstamo, y que son los siguientes: Recargos del 10 por 100 sobre las cuotas del tesoro de las contribuciones urbana y de utilidades (actualmente "Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades"); y del 5.76 por 100 sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (hoy "Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal"), autorizados por el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local, para amortización de empréstitos.

Que se publique el presente acuerdo Municipal en el B.O. de la provincia para oír reclamaciones por término de quince días hábiles, en cumplimiento del citado artículo 141 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Igualmente se acordó hacer constar que el número de miembros que de derecho y de hecho integran la Corporación son el Sr. Alcalde, nueve Concejales y el Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto de que goza el Secretario de fe.

Felipe Paniagua

Nuncio

Nuncio Felipe

Mayor

Mayor

Hugo Manilla



Asistentes
 Alcalde
 D. Antonio Carró
 Concejales
 D. Angel Clausilla
 D. Antonio Serrano
 D. Julian Guerrero
 D. Mariano Polsera
 D. Felipe Carró
 Secretario

D. Antonio Blatin

Venta Idúmina

Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 1964
 En la Villa de Talarubias, siendo las veintidos horas del día veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Primer Teniente D. Antonio Carró Cresso en funciones de Alcalde Presidente, asistidos de mi el Secretario.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Vista la resolución Ministerial del Departamento de Hacienda, Dirección General de Presupuestos autorizando a este Ayuntamiento para enajenar, previa su conversión en títulos al portador, una Idúmina intransferible de la Deuda Perpetua Interior, destinando su importe a la formación de un Presupuesto Extraordinario para atender el servicio de Abastecimiento de Aguas del Municipio; habiéndose dictado dicha resolución con fecha 25 de junio del corriente año y en escrito procedente del referido Organismo de fecha 2 de julio de 1964 y registro de validez 1.408/64; vista la carta remitida a este Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España de 28 de julio del corriente año manifestando que para el canje de dicha Inscripción antes citada se precisa acuerdo de esta

Corporación autorizando al Banco de Crédito Social de España para canjear la suscripción y retirar los títulos; este Ayuntamiento con un "quorum" superior a los dos tercios de los miembros que lo integran, acuerda por unanimidad autorizar al Banco de Crédito Social de España para que pueda solicitar de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, el canje de la suscripción de la Deuda Perpetua Interior n.º 377 de valor 724.900 pesetas, por títulos al portador, para que estos a su vez puedan ser enajenados, quedando así misma facultada dicha Entidad Bancaria, por consiguiente para retirar los títulos al portador y proceder a su enajenación, de acuerdo todo ello con la autorización antes referida del Ministerio de Hacienda.

Plus Valia

Encontrando ciertas dificultades para el establecimiento del impuesto o arbitrio municipal de Plus Valia, cuya ordenanza fiscal está aprobada, se acuerda no aplicarle este año pero continuar los trámites precisos para su implantación en el año 1965.

Pliego condiciones
Dehesa

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de la Dehesa, en idénticas condiciones al del pasado año.

Plazos de parcelas

Se acordó por unanimidad que los solares o parcelas en venta se abonen en dos plazos, la mitad al ser adjudicados y la otra mitad a los seis meses.

Se acordó por unanimidad abrir expediente para previa peritación abonar el justiprecio al propietario de los terrenos ocupados por el depósito y estación depuradora del abastecimiento de agua.

Se acordó instruir expediente de habilitación y suplemento de crédito respecto a obligaciones que consten en el mismo.



mero para firmar la escritura de enajenación gratuita de siete mil metros cuadrados de terreno de la Señora Mingo Nieto propiedad de este Ayuntamiento, a los D^{os} de la Sindical del Hogar y Arquitectura para la construcción de 40 viviendas subvencionadas, de acuerdo con la autorización Ministerial de 26 de Mayo del corriente año.

y no habiendo más asuntos se levanta la sesión que certifico.

Ricardo Castet Rovers
Felipe Paniagua
Angel Maunilla
A. V. Ray

Sesión Extraordinaria del día 7 de Abril 1964
En la Villa de Talarrubias siendo las veintidós horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. relacionados al margen bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Presidente D. Ricardo Castet Rovers asistido de un el Secretario.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que el de Santiago de Compostela ha tomado el acuerdo de que S. P. Pablos IV sea invitado al gran acontecimiento jubilar del Santo Santo Jacobo de 1965, por unanimidad esta Corporación Municipal acuerda adherirse a la iniciativa y acuerdo tomado por el Ayuntamiento citado de Santiago de Compostela; debiendo transmitirse certificación de este acuerdo municipal al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, por su curso reglamentario.

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dio por terminado el acto de

que yo el secretario certifico.

Pascual Joubert

Fuigel Maunth

Felipe Paniagua

J. A. Carr

a. r. r. r.

Concepción

Carr



Sesión Extraordinaria del 9 de Septiembre 1964

En la Villa de Talarrubias siendo las veintitres horas del día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Ricardo Costel Romero, asistidos de un el Secretario D. Antonio Martín Sanchez.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el Secretario dió lectura al borrador del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Aprobación cuenta
General Presupuesto 63

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963 la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose expuesto contra la repetida cuenta objeción alguna **fué aprobada** por unanimidad en la forma que fué redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-63	298.026'15
Restos por cobrar en igual fecha	303.492'69
Sumar	601.516'84
Restos por pagar en igual fecha	146.999'34
Diferencia o Superavit	454.517'50

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Acreditamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobación cuenta
Patrimonial

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el inscrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiendo se opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad en la forma que esta redactada y cuyo resumen es como sigue:

Activo	1.121.101'33 pts
Pasivo	0'00 -
Total	1.121.101'33 -

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad con el párrafo

Aprobación cuenta valores
independientes



fo 2º del art. 791 de la Ley de Regimen local.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se está celebrando, a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1963, rendida por el Depositario de la Corporación D. Mariano Marín Cabezas y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1963, referente a valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Mariano Marín Cabezas fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por terminado el acto de que yo el secretario certifico.

[Signature]
Angel Martín

[Signature]
Felix Pamagna

[Signature]
Señor...
A. de...

[Signature]

Señores Asistentes

Alcaldes

D. Ricardo Castet
Concejales

D. Angel Mansilla

D. Julian Guerrero

D. Teencio Eazo

D. Felipe Paniagua

D. Juan Mayoral

D. Felipe Campo

D. Mariano Valsera

— 00 —

Contrato limpieza
edificios Municipales

Estiércol dehesa

Sesión Ordinaria del día 25 de Septiembre 1967

En la Villa de Calarubia, siendo las veintidos horas del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores relacionados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Ricardo Castet Romero, asistidos de mi el secretario D. Antonio Martín Sanchez.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden, el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Contrato de limpieza. - Por unanimidad se aprobó sacar a subasta pública, a partir de primero de año la limpieza de oficinas, escuelas y biblioteca, en el tipo de 960 pesetas mensuales, y a base de descontar las vacaciones de verano por lo que a escuelas se refiere, a razón de 500 pesetas cada mes, y teniendo en cuenta que se entenderá incluido en el precio toda clase de material empleado, y asimismo que se hará limpieza una vez a la semana en las oficinas del Ayuntamiento y biblioteca y dos veces en las escuelas, reservándose al Ayuntamiento la facultad de rescindir el contrato por defectuoso cumplimiento de las obligaciones indicadas por parte de la adjudicatario.

Estiércol de la Dehesa. - Se acordó subastarlo rigiendo los condiciones del pasado año, alterando únicamente el tipo de subasta que fijará el guarda de la Dehesa.

Se acordó que se presentase un estudio de lo que pueda importar la instalación de calefacción de butano en las oficinas del Ayuntamiento.

167 Instancia Sicasio Jousale
sobre cambio tubería, aguas.



En relación con la instancia presentada por el adju-
catario del proyecto de abastecimiento de aguas se acordó
que certificara antes el Ingeniero Director de las obras
D. Juan Torres sobre posibilidad en el orden técnico
de cambiar la tubería a fibrocemento y si ello
reportaría perjuicio alguno a la instalación o des-
mereciera en relación con la de hierro proyectada.

Salida de los cerdos
el Pinar.

Se acordó que los cerdos vagan por la ter-
minación de la calle Pinar, saliendo por los
grupos exolares pequeños al fin del Maestro
de los Serranos Jousale.

Exp. disciplinario Guar-
dias Municipales

Se acordó por unanimidad instruir expe-
diente disciplinario contra los Guardias Municipales
por los cargos señalados en sesión de la Comisión
Permanente de 24 de julio de 1964.

Exp. fallidos

Se acordó por unanimidad aprobar los expe-
dientes de fallidos:

Expediente de Tallidos. - Visto el expediente de
fallidos tramitado por el Agente ejecutivo D. Juan
Bosco Bandres, por un importe total de Ciento no-
venta y siete pesetas veintinueve centimos, infor-
mado favorablemente por la Intervención de Fondos
y Comisión de Hacienda, en el que se han cumplido
todas las formalidades legales por lo que se pro-
pone su aprobación, se acuerda, por unanimi-
dad aprobar dicho expediente y que se den de
baja los valores que comprende en la correspon-
diente cuenta por un total de Ciento noventa y
siete pesetas veintinueve centimos.

Transferencia crédito por
complementar.

Se acordó por unanimidad aprobar la pro-
puesta de transferencia de créditos para complementar cer-
tas partidas del presupuesto ordinario.

Quinquenio Felipe

Se acordó por unanimidad, aprobar y con-
ceder el segundo quinquenio al auxiliar Adminis-
trativo D. José Felipe Ponce Arrola, a partir
del 1 de septiembre de 1964, debiendo figurar en

nomina del presente mes el aumento correspondiente, todo ello de acuerdo con el informe emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento.

Nombramiento D. Felipe
Gomez,

de acuerdo por unanimidad subsanar el error cometido al nombrar a D. José Felipe Gomez Arroba Auxiliar Administrativo por la Comisión Permanente, siendo así que dicho nombramiento es competencia del Pleno de la Corporación municipal, quedando por subsanado y rectificado dicho error involuntario del que no puede derivarse perjuicio alguno para el funcionario interesado, que desde entonces viene desempeñando ininterrumpidamente y legitimamente el referido cargo, figurando así en plantilla y a efectos de cobro de sueldos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Paniz

Hand

Felipe Paniagua

Seaneio



Asistentes
 1.º Alcalde en funciones
 2.º Alcalde Presidente
 D. Antonio Cano
 Concejales
 D. Angel Mansilla
 D. Felipe Cano
 D. Julian Guerrero
 D. Mariano Valsera
 D. Antonio Ferrans
 D. Felipe Raviagna

Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 1964
 En la Villa de Calaruelga siendo las veintina horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores concejales al margen bajo la Presidencia del Teniente Alcalde D. Antonio Cano Cerceda, asistidos de mi el secretario D. Antonio Martín Sanchez.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden, el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Expediente jubilación
 Juan Pozo Ferrans

Expediente de jubilación del Alcaide Municipal D. Juan Pozo Ferrans. - seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por el referido Funcionario solicitando que por las razones que expone en su escrito se acuerde nuevamente mantener y ratificar el acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de Abril de 1964 relativo a su jubilación por imposibilidad física, a la vista de la nueva certificación de los otros dos Médicos de esta localidad, Sr. Mogorrón y Sr. Arroba que viene a ratificar el informe ya emitido por el Médico Titular Sr. Velasco Martín, a fin de que remitido nuevamente al Sr. Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, pase al órgano competente para su fallo.

A la vista de la referida instancia el Pleno de la Corporación Municipal, Considerando que en efecto, en el citado Funcionario concurren las circunstancias necesarias que acreditan una invalidez extraordinaria, sobrevinida como consecuencia de la realización de actos del servicio de Alguacilería en este Municipio, ya que con el tiempo y la avanzada edad se le han ido agravando al interesado las lesiones que se le produjeron en el año 1943, en acto de servicio, como así se tiene acreditado; todo lo cual se deduce del nuevo informe Médico prestado por los otros dos Médicos de esta localidad, que con las razones que en el mismo se expresan, se viene a apoyar la tesis del primer informe Médico del Titular de este Municipio D. Bernardo Velasco Martín, que fue admitido con el primitivo acuerdo y remitido a esa Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional.

Considerando: Por otra parte que en desacuerdo con lo que se deduce del oficio remitido a este Ayuntamiento por la Dirección Técnica de la Mutualidad, registro de salida n.º 50567 de 16 de Septiembre pasado, no parece lógico rechazar la incapacidad total y permanente, fundándose en que dicho Funcionario ha desempeñado su trabajo habitual desde el año 1943 fecha del accidente que motivó la lesión que padece, dado que el transcurso del tiempo, la avanzada edad y otros achaques o enfermedades que en la propia certificación Médica se indican, pueden estar de tal manera que lo que en el año 1943 no podría considerarse como imposibilidad física total y permanente para el desempeño de la función específica de Alguacilería, sí puede considerarse hoy, después de 20 años, como tal imposibilidad.



sibilidad total y permanente.

74

Considerando: Por último que dicha imposibilidad total y permanente hay que referirla concretamente a la específica función de Alguacilería y Jor Publica, misiones que compete desempeñar al interesado en virtud del cargo que ocupa, y que este Ayuntamiento, considera en efecto la imposibilidad de que dicho funcionario desempeñe su cometido, atendidas también las circunstancias de la dificultad del desempeño de las funciones de Alguacilería y Jor Publica en un municipio de ambiente rural, próximo a 7.000 habitantes, de una enorme extensión en su caso urbano y naturalmente en medio interurbanos de comunicación.

A la vista de los consideraciones expuestas por unanimidad se acuerda, mantener el acuerdo Plenario de 27 de Abril próximo pasado en el que se clasificaba la invalidez extraordinaria del referido funcionario Sr. Pozo Ferrang, sobrevenida como consecuencia de la realización de actos de servicio, al tenor del artículo 39 apartado 3º de los Estatutos de la Mutualidad Regional de Previsión de la Administración Local y circulares complementarias; debiendo remitirse certificación del presente acuerdo en unión del informe Médico presentado a la Dirección Técnica de la Mutualidad Regional, a fin de que por el Organismo competente se acuerde lo que en justicia proceda.

Industrias Radicadas

Industrias radicadas. — A continuación se dió lectura de todas las instancias formuladas por los industriales de esta localidad para dar cumplimiento al Reglamento de Actividades Lícitas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, solicitando la calificación de sus industrias:

Vistos los dictámenes emitidos por el jefe Local

de Sanidad y los Técnicos Municipales competentes en la materia, a cuyo tenor parece ser que aunque están efectivamente incluidas en el Reglamento de Actividades U. T. N. y P. sin embargo no producen excesivas molestias por su emplazamiento y condiciones, la Corporación acuerda: Emitir informe en el sentido de que procede calificar las indicadas actividades de Molestas, aunque con algunas posibles medidas correctoras se evitarían dichos pequeñas molestias. Asimismo, acuerda, sean remitidos, las instancias presentadas, con el informe de la Corporación, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Distribución fluido Mercado.

Se presentó un estudio del fluido eléctrico consumido en el Mercado Municipal de Abastos, distinguiendo el consumo de la luz general de lo consumido por las cámaras frigoríficas. Considerando, respecto al primer problema que el Ayuntamiento para el normal alumbrado del Mercado tiene 975 Watts y que los industriales tienen 725 Watts, y base de consentibles los bombillos 25 watio en cada puesto y 1 de 25 watio en el Bar; Considerando, por la experiencia el total fluido consumido en varios meses de funcionamiento del Mercado, se acordó por unanimidad que cada puesto de manpostería del referido Mercado pague al Ayuntamiento como indemnización, por el consumo de fluido eléctrico 15 pesetas mensuales, y el Bar 75 p.t. mensuales, es decir 60 por la cafetera eléctrica y 15 de consumo de luz general.

Con respecto a la distribución del fluido consumido por las cámaras frigoríficas, teniendo en cuenta, por experiencia el consumo de los mis-



mas durante los meses de funcionamiento; Considerando un interés municipal general el que las cámaras están al servicio del bien común y no a merced de los industriales, dichas cámaras habrán de funcionar durante el tiempo que se considere necesario y útil al interés general, aspecto que regulará este Ayuntamiento según las circunstancias climatológicas y demás, y con informe de Sr. Veterinario Titular. Por estas circunstancias

se considera y por unanimidad se aprueba que el industrial satisponga al Ayuntamiento una cuota fija por el derecho al uso de la cámara frigorífica, en compensación al beneficio particular que dichos cámaras le reportan, y el resto se abone por el Ayuntamiento en atención al interés público que ha de proteger; siendo este derecho con carácter obligatorio para los puestos destinados a la venta de carnes frescos y pescados. Dicha cuota fija por el

derecho a usar la cámara se fija en 100 pts. (Cien) a cada industrial radicando en los catorce puestos de manposteria, e igualmente para el Barman; dicha cuota se reducirá a la mitad para aquellos industriales que voluntariamente utilicen las cámaras para la conservación de otros alimentos que no sean carne y pescado; en todo caso estas cuotas se entenderán mensuales.

Industrias de nueva creación

Industria de Antonio Godoy. - A continuación fue leída por el suscrito secretario la solicitud de licencia formulada por D. Antonio Godoy Alcoy en nombre propio para instalar en un edificio sito en C/ José Antonio n.º 4 una industria destinada a Molino de Picados.

Vistos los informes emitidos por el Maestro de Obras del Ayuntamiento D. Gregorio Gonsalves Lau-

ches, la Comisión Municipal de Urbanismo, el Jefe Local de Sanidad, y habida cuenta de que ha habido reclamaciones de los vecinos que se adjuntan al expediente, este Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de votos:

Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma no están de acuerdo con las ordenanzas Municipales y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 ya que la referida industria está incluida en el citado Reglamento de Actividades M. N. y P.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento Pleno es del parecer que no procede conceder la autorización solicitada.

Asimismo acuerda ser remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos este expediente.

A continuación fue leída por el suscrito Secretario la solicitud de licencia formulada por D. Mariano Linares Albero en nombre propio para instalar, en un edificio sito en El Pozo nº 6 una industria destinada a Molino de Pienso.

Tras los informes emitidos por el Maestro de Obras del Ayuntamiento D. Gregorio González Sánchez, la Comisión Municipal de Urbanismo, el Jefe Local de Sanidad, y habida cuenta de que no ha habido reclamaciones, a excepción de una que se adjunta (presentada antes del plazo reglamentario), al expediente, este Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de votos:

Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad



y las circunstancias que concurren en la misma ^{están} de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Reglamento de actividades, Molestas, Insalubres, Noivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961. ya que la citada industria está incluida en el citado Reglamento como Molesta.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento Pleno es del parecer que si procede conceder la autorización siempre que se adapten las medidas correctoras pertinentes para evitar los ruidos.

Asimismo acuerdo sea remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos este expediente.

Quinquenio de 2^o.
Fajardo

Vista la instancia presentada por D. Francisco Fajardo Muñoz, solicitando le sea reconocido el 2^o quinquenio, al servicio de este Ayuntamiento y a la vista del informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en el que indica procede le sea abonado dicho 2^o quinquenio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar y conceder el abono de dicho quinquenio a partir de 1^o de Octubre de 1964.

Se dió cuenta de los trabajos de revisión de la ordenanza de canales y desagües en la vía pública, cuyos trabajos de revisión por todo el casco urbano del pueblo para aumentar los metros de canales de las nuevas edificaciones, y altas y bajas, vienen realizando los Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, por ser considerados los únicos o por lo menos más adecuados para realizar este trabajo con responsabilidad y equidad y orden. Acordando el Ayuntamiento por unanimidad darse por enterado y conforme.

Se acordó por unanimidad conceder al Maestro de Obras Gregorio Jovallver Sanchez, el terreno preciso dentro del terreno

terio Municipal para la construcción de diez nichos, para que según costumbre haya siempre nichos disponibles, pudiendo cobrar exclusivamente su trabajo de construcción, previa la oportuna tasa al Ayuntamiento por el adquirente del nicho y obtención del título de propiedad o torgado por el Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad el acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de Julio de 1964 referente a los cargos que se imputan a ciertos funcionarios Municipales, en el sentido de que dichos cargos se refiera exclusivamente a los guardias Municipales.

Se acordó por unanimidad aprabar la moción presentada por el Sr. Alcalde, jefe local de Sanidad y secretario del Ayuntamiento con fecha 24 de Noviembre de 1965, relativa a la urgente necesidad de sanear los lugares de este casco urbano por razones higienico sanitarias, dando así cumplimiento a la D. del Ministerio de Gobernación de 6 de Octubre de 1964 (B. O. de la provincia de 13 de Noviembre actual), y a tal efecto y por lo que se refiere a la Plazuela del Pilar con los wateres construidos por el Ayuntamiento, se acordó recurrir a la cooperación e iniciativa privada de los particulares, para cubrir o alcantarillar al menos la parte más anti-higienica del arroyo, por lo que deberá solicitarse que presente proyecto de saneamiento el vecino de esta localidad Francisco Campos, que ya licito hace tiempo alcantarillar o cubrir toda la parte colindante con su propiedad por su exclusiva cuenta y a base de que le fuera concedido un derecho de ocupación sobre la parte alcantarillada o cubierta del arroyo.



yo, dejando los oportunos registros para que el Ayuntamiento pudiera hacer las funciones de limpieza o vigilancia.

Se acordó por unanimidad acceder a la licencia de obra solicitada por D. José Luis Leiros en instancia de 13 de noviembre de 1964, ocupando de la acera de cinco a diez centímetros, mientras se destine dicho edificio a Residencia Municipal.

Ordenanza Benefico-Sanitaria. - Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de Personal de servicios sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, que manda formular una Ordenanza para regular el servicio benefico-sanitario de asistencia médico-farmacéutica, se acordó que por la Comisión informativa de Beneficencia se redacte el correspondiente artículo como proyecto y se someta al conocimiento y aprobación del Ayuntamiento.

En relación al expte. de Suplemento de Crédito incoado el 26-Junio y publicado en B.O. provincia n.º 222 de 1.º Octubre, se acuerda por unanimidad su anulación total, por no ser ahora momento oportuno para la ejecución del Parque, atendidas las psicologías del pueblo y las faenas del campo actuales, que aconsejan aplazar la ejecución, pese a estar aprobado el proyecto técnico y el expte. de autorización personal y de transportes (que se hace por primera vez), con las notificaciones personales ya efectuadas y publicaciones oficiales de rigor. Además, conviene que la obra de saneamiento del C. G. Civil, se pague con cargo al próximo ejercicio, de acuerdo con la sesión C. Permanente de 1.º de Octubre y con la voluntad del Contratista, dado el número de obras necesarias y urgentes, de saneamiento, cuyos pagos hay que atender en este ejercicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión verificada.

[Signature]

Felipe Paniagua

[Signature]
Jerncio
Munoz

Alcalde
D. Ricardo Costet
Concejales
D. Antonio Cano
D. Felipe Paniagua
D. Julian Guerrero
D. Juan Mayoral
D. Antonio Ferrero
D. Felipe Cano
D. Severo Carzo
Recurados
D. Mariano Valsera
D. Angel Mausilla

Sesión Extraordinaria del día 25 Noviembre 1964
En la Villa de Badajoz siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salon de sesiones de la Casa Consistorial se reunen los señores Relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Costet Romero Asistidos de mi el Secretario D. Antonio Martín Sanchez.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden, el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

El objeto es celebrar sesión pública extraordinaria para estudio, discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1965

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los señores asistentes que el objeto de la sesión, según constaba en la convocatoria, era el estudio, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1965, que había formado de acuerdo con los disposiciones legales vigentes, el cual tenía el honor de elevar y presentar a la Corporación, conforme previene el artículo 681 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Estudiadas detenidamente cada una de las partidas de gastos y de los conceptos de Ingresos y discutidos detenidamente los puntos que así lo requirieron, así como examinados que fueron los documentos que se unen al expediente, especialmente la Memoria, los señores Alcalde y Concejales emitieron su voto acordando por unanimidad.



1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año 1965, formado por la Alcaldía, elevando-le a definitivo.

2º Aprobar la propuesta de bases de ejecución que acompañan al mismo, elevándolas a definitivas, para regir durante la vigencia del Presupuesto.

3º Que sea expuesto al público y se sigan los demás trámites que dispone el artículo 68 y siguientes del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

4º Que, en consecuencia, los Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965 quedan fijados conforme al siguiente:

Resumen por Capítulos Estado de Gastos

Capítulo I	Personal Activo	703.575'71 pts
II	Material y Diversos	338.236'75
III	Clases Pasivas	6.840'00
IV	Deuda	
V	Subvenciones y parti. Ingresos	48.694'47
VI	Extraordinarios y de capital	117.176'60
VII	Reintegrables, e inde. e imp. pts.	23.000'00
VIII	Resulta	

Total del presupuesto de Gastos 1.237.524'53

Estado de Ingresos

Capítulo I	Impuestos directos	408.018'79 pts.
II	Impuestos indirectos	40.000'00
III	Bases y otros ingresos	349.815'88
IV	Subvenciones y parti. ingresos	132.390'18
V	Ingresos patrimoniales	371.699'68
VI	Extraordinarios y de capital	
VII	Eventuales e imprevistos	35.600'00
VIII	Resulta	

Total del presupuesto de Ingresos 1.237.524'53

y no habiendo más asuntos de que tratar

el Sr. Alcalde levantó la sesión a las
veintidos horas del día de la fecha, ex-
tendiéndose la presente acta que firman en
los señores asistentes conmigo, el secretario,
que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Felipe Paniagua

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alcalde
 D. Ricardo Castet
 Concejales
 D. Antonio Cano
 D. Felipe Parra
 D. Julián Guerrero
 D. Juan Mayoral
 D. Antonio Ferrero
 D. Felipe Cano
 D. Leoncio Lazo
 Secretario
 D. Antonio Martín

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1964
 En la villa de Badajoz siendo las veintidós
 treinta horas del día veintidós de noviembre
 de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen
 en el salón de sesiones de la casa consistorial
 los señores relacionados al margen bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Castet
 Romero, asistidos de mi el secretario D. Antonio
 Martín Sánchez

Abierto el acto público por la Presi-
 dencia y de su orden se dió lectura al borrador
 del acta anterior que por unanimidad
 fué aprobada.

Se acordó por unanimidad:

Informar a D. Antonio Cano Cerezo sobre la
 necesidad de instruir expediente de apertura de
 establecimiento para instalar en el mercado
 Municipal de Abastos un puesto de venta de
 pescados congelados, concediéndole autori-
 zación para en su día instalar una cámara
 frigorífica propia y móvil adecuada a la indus-
 tria.

venta pescado congelado
 Antonio Cano Cerezo

A continuación fué leída por el suscrito
 Secretario la solicitud de licencia formulada
 por D. Juan Mayoral Marques en nombre pro-
 pio para instalar en un solar sito en el paraje
 de "Los Chorrros" una industria destinada a
 almacen de 2ª categoría de G. L. P. (Gases líqui-
 dos de Petróleo).

Solicitud instalación indus-
 tria Antonio Juan Mayoral

Vistos los informes emitidos por el Maestro
 de obras del Ayuntamiento D. Gregorio Gousselier
 Sánchez, la Comisión Municipal de Urbanismo,
 y el jefe local de Sanidad y habida cuenta
 que no ha habido reclamaciones este Ayun-
 tamiento acuerda:

Emitir informes en el sentido de que el

iniciativa

emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con las ordenanzas municipales, plan de urbanización local, y reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 ya que se encuentra emplazada a más de dos mil metros del casco urbano de la población.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento es del parecer que procede conceder la autorización solicitada.

Asimismo acuerda sea remitido a la Comisión provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

Ordenanza Benefica

Ordenanza Benefica-sanitaria.- Dada cuenta del proyecto de Ordenanza para regular la Asistencia gratuita medico-farmacéutica redactado por la Comisión de Beneficencia según acuerdo de 26 de Octubre se acordó aprobarla por unanimidad y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y demás reglamentarios.

Pago a D. Leoncio M. Instalación alumbrado

Se acordó por unanimidad pagar a don Leoncio Murillo Camarero vecino de esta localidad veinte mil quinientos pesetas (20.500 pts) por la instalación del alumbrado público en la calle Generalísimo y Plaza Ramón y Cajal, de acuerdo con el expediente tramitado al efecto en cuya virtud se fue adjudicada la contrata por subasta pública; toda vez que la Corporación Municipal recibe la obra de instalación a plena conformidad.

Pliego condiciones Propios

Dada cuenta del pliego de condiciones presentado con fecha de 24 de Noviembre y firmado por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario, se acuerda por

Propuesta Suplemento Crédito



unanimidad prestarle en todo su aprobación.
Se aprobó por unanimidad la propuesta de
suplemento de crédito por un importe de trescientas treen-
ta y tres mil doscientas unpts con veinticin centimo,
según la relación que figura unida al expediente.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levanta la sesión de que yo el secretario certifico.

Ricardo Castel

Blanco

Felipe Paniagua

Antonio Carras

Antonio Martín

Asistentes

Alcalde Presidente

D. Ricardo Castel

Concejales

D. Antonio Carras

D. Julian Guerrero

D. Angel Mansilla

D. Antonio Ferreras

D. Juan Mayoral

D. Felipe Carras

D. Mariano Vebres

D. Felipe Paniagua

Secretario

D. Antonio Martín

Sesión ordinaria del día 23 de D. Bre. de 1964

En la Villa de Talavera, siendo las veinte
horas del día veintitres de Diciembre de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, se reunen en el salón
de sesiones de la Casa consistorial los señores
reunidos al margen bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Ricardo Castel Romero asis-
tidos de mi el Secretario D. Antonio Martín
Sardes.

Leído el acta por la Presidencia y
de su orden se dio lectura al borrador
del acta anterior que por unanimidad
fue aprobado.

Organización Sindical
Asunto 40 viviendas.

De orden de la Presidencia se dio lectura del escrito de la Organización Sindical, Delegación provincial de Badajoz, obra Sindical del Hogar y Arquitectura, fechado el 11 de Diciembre de 1964, que copiado literalmente dice:

"Asunto; Plan Nacional; 40 viviendas en Talarrubias; S/ superficie terrenos edificios. - En relación con la consulta telefónica formulada por ese Ayuntamiento, cumplíame informarle lo siguiente: En certificación municipal expedida con fecha 16 de Agosto de 1963 se nos dio traslado de acuerdo adoptado por esa Corporación, en sesión celebrada el 13 de Julio anterior, por el que se aprecia a la Organización Sindical obra Sindical del Hogar, el terreno que fuera necesario para la construcción de 40 viviendas. - La superficie necesaria a tal fin se estimó en 7.000 m² como cifra indicada, a efectos de solicitar de la Dirección General de Administración Local la preceptiva autorización para poder gratuitamente. - Al desplazarse nuestros técnicos para realizar el levantamiento del plano, sobre la parcela determinada por el Ayuntamiento, y efectuada su medición exacta, resultaron 7.062 m², por cuya cantidad se hizo la correspondiente escritura de sesión y así debe de quedar inscrita, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local de las circunstancias que ha motivado este exceso de extensión en 62 m² más de los autorizados. Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista. Badajoz 11 de Diciembre de 1964. El Secretario Técnico de la obra. Firmado Antonio Velasco Romero."



Rubricado.

Se acordó por unanimidad: Ceder esos 62 m². más, además de los 7.000 ya cedidos a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de las 40 viviendas de renta limitada en esta localidad, en vista de las circunstancias que concurren, debiéndose dar cuenta de ello a la Dirección General de Administración Local remitiendo certificado del presente acuerdo.

Devolución dinero parcelas dehesa.

Vistas las instancias presentadas por los vecinos D. Francisco Rodríguez, D. Rafael García Prieto y D. Mariano Mansilla Delgado, en solicitud de que les sean devueltos los plazos pagados por las parcelas que tenían adjudicadas ya que existe error en la medición, y visto el informe de la Secretaria Interventora en el que se ratifica dicho error una vez comprobado por el Maestro albañil D. Gregorio González, por unanimidad se acuerda, sean recogidas los costos de pago a los interesados y a su vez devuelto el importe de las mismas, quedando dichas parcelas a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta debiendo por la Secretaria extenderse diligencia de dichas devoluciones, con el importe que a cada uno le corresponde.

Aplazar pagos obras para hacerlo cargo 1965

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que dado el número de obras de saneamiento efectuadas en el presente ejercicio 1964, no hay consignación suficiente para proceder al pago de las dos obras urgentes siguientes: Saneamiento del Cuartel de la Guardia Civil que importa veintinueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas 50 céntimos; y la obra de apertura de una puerta a la vía pública en el local habilitado por orden del Inspector de Enseñanza Primaria, en la casa vivienda de D^a Dolores Guzmán Páez, Maestra Nacional, por importe de

bres mil trescientos cincuenta y siete pesetas.

A la vista de lo expuesto, y de acuerdo y de conformidad con el Maestro Albevil contratista y ejecutor de las obras, por unanimidad se acordó que dichos pagos se aplacen hasta la aprobación del nuevo presupuesto de 1965, siendo abonados con cargo al mismo.

Igualmente se aprobó por unanimidad y de acuerdo con el contratista ejecutor de las obras abonar el importe de la arreglo del abrevadero de la fuente Juan Rosalera en el próximo ejercicio 1965, en cuyo importe asciende a 6.600 pts; ello por las consideraciones que han quedado expuestas en el presente acuerdo municipal.

Asimismo se acordó también por unanimidad, de acuerdo con los interesados, aplazar el pago de los tubos adquiridos a D. Eugenio Flores y D. Fidel González, para la obra de saneamiento del Cuartel de la G. Civil y sector de la barriada de San Roque, por importe de diez y nueve mil ciento treinta y tres pesetas, hasta el próximo ejercicio 1965, e igualmente el importe del transporte de los mismos a D. Braulio Peña por un importe de mil ochocientos pesetas.

También se acordó por unanimidad, por falta de consignación suficiente y no ser posible sufragar partida sin perjuicio de otros servicios municipales, aplazar hasta el próximo ejercicio 1965 el pago del 4º trimestre de la Beneficencia Municipal, al farmacéutico D. Eugenio Olavea Jimenez y de conformidad con el mismo, cuyo



82

importe asciende a la cantidad de ochocientos veintitres pesetas quinientos y seguidamente reconsiderando los acuerdos precedentes, el secretario manifestó que teniendo en cuenta que este año no había de abonarse al Banco de Crédito Local de España ninguna cantidad por amortización de empréstito, toda vez que ya el contrato de préstamo se tendrá que formalizar en el próximo ejercicio 1965, queda disponible por consiguiente el importe de la partida del presupuesto de gastos que preveía la necesidad de amortizar el empréstito en este vigente ejercicio, que como decimos no ha sido necesario. Por ello no hay necesidad de aplazar los precedentes pagos que se indican: 6.600 pts de la obra del albaradero Juan Rosadras; 19.133 pesetas de Eugenio Flores y Fidel Gonzales por tubos para obra saneamiento Cuartel y Civil; 1.800 pts. a D. Braulio Peña por el transporte de dichos tubos; 8.823'15 pts. medicamentos beneficencia 4º trimestre a D. Eugenio Blanca. Visto lo cual, de acuerdo con lo expresado por el Sr. secretario se acuerda anular el aplazamiento de estos últimos pagos referidos.

Por el Sr. secretario, de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta de que por error involuntario se había omitido transcribir a este libro de actas, en la sesión del Pleno, de carácter ordinario correspondiente al día 5 de Octubre de 1963, el acuerdo relativo a la ratificación del compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de abastecimiento de Aguas de este Municipio, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por orden Ministerial de 1 de Agosto de 1961, probado así en el libro de Minutas. En vista de lo cual y con conocimiento pleno de toda la Corporación Municipal se acuerda hacer constar en este acta

auxilio obra abasteci-
miento aguas.

el reconocimiento unánime de en efecto haber sido aprobado en la citada sesión de 5 de Octubre de 1963, por lo cual con aprobación unánime y plena de la Corporación se acuerda transcribirle literalmente en esta sesión, quedando así subsanado el defecto. El acuerdo es como sigue:

"Seguidamente la Corporación acuerda: Ratificar su compromiso de auxilio para ejecución de las obras de Abastecimiento de Aguas a Barrubies (Badajoz) cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por D. M. de 1 de Agosto de 1961 con presupuestos de Administración y contrata de 6.147.545'24 y 7.015.663'22 respectivamente y en consecuencia se compromete:

1º.- A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas del río y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio puede proceder a dicha entrega.

2º.- A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1º de febrero de 1952.

3º.- A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

4º.- A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor son actuales.

Aportación durante la ejecución por el sistema de contrata: 3.507.831'61 pesetas

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.



83

Estas cantidades se entenderán a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios, que quedan exceptuados de antemano comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales corresponda al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos reformados o los presupuestos de revisiones de precios superasen la cantidad de 7.015.663'22 ptas. queda entendido que el Estado aportará tan solo el cincuenta por ciento de dicha suma como subvención. El exceso del coste sobre el mencionado Presupuesto será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de los obra, exceptuándose el alza de subasta.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar su compromiso de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la superioridad lo estime oportuno.

Expediente de Transparencia: Examinado el expediente de transparencia propuesta por acuerdo de 25 Noviembre 1964 y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna; de conformidad con lo determinado en el artículo de la Ley de Regimen Local, con el "quorum" de su artículo 4 y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de agosto 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transparencia en los propios términos señalados por la Comisión Nacional.

Se acordó por unanimidad: aprobar el importe de 2.107'70 pts pagadas a la casa Pablo Moreno por su gauche her Calvaras prigorificas:

Liquidación alumbrado público de 1964 y el pago a los Sr. del Pozo, Sr. del Pozo) 1964.

en la forma:	1º y 2º trimestre alumbrado y recargos	59.858,92 pts
A favor Ayuntamiento	Presupuesto de Postes y Palomillas de 1964	4.700'00 pts

El expediente de créditos de gastos e ingresos anulados de 1964. - que habiendo otros asuntos se levanta la sesión. Certifico.

[Signature]
Mano

[Signature]
Felipe Paniagua

[Signature]
Pardo J. L.

[Signature]
M. J. L.

Alcalde

D. Ricardo Costel
Concejales

D. Julian Guerrero

D. Antonio Cano

D. Juan Mayoral

D. Felipe Carró

D. Mariano Valera

D. Felipe Paniagua

D. Leoncio Lago

Secretario

D. Antonio Martín

Solicitud cambio tu-
beria, Nicasio G. Gallego

sesión Ordinaria del día 25 de Enero de 1965

En la Villa de Zalamora siendo las veinte horas del día veinticinco de Enero de mil no-
vecientos sesenta y cinco, se reunen en el salón
de sesiones de la Casa Consistorial los señores re-
feridos al margen bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Ricardo Costel Romero asis-
tido de mi el Secretario D. Antonio Martín
Lago.

Abierto el acto por la Presidencia
y de su orden se dió lectura al acta
de la sesión anterior que por unani-
midad fue aprobada.

Se dió cuenta de la solicitud presentada
con fecha veinticinco de los corrientes por el
contratista y adjudicatario de las obras de abas-
tecimiento de aguas a este Municipio, D. Nicasio
González Gallego pidiendo se le autorice, en lo
que pueda afectar al Ayuntamiento, a colocar
en la instalación del referido abastecimiento de
aguas, tubería de fibro-cemento en sustitución
de la de fundición que figura en el proyecto técni-
co; acompaña a tal efecto una carta de 15 de Di-
ciembre de 1964 de la casa "Uralita S. A.", apo-
yando con ella su petición en base de una
serie de ventajas que se especifican y concretan
en la referida carta.

Seguidamente manifiestan el Sr. Alcalde
y Sr. Secretario haber mantenido conversación
hace unos días sobre este particular con el
Ingeniero Técnico encargado de las obras, Don
Juan Flores y Amó, asistido a la Confedera-
ción Hidrográfica del Guadiana dándole cues-
ta de la solicitud y carta referida, quien
manifestó estar enterado de ello por cuanto
le había hablado el contratista, y que por



su parte entendida como Técnico que tan buena ⁸ es una como otra de las dos clases de tubería, es decir que ambas la de fibro-cemento como la de fundición proyectada se están empleando en la actualidad en muchos proyectos, sin que pueda decirse que una es mejor que otra ya que ambas tienen sus ventajas.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento, después de amplia deliberación, acordó por unanimidad lo siguiente: Dado que este Ayuntamiento no entiende, por carecer de la necesaria competencia, de problemas técnicos, deja a criterio y decisión de los Técnicos competentes y responsables que dirigen la obra si ha de accederse al cambio o sustitución de la tubería, atendiendo que todo a los intereses públicos municipales y teniendo en cuenta que el montante económico que figura en el proyecto técnico no varía, es decir que no haya repercusión económica; pero si optasen por sustituir los tubos de fundición por los de fibro-cemento deberá comunicarse a este Ayuntamiento con tiempo suficiente para exigir legalmente la garantía de la instalación por Diez años que ofrece la casa "Wralita S. A." en su referida carta; fuera de las salvaduras expuestas no hay inconveniente por parte del Ayuntamiento en que pudiese accederse a la petición o solicitud presentada.

Puestos Mercado

Se acordó por unanimidad, mientras se sigue experimentando con el funcionamiento provisional del Mercado Municipal de Abastos, para después crear acertadamente la Ordenanza Fiscal que ha de regir y el Reglamento de Mercado, aprobar las siguientes bases provisionales, sobre rentabilidad

de los puestos del Mercado, para lo cual se ha tenido en cuenta las condiciones de vida de la localidad y los precios de puestos de venta al público:

Puestos de Maipostería 300 pts mensuales

Puestos de meras:

Los 2 primeros m^º — 60 pesetas

De 2 m^º a 4 m^º — 120 —

De 4 m^º a 8 m^º — 180 —

Más de 8 m^º prohibido.

El presente acuerdo regirá desde el 1º de Abril próximo.

Contrato limpieza

Se acordó por unanimidad aprobar la adjudicación provisional del servicio de limpieza de Oficinas Públicas, elevándola a definitiva en favor de la vecina de esta localidad D^{ña}. Eugenia Cuevas Calderón en el precio de 960 pts. mensuales, y teniendo en cuenta que dicho servicio no exige una dedicación primordial y permanente.

Gratificación encargados, comedores etc.

Se acordó que desde 1º de Enero de 1965 en lugar de subvenciones al Director Grupos Escolares para Comedores, limpieza y calificación sean gratificaciones a las que prestan el servicio.

Prestamos Diputación

Dar cuenta oficio 5.544 de 2 de Diciembre otorgando un contrato prestamos en tres cuerdas con la Excm^a. Diputación; para abouarlos 12.818'63 pesetas por revisión precios Mercado Abasto,

Cuentas Baro-obrero

Vista la cuenta rendida de la obra de prolongación del alcantarillado de la calle Benito, saneamiento del cauce de la calle del Pilar, digo cauce del Arroyo del Pilar, y calles adyacentes, donde se han invertido las cincuenta mil pesetas, subvencionados por el Excmo. Señor Gobernador Civil para mitigar el Baro-obrero de esta localidad en el mes de Septiembre, y encontrándola conforme, como se demuestra la cuenta



original que se archiva en este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad aprobarlas de acuerdo con las instrucciones del Sr. Sr. Señor Director General de Empleo, a los que se ha sujetado dicha obra por lo que se refiere a paro-obrero.

Pago certificaciones obras aguas

Se acordó por unanimidad el pago de las certificaciones de obra expedidas por el Ingeniero encargado de la ejecución del proyecto técnico de abastecimiento de agua a este Municipio, D. Juan Flores y suro asperito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en favor del contratista de las obras D. vicario fonsalves fallego, con fechas de 31 de julio de 1964 y 30 de septiembre de 1964, por importes respectivamente de 190.800'76 pesetas (Ciento noventa mil ochocientos pesetas setenta y seis centimos) y 120.099'38 pts. (Ciento veinte mil noventa y nueve pesetas treinta y ocho centimos).

Cuentas 14 años aprobadas

Se dio cuenta de haber sido aprobados los cuentas Municipales definitivamente por los servicios superiores, desde el año 45 hasta el año 1.958 inclusivos.

Quintas: Tallador, Sincero y Médicos

Se acordó nombrar para las operaciones de quintos: Tallador Angel Utrero Ledesma; Regidor Sidico Juan Mayoral; Médicos D. Bernardo Velasco y D. Antonio Arroba.

Suspensión impuestos Plus Valia

Se acordó por unanimidad, dadas las circunstancias de política local y otras, seguir sin crear de momento o mejor dicho de poner en efectividad la oportuna ordenanza de Plus Valia, e igualmente la de solares sin edificar, este además por su escasa entidad económica que no supone rentabilidad de interés.

Acta de inspección y reconocimiento obra alumbrado

Se acordó por unanimidad, como prueba para mejor proveer en el expediente



de reivindicación de la posesión de los terrenos públicos pertenecientes a la denominada Colada Humbera y Frente Humbera, llevar a cabo la prueba de inspección y reconocimiento judicial sobre los mismos terrenos, por el propio Ayuntamiento en pleno, levantando acta del resultado que firmaran todos los asistentes, señalándose para ello la fecha del 14 de febrero del corriente año.

y no habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del 25 de febrero de 1965 86

En la Villa de Badajoz siendo las veinte horas del dia veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el salon de actos de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Castet Romero asistidos de un secretario: D. Antonio Martin Sanchez.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden se dió lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don Ricardo Castet Romero, para solicitar, y hacer cuantos gestiones fueren precisas, la creacion en esta localidad de un centro docente o puesto escolar en la Enseñanza Media no Oficial.

Se acordó por unanimidad aprobar la liquidación presentada por la Recaudación Municipal relativa al pasado ejercicio 1964, ratificando la aprobación de la misma por la Comisión Permanente en sesion de 31 de Diciembre de 1964; en los siguientes términos:

Cargos 1964	799.468'57
Total Recaudado 1964 - - -	764.125'08
Pendiente a cuenta nueva - - -	32.483'13
Recibos datados - - - - -	2.860'41.

Igualmente se aprobó por unanimidad pagar al Sr. Recaudador Municipal como premio de cobranza el 5% del total recaudado, en atención a su buena gestión de cobranza, dado que algunos cargos que no ha cobrado obedece a la necesidad de haberlos tenido que pasar el Ayuntamiento con retraso.

Visto el escrito de la Jefatura provincial del servicio de Inspección y Aseoramiento de

- Alcalde
- D. Ricardo Castet
 - Concejales
 - D. Angel Masilla
 - D. Leoncio Carzo
 - D. Antonio Cano
 - D. Antonio Ferrans
 - D. Felipe Paniagua
 - D. Juan Mayoral
 - D. Antonio Martin

Autorizar Sr. Alcalde
solicite centro docente

liquidación Recaudación 1964.

Premio cobranza

Las Corporaciones Locales n.º 64 de 16 de Enero pasado este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, en cumplimiento del mismo artículo en el estado de gastos la partida n.º 65 por importe de 2.757'58 pesetas, incrementando en su importe la partida n.º 1 de gastos dietas y viajes de la Corporación, a fin de que no varíe el montante total del presupuesto.

Se acordó por unanimidad darse por enterados de la resolución ministerial aprobatoria del Presupuesto extraordinario de aguas, que a la vez autoriza el préstamo de 1.600.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, y autoriza asimismo a este Ayuntamiento para la creación de impuestos sobre amortización de empréstitos.

Se dió cuenta de la circular del servicio de Inspección y Asesoramiento sobre liquidación del Presupuesto Ordinario de 1964.

Se aprobó por unanimidad el informe favorable de la Junta de Beneficencia para incluir en el Padrón de Beneficencia Municipal, como adicional, por circunstancias de excepción y absoluta necesidad al vecino de esta localidad D. Victor Rios Altrero, con el n.º 99.

Se acordó por unanimidad el pago de la certificación de obra, expedida por el Ingeniero encargado de la ejecución del Proyecto Técnico de Abastecimiento de Aguas a este Municipio, Don Juan Flores y Añó, asorito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en favor del Contratista de los Obras, Don Nicasio Lomasolbes Fallero, de fecha 30 de Enero de 1965 y por importe de noventa y dos mil setecientos nueve

pesetas oncecentinas (92.709'11).
Y no habiendo otro asunto se
levantó la sesión. Certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Felipe Paniagua

H. Alcalde
D. Ricardo Castet
Concejales
D. Antonio Cano
D. Felipe Paniagua
D. Cesario Razo
D. Juan Mayoral
D. Antonio Ferrazo
D. Angel Mansilla
D. Julian Guerrero
D. Felipe Cano
D. Mariano Valera
D. Antonio Martín

Cesión 62 m² terreno
40 viviendas

sesión Ordinaria del día 25 Marzo de 1965.
En la Villa de Calarrubos, siendo las
veinte horas del día veinticinco de Marzo
de mil novecientos sesenta y cinco, re-
reunieron en el salón de sesiones de la Casa
Consistorial los señores relacionados al
margen bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Ricardo Castet Romero, asis-
tidos de su secretario D. Antonio
Martín Sanchez.

Abrido el acto por la Presiden-
cia y de su orden el secretario dio lec-
tura al acta de la sesión anterior que
por unanimidad fue aprobada.

Visto el expediente que se instruye para
la enajenación con carácter gratuito de sesenta
y dos metros cuadrados de terreno, por valor de
ciento treinta pesetas, según certificación téc-
nica a la Obra Sindical del Hogar y Ar-
quitectura para la construcción de cuarenta vi-
vendas subvencionados que habrán de redu-
cir en beneficio de todo el vecindario que
tan necesitado se encuentra de viviendas
higiénicas;

Resultando que han cumplido todos los
trámites legales determinados en el artículo 96 del
Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Resultando no haberse producido reclama-
ción alguna en contra durante el período de
exposición al público para información pública.

Considerando el interés general y la necesi-
dad de vivienda y asimismo teniendo en
cuenta que los bienes cuya enajenación se
pretende fue autorizada por el Excmo. Se-
ñor Ministro de Gobernación su venta con
destino al proyecto de abastecimiento de



88
Aguas pero resultando que esta necesidad de vivienda inminente y los terrenos los más adecuados, y dado por otra parte que se trata de una pequeña extensión que en nada perjudica al Proyecto de Abastecimiento de Aguas, Por unanimidad, reunido el "quorum" preciso establecido en el artículo 96 del citado Reglamento de Bienes, se acuerda aprobar el expediente en un todo y ceder gratuitamente los referidos treinta y dos metros cuadrados de terreno sito en las inmediaciones de este caso urbano a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura con destino a la construcción de cuarenta viviendas subvencionadas.

Resolución expte. reivindicación Humbera

Resultando: Que por Decreto de la Alcaldía de ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, pasado se celebró expediente en este Ayuntamiento para reivindicación si así procediere de la denominada fuente "Humbera", de este término municipal, recabándose por dicho Decreto diversos informes y certificaciones que se unen al expediente y a los que seguidamente hacemos mención.

Resultando.- Que en la información testifical prestada por tres vecinos de esta localidad conocedores de los parajes de referencia, se dice textualmente que les consta ser absolutamente cierto y verdad, que la mencionada fuente La Humbera siempre fue de dominio público y asimismo los terrenos de alrededor en una extensión aproximada de tres fanegas cuadradas, existiendo desde la parte superior de la fuente hacia el mediodía y hasta la pared o límite de D. Eugenio Melina una distancia aproximada de Cien Metros y por la parte de abajo de la fuente, hasta el arroyo. Que dicha fuente se utilizaba de siempre para abrevar los ganados del pueblo.

Resultando. - En igual información testifical prestada por los actuales Guardas de la Hermandad Sindical que según manifiestan, conocen perfectamente el caso por su condición de Guardas, que la mencionada fuente "La Mimbresa" siempre fue de dominio público, como asimismo los terrenos de su alrededor para abrevadero de los ganados del vecindario.

Resultando. - Que por la Alcaldía de este Ayuntamiento certifica según constancia personal e informes adquiridos que la fuente "La Mimbresa" fue siempre un bien de dominio público, constituyendo un abrevadero para los ganados del pueblo y existiendo alrededor de la misma fuente terrenos también de dominio público de unas tres fanegas cuadradas de extensión para desahogo del ganado que abrevaba.

Resultando. - Que en sesión del Pleno de la Corporación Municipal correspondiente al ocho de noviembre de mil novecientos veuenta y dos, se tomó un acuerdo, que por certificación de Secretaría obra unida al expediente, y que en dicho acuerdo se documenta del expediente que se instaura por Decreto de la Alcaldía Presidencia para reivindicar la fuente denominada Mimbresa y terrenos contiguos que sirven de desahogo a dicha fuente, destinada a abrevadero público para ganados, y se acordó que por los trámites legales se lleve a efecto ya que es invariable el criterio de esta Corporación de que dicha fuente y terrenos colindantes han constituido siempre bienes de dominio público y uso público.

Resultando. - Que por certificación



que otra unida al expediente se acredita acuerdo del Cabildo de la Hermandad Sindical en la que se hace constar que por unanimidad fué acordado después de amplia deliberación, informar en el sentido de que la denominada fuente "la Herrerera" fué siempre un bien de dominio público así como alrevedero para el ganado, propiedad de los vecinos de esta localidad, existiendo alrededor de la misma, una porción de terrenos también de dominio público, de una extensión aproximada de Dos Hectáreas, partiendo esta extensión de terreno desde los paredes de los cercados existentes en la parte del mediodía de la citada fuente, extendiéndose de Sur a Norte hasta el arroyo denominado de la Virgen.

Resultando. - Que fué notificado la apertura del expediente a D. Pablo Lopez Godoy, domiciliado en calle Sanjurjo de esta localidad, como posible interesado, para que compareciera en el expediente que se instruye en el termino de diez dias a partir de la notificación, a examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento y a exponer cuanto tenga por conveniente, aportando cuantas pruebas pueda y deba alegar en defensa de sus derechos.

Resultando. - Que el citado Don Pablo Lopez Godoy, compareció con fecha cuatro de febrero de mil novecientos veintea y tres, a examinar el expediente, y ante el Alcalde, asistido del Secretario del Ayuntamiento, presentó copia de la escritura de compra-venta de una finca, hoy de su propiedad, extendida el veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres ante el Notario del Ilustre Colegio de Abogados residente en Puebla de Alcocer, Don Federico Garcia Solís, y en dicha escritura consta según queda acreditado en el expediente que dicha

finca está libre de todo gravamen; e igualmente que la finca de su propiedad adquirida es un terreno en término de Zalarrubio, al sitio de "Rinconada" del Val Pastor, "Humbra de Umbra del Morro" de una extensión aproximada de Cuarenta y Seis Hectareas, Diecinueve Areas y Veintitres Centiareas; que linda por Norte con terrenos de D. Emilio Muñoz Delgado; Sur con cercados de D. Emilio Muñoz, testamentaria de D^a M^a Josefa Garcia Loto y de D^a Antonia Delgado; Este con camino de Puerto Peña y Oeste con terrenos que fueron de D. Agustín Fernández Cereso, y hoy de los hermanos Marques de Prado Cereso, de los que le separa una colada y camino que va de la Cruz Chica a los Bañales, seguidamente manifiesta el Sr. López Godoy no estar de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía, ni con las certificación e informaciones testificales presentadas, para reivindicar la denominada fuente "La Umbra" y terrenos contiguos, por no hacer constar ni aportar documentos antiguos que justifiquen tales derechos.

Resultando - Que en sesión del veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y tres se acordó que por personal técnico, se procediera sin necesidad de entrar en dicha finca, a la medición de la misma, para conocer su extensión, de cuya medición resultó según se acredita en el expediente ser un total de Cuarenta y seis Hectareas treinta Areas y Cuarenta y una Centiareas.

Resultando - Que de los planos sacados para la medición de dicha finca se deduce que la colada tiene una anchura aproximada en esta zona de la fuente Umbra de unos veinticuatro metros, quedando claramente la deno-



fuente "Mimbresa" fuera por completo de la colada y a una distancia de la misma de unos veinticinco metros aproximadamente, todo ello apreciado de la escala de 1:2.000 a que están hechos los planos.

Resultando. - Que con fecha 7 de Mayo de 1963, se solicitó por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento del Ministerio de Justicia se levantara la suspensión provisional de la clasificación y estudio de la Colada Mimbresa, y a tal respecto en escrito de 11 de junio de 1963 la Dirección General de Ganadería acordó que el Ayuntamiento procediese a la práctica de una amplia información testifical en la que comparecieran aquellas personas que por su edad y profesión puedan depurar sobre las características de recorrido y afluencia de la vía pecuaria, debiendo ser especialmente comunicada a los colindantes que tengan interés en ella, interesando su ayuda; y debiéndose asimismo levantar acta de la información testifical que firmaran todos cuantos en ella intervinieran; a la vez que ordena dar traslado del referido escrito a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos quien deberá también colaborar. Para su debido cumplimiento por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos con fecha trece de Febrero del corriente año, relación nominal de propietarios y colindantes a la citada colada propietarios de fincas rústicas interesados directamente en el expediente de reivindicación de la fuente Mimbresa y Colada de la Mimbresa, abriéndose seguidamente expediente de información pública que se hizo saber por edictos y citación personal a los interesados y colindantes, levantándose al efecto acta de información testifical que versó sobre lo siguientes extremos:

1) Si les consta de una manera cierta que

la denominada fuente Mimblera fue siempre un bien de dominio público donde abrevaban los ganados del pueblo, y por donde pastaban en régimen de pastoria las pjaras de cerdos del municipio;

2) Si les consta de una manera cierta que la anchura de la Colada en esta zona o tramo de la denominada fuente Mimblera era superior a seis metros;

3) Si les consta de una manera cierta que los terrenos colindantes con la denominada fuente Mimblera en una extensión aproximada de dos o tres fanegas, es decir desde la parte superior de la fuente hacia el mediodía y hasta la pared o límite de propiedad de D. Eugenio Melina (una distancia aproximada de cien metros), y análogamente desde la parte de abajo de la fuente hasta el arroyo, si todos esos terrenos eran bienes de dominio público formando parte de la colada de la Mimblera y no de particulares;

4).- Que anchura aproximadamente tenía dicha colada de la Mimblera;

5).- Si las propiedades, hoy consideradas como particulares de los vecinos D. Alfredo Lazo Jorcs, D. Clemente Calderón Berquero, D. Cesario Sanchez Casco, u otros posibles vecinos colindantes con la Colada, fueron en su totalidad o en parte bienes de dominio público pertenecientes a dicha colada o por el contrario bienes particulares;

6).- Que otras características relativas a determinada Colada Mimblera consideren que deben manifestar para la mejor resolución de este expediente.

Resultando.- Que con fecha 8 de



81
Abril de 1964 fue remitida referida acta de información testifical en unión de su expediente, a la Dirección General de Ganadería, pronunciándose seguidamente el Excmo. Señor Ministro de Agricultura con resolución de 30 de junio de 1964 en la que se dispone: "No incluir entre los ríos pecuarios existentes en este término municipal de Alarcubias, provincia de Badajoz, oportunamente clasificadas, a la denominada, Colada de la Humbera, por no haberse acreditado su carácter de bien de dominio público quedando así resuelto el punto 6º de la Orden Ministerial de 6 de Marzo de 1961, que se declara firme y subsistente en todo cuanto no se oponga a la presente".

Resultando. - Que en sesión del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 25 de Enero de 1965, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, para mejor proveer, se realizara por el propio Ayuntamiento la prueba de reconocimiento de los terrenos de la Colada y fuente Humbera, a cuyo efecto el 14 de Febrero del corriente año se levanto' acta del referido reconocimiento, dando como resultado lo siguiente: se respeta en general la referida Colada Humbera habiendo huellas indiscutibles de respetarse la pública posesión de la misma como paso de ganado; sin embargo en algunas zonas de misma colada aparece parte de la misma sin esta apariencia de posesión pública, si bien no falta un camino de tierra de una anchura variable entre ocho y cinco metros que une la parte de la colada desde donde aparece respetada e indiscutible hasta donde vuelve a aparecer totalmente respetada e indiscutible. Sin embargo aparece en medio de la Colada

y en posesión de D. Pablo Lopez Godoy, un trozo de terreno sembrado de trigo de una extensión aproximada de una hectarea, que comienza a la esquina saliente Norte de la finca de D. Valentín Gomez de las Heras; tambien se produce un estrechamiento indebido por el hecho de existir otra faja de terreno sembrada por los particulares, D. Pablo Lopez Godoy, que resulta pertenecer a la colada y es continuación lógica del llamado camino de Casas de Don Pedro; esta faja de terreno está a unos doscientos metros antes de llegar a la denominada Fuente Himbrea y a la altura de una finca rústica con pared limitrofe a la Colada y perteneciente a D.^a Anita Marques de Prado. La fuente Himbrea tiene un pilar abrevadero de doce y medio metros de longitud por tres metros de anchura, hecho por el Ayuntamiento y reformado varias veces y reparado por el propio Ayuntamiento, teniendo el pilar o fuente una estructura muy similar o casi idéntica a las demás fuentes públicas del pueblo destinadas a abrevadero de ganado por los alrededores de la población; se calcula que hay unas tres fanegas de terreno de desahogo alrededor de la fuente. Sigue despues la colada, próxima al camino de Casas de Don Pedro, con una anchura de unos treinta metros, que están de por sí, hasta unirse y fundirse con el camino denominado "Olivos Padra".

Considerando.- La diferencia o exceso de extensión que existe entre lo que indica la escritura pública de adquisición de la finca del Sr. Lopez Godoy, sobre lo que realmente arroja la medición técnica llevada a cabo por acuerdo del Ayuntamiento.



92
Considerando.- Las diversas certificaciones públicas unidas a este expediente, de la Alcaldía Presidencia, información testifical de vecinos de esta localidad, de los actuales Guardas de la Hermandad Sindical, acuerdos del Pleno de la Corporación Municipal, del Cabildo de la Hermandad Sindical, concordantes en afirmar que la denominada Fuente Humbera fue siempre un bien de dominio público, constituyendo un abrevadero para los ganados del pueblo y existiendo alrededor de la misma fuente terrenos también de dominio público de una extensión aproximada de tres fanegas para el desahogo del ganado que abrevaba.

Considerando.- Que fundamentalmente, existe en este Ayuntamiento un proyecto de clasificación de los vías pecuarias, llevado a cabo por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería, Servicio de Vías Pecuarias, con planos e información minuciosa y medidas de las distintas vías pecuarias, entre ellas la denominada "Colada Humbera", habiendo sido aprobado dicho proyecto por Orden Ministerial de 6 de Marzo de 1961, publicado en B. O. del Estado y en el de la provincia de Badajoz los días 13 y 27 del mismo mes y año, si bien con la salvedad de estar en suspenso cuanto se refiere a la vía pecuaria denominada "Colada de la Humbera", lo que queda unido a este expediente por certificación que se une al proyecto, y de todo lo cual se deduce los indiscutibles hechos y actual existencia de dicha llamada "Colada Humbera", pues de no haber tenido existencia real no se hubiera incluido de principio en el citado proyecto de clasi-

ficación de vías pecuarias, realizado por el propio Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería, aunque después en el momento de aprobación del referido proyecto por la Orden Ministerial del 6 de Marzo de 1961, quedase provisionalmente en suspenso la clasificación de la referida "Colada Mimbresa", ante la reclamación producida por ciertos vecinos de esta localidad (concretamente cuatro vecinos), que se consideraban perjudicados, y los cuales se citan en resolución posterior que resuelve su reclamación.

Considerando.- Que dicho proyecto y referido a la "Colada de la Mimbresa" (a pesar de haber quedado su aprobación) se dice:

"..... tomando la Colada dirección a la derecha continua entre fincas de Valentín Gómes Heras y Pablo López Godoy por la derecha, y por la izquierda el "Gilar de la Mimbresa", que queda dentro de la Colada y finca de Pablo López Godoy...."

Considerando.- Que según este proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura, parece ser que la denominada "Truente Mimbresa" está situada dentro de la Colada, según se hace constar en el citado proyecto de clasificación de vías pecuarias.

Considerando.- Que la resolución Ministerial citada, de fecha 30 de junio de 1964, de la Dirección General de Ganadería, resolviendo definitivamente sobre la denominada "Colada" y "Truente Mimbresa", en su considerando primero dice: "Que los manifestaciones de cuantos depusieron en la información testifical parecen acreditar la existencia de un paso de ganados de carácter local,



pero no general y destinado a la transhumancia del ganado, como lo demuestra el carrer de toda referencia en la clasificación de vías pecuarias del Lintrufe término de Puebla de Alcocer por el que se dice continúa el recorrido de la Colada Humberera,.....".

Considerando.- Que bien este Ayuntamiento que dicho camino o "Colada Humberera" como asimismo la fuente y terrenos colindantes en una extensión aproximada de unos tres fanegas (dos hectáreas aproximadamente), constituyen el menor un camino público local, de toda la vida siendo público y notorio en todo el vecindario, y que no puede desconocerse o negarse sin perjudicar gravemente los intereses públicos y el bien común.

Considerando.- Que de la amplia información testifical llevada a efecto por orden de la Dirección general de Ganadería, se deduce coincidir con el resto de los pruebas de este expediente, en afirmar que al menos la citada "Colada Humberera", la Fuente Humberera y terrenos colindantes en tres fanegas aproximadamente, constituyen un camino o vía local para los ganados del pueblo y abrevadero de los mismos, excepto tres o cuatro vecinos que declaran oponiéndose por ser directamente interesados y perjudicados al restablecer estos bienes públicos.

Considerando.- La prueba que para mejor proveer acordó el Ayuntamiento, reconociendo los terrenos por donde pasa la citada "Colada" y está radicada la mencionada Fuente, deduciéndose lo que queda expuesto en el Resultando, último.

Considerando.- Que el citado camino o "Colada Humberera", no es un todo cerrado sin salida, sino que avanza de caminos públicos y termina en otros caminos públicos

dando la vuelta alrededor y por ciertos propiedades del Municipio, siendo por esto de gran utilidad y absolutamente necesario para el interés general su conservación.

Vistos: la Ley de Régimen Local vigente, aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955 en su texto refundido, el Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales concordantes con la materia, este Ayuntamiento en uso de su competencia acuerda por unanimidad el ejercicio de su potestad administrativa llevar a cabo la ejecución de los actos administrativos necesarios para recuperar la posesión perdida de los terrenos públicos pertenecientes a la denominada "Colada Humbera", "Fuente Humbera" y terrenos colindantes a esta "Fuente Humbera", en la cuantía y límites que se determinan en los precedentes Resultandos y Considerandos de este acuerdo Municipal, es decir el trozo de terreno que aparece en medio de la "Colada" y en posesión de D. Pablo López Godoy, sembrado de trigo y de una extensión superficial aproximada de una hectárea que comienza a la esquina saliente Norte de la finca de D. Valentín Jones de las Heras; y asimismo también la faja de terreno sembrada por los particulares D. Pablo López Godoy, que resulta pertenecer a la "Colada" y que se encuentra a unos doscientos metros antes de llegar a la denominada "Fuente Humbera" y a la altura de una finca rústica con pared limitrofe a la "Colada" perteneciente a D. Anita Marques de Prado, y asimismo la denominada "Fuente Humbera" con su pilar abrevadero de doce.



94

metros y medio de longitud por tres metros de anchura, con los terrenos colindantes que sirven de desahogo a dicha "Fuente" en una extensión de tres fanegas o dos hectareas de terrenos aproximadamente; y asimismo el resto o trecho de la "Colada Humbera" que va desde la citada "Fuente Humbera" hasta fundirse con el camino denominado "Molino de Pacha" con una anchura de unos treinta metros que están de por sí y que sigue paralelo al camino de Casas de San Pedro, entre este y la pared limitrofe de fincas de particulares; e igualmente se proceda a delimitar con hitos, no solamente estos trozos o extensiones de terrenos descritos y cuya posesión se pretende recuperar, sino también todo el resto de la "Colada" para lo cual y llevarlo a puro y debido efecto se citará a los partes y particulares interesados para que concurren con la Comisión que podrá designar el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento. Todo ello por la consideración de ser los referidos terrenos bienes de naturaleza y dominio públicos. Previsiendo a los interesados y colindantes, a quienes deberá notificarse la presente resolución, a estar y pasar por la misma, absteniéndose de realizar actos de posesión o cualesquiera otros que perturben la pacífica posesión pública de los referidos terrenos integrantes de la "Colada" y "Fuente Humbera".

Pliego condiciones
Mercado Abastos

Se aprobó por unanimidad el pliego de condiciones que ha de regir para el Mercado Municipal de Abastos, firmado con esta misma fecha 25 de Marzo por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Viaje a  trabajo del Sr. A. Emprentado

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se acordó por unanimidad que por el Señor Secretario se realizara un viaje a

Badajoz para tratar con el Señor Admón. de Rentas Públicas, sobre forma de llevar a cabo el cobro de los impuestos para amortización de empréstitos autorizados por el Ministerio de Hacienda en resolución de 2 de Febrero pasado a aprobar el presupuesto extraordinario de Abastecimiento de Aguas.

Inclusión Beneficencia
Andrés Mansilla Casarín

Se aprueba por unanimidad, por ser un caso de justicia, ante las circunstancias extraordinarias que concurren el informe de la Junta de Beneficencia para incluir en el Padrón de Beneficencia, al vecino Don Andrés Mansilla Casarín con el n.º 100.

Ordenanza Benéfica

Ordenanza Benéfica-Sanitaria.- Dada cuenta del expediente sobre las ordenanzas tramitadas para regular el servicio gratuito Médico-Farmacéutico de este Municipio y

Considerando que no se han presentado reclamaciones algunas contra dichos documentos, se acordó aprobarlos definitivamente y que según dispuso el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se eleva al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su sanción definitiva.

Se dio cuenta por el Sr. Secretario de que con motivo de haberse adquirido hace unos días ante el Notario de Cabeza de Buey la farmacia de D.ª Emilia Cera por su esposa, D.ª Francisca Martín Taberna, haciéndose cargo de la misma el día 29 de Marzo próximo, setima pari se hace constar en la nómina del mes de Abril que no procede el abono de ayuda familiar por razón de esposa, dándose por enterado el Ayuntamiento que unánimemente se manifiesta que le consta dicha adquisición de la farmacia por D.ª Francisca el Martín Taberna y toma de posesión en la misma el citado día 29 de Marzo.



95
y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Felipe Paniagua

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

señores Asistentes
Alcalde

D. Ricardo Castet
Concejales

D. Juan Mayoral

D. Felipe Paniagua

D. Leoncio Cazo

D. Antonio Ferrero

D. Felipe Curo
Secretario

D. Antonio Martín

Suplemento consignación
de limpieza, calefacción, etc.
de Escuelas.

Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 1965
En la Villa de Talarubias, siendo las veintina horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente D. Ricardo Castet Romero asistidos de mi el Secretario D. Antonio Martín Saudo.
Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se acordó por unanimidad, habilitar, digo, suplementar la cantidad necesaria para conservación, reparación, alumbrado, limpieza y calefacción de las Escuelas y viviendas de los señores Maestros, hasta quedar consignado en Presupuesto un total

de Noventa mil seiscientos ochenta pesetas (90.680), a que asciende los conceptos citados de acuerdo con la Orden Ministerial de 15 de Enero del corriente año (B. O. del 26) por la Presidencia del Gobierno según propuesta de los Ministerios de Gobernación y Educación Nacional.

Aportación Ayuntamiento para biblioteca pública

Se acuerda por unanimidad autorizar la consignación de aportación municipal para la biblioteca pública municipal, según contrato con el Centro Coordinador de Bibliotecas, a la suma total de quince mil pesetas (15.000), en atención al bien común que representa y la necesidad de atender mejor a sus gastos para su debido funcionamiento.

Junta Pericial aumento de miembros.

Se acuerda aprobar la constitución de la Junta Pericial incluyendo al representante de la Hermandad Sindical a su propuesta D. Gabriel de las Heras Ultrero; y a propuesta de este Ayuntamiento a D. Antonio Prieto Andrés, como técnico en agricultura (Perito Agrícola), según Ley de 26 de Septiembre de 1941.

Pago contratista Obras Proyecto Abastecimiento Aguas.

Se acuerda por unanimidad proceder al pago, al Contratista de las obras del Proyecto de Abastecimiento de este Municipio, D. Nicasio González Gállego, de las tres certificaciones de obra que seguidamente se detallan, expedidas por el Ingeniero encargado D. Juan Flores y Ayo, escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Certificación expedida el 31 de Octubre de 1964, por importe de 325.411'56 pesetas — trescientas veinticinco mil cuatrocientos once pesetas cincuenta y seis centavos; Certifi-



cación expedida el 30 de Noviembre de 1964, por importe de doscientas cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas noventa y cinco centimos (205.386'95); y certificación expedida el 31 de Diciembre de 1964, por importe de ciento trece mil trescientas veintisiete pesetas seis centimos (113.327'06).

Atrasos en cargados limpieza y braseros

Vistos las peticiones presentadas por D^a Valerina Cerrato y D^a Eugenia Cuevas solicitando determinados atrasos que les son debidos por este Ayuntamiento, y que concretados son los siguientes:

A Eugenia Cuevas Calderón por limpieza de la Biblioteca pública municipal durante el año 1964, 589'56 pesetas, en razón a como vale cada unidad exolar; a la misma limpieza escuela de la Maestra Nacional D^a Dolores Jusuean, desde el 4 de Noviembre de 1964 a 1^o de Enero 1965-736'9 pesetas; a Valerina Cerrato por poner un brasero a la escuela de D^a Dolores Jusuean, desde el 4 de Diciembre a 15 de Marzo 86 pesetas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó reconocer dichos atrasos y que los sean abonados, (sobre raspado: 4 Noviembre de 1964 a 1^o de Enero 1965.).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.

Primo J. J. J.

José J. J.

M. J. J.

Señores asistentes
Alcalde

D. Ricardo Eastet

Concejales

D. Felipe Paniagua

D. Antonio Ferrero

D. Leoncio Lazo

D. Angel Mansilla

D. Mariano Valsera

D. Felipe Cano

D. Juan Mayoral

Secretario

D. Antonio Martín

Cambio nombre Licencia

Municipal a favor de D. Ricardo

Eastet.

Licencia apertura Cine

descubierto Verano (Martín)

Sesión Ordinaria de 25 de Mayo de 1965

En la Villa de Zalarubias, siendo las veintinueve horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el salón de sesiones de la Casa consistorial los señores relacionados al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ricardo Eastet Romero, asistidos de mi el secretario don Antonio Martín Sánchez.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Vista la solicitud presentada por D. Ricardo Eastet Romero vecino de esta localidad, con la conformidad de D. Juan Mayoral Marques también vecino de esta localidad, y domiciliados respectivamente en la C/ Obispo n.º 4 y Plaza Rayo n.º 1, se acuerda por unanimidad acceder a su petición y por consiguiente cambiar la Licencia Municipal de Abastecimiento de 2.ª Categoría de Gases Líquidos de Petróleo y distribución de Gas Butano, otorgada recientemente en favor de D. Juan Mayoral Marques, a partir de ahora a nombre de D. Ricardo Eastet Romero que figurará a todos los efectos como titular y condisionario de la referida Licencia Municipal.

A continuación fué leída por el suscritor secretario, la solicitud de licencia formulada por D.ª Isabel Martín Peón, en nombre propio para instalar en un solar sito en calle José Antonio una industria destinada a cine descubierto de verano.

Vistos los informes emitidos por el Maestro de obras del Ayuntamiento D. Gregorio González Sánchez, la Comisión Municipal



de Urbanismo y jefe local de sanidad y habida cuenta de que ha habido una reclamación de D. Aurelio Garcia, este Ayuntamiento Resuelve así:

Eximir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con las Ordenanzas municipales, Plan de urbanización local, y Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento Resuelve es del parecer que se proceda a conceder la autorización solicitada.

Asimismo acuerda sea remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

Exp. D.^{na} Antonio Godoy

Expediente de licencia de D. Antonio Godoy Alcaj. Se acordó por unanimidad, visto el expediente y el informe emitido por la Comisión provincial de Servicios Técnicos, y asimismo el art. 7º párrafo 2º, y ante las quejas reiteradas por vecinos perjudicados, suspender de momento y no otorgar la licencia municipal correspondiente, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que lo exponga en los Servicios Superiores.

Proyecto técnico 4/Viviendas.

Visto el proyecto técnico para la construcción en esta localidad de Cuarenta y una viviendas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de la Organización Sindical (Delegación provincial de Badajoz), remitido a este Ayuntamiento para su debida aprobación, esta Corporación Municipal, acuerda Por unanimidad, la aprobación en toda su integridad del referido proyecto técnico.

Pago ampliación alumbrado Barrio S. Roque.

Se acordó por unanimidad abonar a los Señores del Pazo, de Puella de Alcoser, los Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000), de aportación Municipal para la ampliación del alumbrado, Barrio San Roque.

Liquidación R. Z.P. 1958, 1961 y 1962.

Se presenta liquidación por la Administración de Rentas Públicas del impuesto de renta de trabajo personal de los Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 1958, 1961 y 1962, con las cartas de pago, por haberse devengado el importe total que asciende a 25.600 pesetas, que arrojan las propias cartas de pago, de las mínimas de participación de cuotas Ley 85 (compensación de carácter mínimo). Esta Corporación Municipal, teniendo en cuenta: Que no se ha abonado el referido impuesto de los citados ejercicios por lo que se adeudan las referidas 25.600 pesetas a que asciende la liquidación que con las cartas de pago presenta la Delegación de Hacienda; teniendo en cuenta que según consta en los libros de contabilidad en el año 1958 ingresaron en el presupuesto ordinario 9.941'30 pesetas por devengados a los Funcionarios por el referido impuesto, y en el año 1961 8.058'70 pesetas, y en el 1962 8.487'23 pesetas, acuerda por unanimidad que se formalice el pago en formalización, con el correlativo mandamiento de ingreso en la partida participación de cuotas Ley 85 (compensación de carácter mínimo por los arbitrios suprimidos), con la consideración de que como quiera que en resultas de los citados ejercicios 1958, 1961 y 1962 solamente figura el total de 13.500 pesetas, deberá incoarse el oportuno expediente de habilitación y suple-



mento de crédito, para en su día librar de mandamiento de pago en formalización correspondiente a la diferencia que hoy no puede contabilizarse y que asciende a 12.400 pesetas, teniendo en cuenta de en su momento extender el correlativo mandamiento de ingreso por el mismo importe en formalización.

Premio natalidad
Claudio Benitez

Se acuerda por unanimidad, vista la instancia presentada por el guardia Municipal D. Claudio Benitez Calderon y documentación preceptiva adjunta, abonarle con caracter de anticipo reintegrable por la Mutualidad N. de Prevision de la Administración Local, por cuya cuenta se paga la cantidad de setecientos cincuenta pesetas (750), en concepto de premio por natalidad, ante el nacimiento de su nuevo hijo Claudio, el 9 del pasado mes de Mayo según acredita con el oportuno certificado de nacimiento.

Alcantarillado Calles
N. de España, Charca y Cetrinas

Se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por D. Jacinto Perez Flores, ya que con acuerdo con el sentir de la Corporación que por unanimidad acuerda proceder al saneamiento de las calles, Charca, Cetrinas y Mártires de España, por ser de absoluta necesidad ya que es una de las calles por donde más circulan aguas pluviales y residuales.

Expedientes fallidos

Se acordó por unanimidad aprobar los expedientes de fallidos presentados por la Recaudación Municipal con sus recibos, que deberán constituir baja y anotación en los libros de contabilidad de este Ayuntamiento: son los justificados en su propio expediente.

Licencia taxis Domicilio

Vistos los informes recibidos del Sindicato Provincial de Transportes, y de la Jefatura Provincial de Tráfico, se acuerda por unanimidad, conceder al

vecino de esta localidad D. Daniel Gomez Bravo, licencia de taxi al servicio público con el coche de su propiedad, marca Seat, Matrícula M-218241.

Cuenta Paro-Obrero

Vista la cuenta rendida de la obra de ensalado de las calles Cerca del Palo y demás que se mencionan en la misma donde se han invertido los cincuenta mil pesetas, subvencionados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para integrar el Paro-Obrero de esta localidad, y encontrandola conforme como se demuestra en la cuenta general que se archiva en este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad aprobarla de acuerdo con las instrucciones del Excmo. Sr. Director General de Empleo, a las que se ha sujetado dicha obra por lo que se refiere a Paro-Obrero.

Suplemento Crédito

Se aprobó por unanimidad la propuesta de Suplemento de Crédito elevada por la Comisión de Hacienda basada en la exposición del Sr. Intendente, en los propios términos que la citada Comisión expone en el expediente.

Presupuesto pintura
Cámaras Mercado A.

Se aprueba por unanimidad el Presupuesto presentado por el vecino de esta localidad y pintor D. Fernando Pico para la pintura en plástico lavable color blanco de las cámaras del Mercado de Abastos, a 60 pesetas el metro cuadrado.

Trabajos extra-gratificación
Auxiliares.

Se aprueba por unanimidad la gratificación de los trabajos extraordinarios llevados a cabo por los funcionarios de este Ayuntamiento en horas fuera de oficina, señores Gomez, Pecha y Rios, para en un importe de diez mil pesetas por revisión de los padrones de entrada de carruajes y caudales para su adaptación a la realidad.

Devolución depósito
Auxilio fornicación y c.

Se acordó por unanimidad: Vista la instancia presentada por D. Aurelio Garcia Luengo el 11 de los corrientes acompañada de



una justificante o carta de pago que en concepto de '99
fiansa deposito' en el Ayuntamiento para el pago de
la contribución de usos y consumos del año 1947,
cuya devolución solicita, acordar por unanimidad
su devolución al interesado previo examen e informe
del Secretario Interventor sobre que dicha
cantidad no le ha sido devuelta de acuerdo de
la contabilidad municipal.

y no habiendo más asuntos que tratar se levanta
la sesión de que yo el Secretario Certifico.

Rodríguez

Angel Mañilla

Secretario

Quero

Señores Asustados

Alcalde

D. Ricardo Bastet

Concejales

D. Antonio Caus

D. Antonio Ferrau

D. Felipe Romo

D. Leocadio Razo

D. Julian Guerrero

D. Mariano Valsera

D. Felipe Caus

D. Angel Masilla

Felicitación Ministro Agricultura

Aprobación proyecto técnico Colegio Libre Adaptado

Sesión Ordinaria del día 9 de Julio de 1965.

En la Villa de Zalamea, siendo las veintidós horas del día nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Ricardo Bastet Romero, asistidos de un el Secretario D. Antonio Martín Sanchez.

Abierto el acto público por la Presidencia y de su orden el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguientemente se dio cuenta de no haberse celebrado sesión el 25 de junio, como estaba ausente por asuntos oficiales, el Sr. Alcalde Presidente.

A continuación se acuerda por unanimidad felicitar en su nuevo cargo, al Excmo. Señor D. Adolfo Díaz Androna, como Ministro de Agricultura, de acuerdo le cumule existos al igual que en los obtenidos en su anterior cargo.

Debidamente informada la Corporación Municipal del reciente viaje oficial realizado por el Sr. Alcalde, Sr. Cura Párroco y Sr. Secretario de la Corporación Municipal al Sr. Director General de Enseñanza Media, y al Sr. Secretario General Técnico del Gabinete de Estudios de la citada Dirección de Enseñanza Media sobre la creación en esta localidad de un Colegio Libre Adaptado, y siendo ello sumamente necesario para este pueblo y Comarca en atención a los fines culturales y educativos, por unanimidad esta Corporación Municipal acuerda, aprobar integralmente el proyecto técnico realizado por el Arquitecto del Colegio Oficial de Andalucía Occidental Badajoz y Canarias, Delegación de Badajoz Sr. Masera; que se tramite el oportuno expediente con la documentación correspondiente en solicitud



Pozos el oeste

de la creación oficial de dicho Centro Docente, a cuyo efecto se autoriza y se faculta para ello al señor Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, que realizará cuantas gestiones fueren precisas; Asimismo se acordó por unanimidad el pago de la minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto y que asciende a la cantidad, digo, suma de Cuarenta y una mil Docientas setenta y nueve pesetas con Ochenta centavos.

Se acordó por unanimidad: Vista la instancia presentada por los Maestros Nacionales D. Elio Alvaro Villanjo y D. Francisco Muñoz Ferrón en solicitud de que el Ayuntamiento les provea de agua por medio de pozos, considerando que en tanto llega el abastecimiento de agua a esta localidad, el sistema de pozos es el único medio adecuado, y asimismo que es el procedimiento utilizado por la generalidad de los vecinos; considerando asimismo de imprescindible necesidad para el hogar estar abastecido de agua principalmente en la época de estiaje en la que ni siquiera es posible comprar el agua por su escasez; y asimismo teniendo en cuenta que aun tardará bastante la distribución de abastecimiento de agua a domicilio, toda vez que no está aprobado el proyecto técnico; considerando justa y humana su petición, a la vez que conve-niente toda vez que los señores Maestros proponen para mayor economía del Ayuntamiento un pozo para ambos en la pared medianera; en atención a sus méritos profesionales; por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado creando o construyendo un pozo para ambos señores Maestros en la pared medianera entre los patios de sus respectivas viviendas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el secre-

Acta Certifico.

Ricardo Talib

Hugo Manilla

Mand

[Signature]

[Signature]

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S**

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S**

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S**

Día

Mes

Año

